FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

ANEXO No. 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Objeto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1421-2023

El suscrito, actuando como Representante Legal de la ESAL o como apoderado de la Fundación para la atención Integral San Sebastián, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria.
Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al proponente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta.
- Que en caso de que la Entidad me adjudique la convocatoria, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, si es del caso, dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran los términos de la convocatoria y acepto los requisitos en ella contenida.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en la convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
- Que el suscrito manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso contrario, debe indicar dicha situación.

- Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
- Que entregó todos los documentos y anexos solicitados en la convocatoria, que consta de __385_ folios numerados en forma consecutiva, y que los aportes al convenio tienen un valor de $36.000.000_ equivalentes al 10,8% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO () o ESPECIE (X).

Atentamente,



YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C. C. No. 31477738 expedida en Yumbo, Valle
Nit.900394299-1
Dirección: Calle 47C Norte # 3 E-28
Número de Teléfono: 3174342476
Número de fax 6024074235
Buzón del Correo electrónico: fusioint@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.477.738
ESPAÑA ORDOÑEZ
APELLIDOS
YAMILETH
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1975**

YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-1993 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

UNICAMENTE PARA COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3112100-00145230-F-0031477738-20090103 0009268308A 1 3070010670

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

Reunión Ordinaria
JUNTA DIRECTIVA
Acta Nro. 001-2023
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

A los 16 (dieciséis) días del mes de enero del año 2023, siendo las 11:00 am, se reunió de manera ordinaria la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, por convocatoria que hiciera su representante legal YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, y la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron, para tratar como único punto la autorización a la representa legal para la presentación de ofertas y celebración de contratos en el desarrollo del objeto social de la Fundación.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista de los miembros de la Junta Directiva
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión
3. Autorizaciones al Representante Legal
4. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Estando presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva

a. YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ C.C.31477738
b. OSCAR DARIO MONTOYA TORRES C.C.75077212
c. HARRISON ALVAREZ ORDOÑEZ C.C.1053808051

Se verificó el quórum, encontrándose este completo y por consiguiente con facultades para deliberar y decidir válidamente sobre el tema propuesto en el orden del día.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los integrantes de la junta directiva postulan como como presidente y secretario de esta junta ordinaria a la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, y al señor OSCAR DARÍO MONTOYA TORRES respectivamente, los cuales estando presentes, aceptan la designación.

3. AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamente en el artículo 30 literal g) de los Estatutos de la Fundación, La Representante Legal solicita a la Junta Directiva, autorización para participar en procesos de contratación, a través invitaciones públicas adelantadas por el Estado y/o particulares así como a celebrar contratos sin límite de cuantía, para el desarrollo del objeto social de la Entidad.

La Junta Directiva **APRUEBA POR UNANIMIDAD Y SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA** a la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.477.738 para que en su calidad de Presidente y representante legal de la Fundación, participe en procesos de contratación con entidades del orden municipal, departamental y nacional, presente propuestas, así como a suscribir los contratos y/o convenios que resulten de los procesos en que la Fundación participe, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en los eventos de resultar adjudicatarios.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 12:00 m., el secretario de esta Junta Directiva, hace lectura de la presente Acta, la cual es **APROBADA** en su integridad por todos los miembros de la Junta Directiva presentes.

Dado en Yumbo, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Presidente

OSCAR DARIO MONTOYA TORRES
Secretario

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:04 AM horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31477738**

Apellidos y Nombres: **ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 23:55:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31477738
Código de Verificación	31477738230627235510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 23:55:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900394299
Código de Verificación	900394299230627235529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2023 12:59:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31477738** y Nombre: **YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64865302** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226091659

WEB
23:50:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31477738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VITAL VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

lunes, 03 de julio de 2023 **Último Acceso:** **Usuario:**

Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

DAGMA

Tipo de Infracción

Incumplimiento de la Norma

Tipo de Sanción

Principal

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

yamileth españa ordoñez

Número Documento de la persona o razón social

31477738

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá D.C.
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Contacto

Teléfono conmutador: (57-1) 3323400
Línea gratuita nacional: 01 8000 919 301
Whatsapp empresarial: +57 310-221 3891
Correo: servicioalciudadano@minambiente.gov.co

Mapa del Sitio

Políticas (http://vital-qa.minambiente.gov.co/ventanillasilpa/Inicio/PoliticasycondicionesdeU/tabid/78/language/es-ES/Default.aspx)

@MINAMBIENTE (https://twitter.com/MINAMBIENTE_Col)

@MINAMBIENTE (https://www.instagram.com/minambientecol/?hl=es)

@MINAMBIENTE (https://www.facebook.com/MINAMBIENTECol/)

Todos los derechos reservados.

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICA) Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. 4148.010.32.1.1421-2023**.**

Yo YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificado (a) con C.C 31477738 de YUMBO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, (Solo en caso de estar obligado por la legislación vigente declare también el pago de parafiscales a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), sino está obligado, omita colocar la parte subrayada), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007, en concordancia con el Decreto 0728 de 2008.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Cali a los (29) veintinueve del mes de agosto de 2023

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _Katherine Velez Cabrera_____

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8EAD16126422564 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE VELEZ CABRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118293542 de YUMBO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 194170-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.118.293.542
VELEZ CABRERA
APELLIDOS
KATHERINE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
10-ABR-2008 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3112100-00107063-F-1118293542-20081022
0004685095A 2
26483898

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

194170-T



KATHERINE
VELEZ CABRERA
C.C. 1118293542

RESOLUCION INSCRIPCION 1337 FECHA 09/09/2014

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

206308

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936963825

(415)7707212489984(8020) 000001493696382 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 47 C NORTE 3 E 28 BRR VIPASA

42. Correo electrónico fusioint@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 3 1 2 4 2	6 0 2 4 0 7 4 2 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 1 0 1 9	6 2 0 9	2 0 2 2 0 8 0 1		8 5 5 3	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 11 / 15 : 45: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936963825

(415)7707212489984(8020) **000001493696382 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 0 0 1 2 3	2 0 1 8 0 7 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 1 0 8	2 0 1 8 1 1 0 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 2 4 2 4	S 0 0 0 0 1 2 4 2 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 1 2 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 2 1 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936963825

(415)7707212489984(8020) **000001493696382 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 1 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 4 7 7 7 3 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ESPAÑA	ORDOÑEZ	YAMILETH	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 5 2 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 7 7 2 1 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MONTOYA	TORRES	OSCAR	DARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936963825

(415)7707212489984(8020) **000001493696382 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 5 2 7 4 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ESPAÑA	ORDOÑEZ	JOHN	JAIRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 5 2 4	2 0 1 8 0 7 1 3	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	7 5 0 7 7 2 1 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MONTOYA	TORRES	OSCAR	DARIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 5 2 4		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	6 5 4 8 7 0 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SOTELO	TORRES	VICTOR	YESID	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 5 2 4	2 0 1 8 0 7 1 3	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 6 0 1 5 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ORDOÑEZ	MELO	ANGELA	MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 5 2 5	2 0 1 8 0 7 1 3	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 8 8 3 4 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ALBAN	ESPINOSA	ANDRES	MAURICIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 5 2 5	2 0 1 8 0 7 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936963825

(415)7707212489984(8020) **000001493696382 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 7 7 7 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPAÑA	ORDOÑEZ	YAMILETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 3 8 0 8 0 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	ORDOÑEZ	HARRISON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 3	2 0 2 3 0 6 3 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 6 3 3 7 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OROZCO	CHAVEZ	SANDRA	JOHANNA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 7 1 3	2 0 2 1 0 2 0 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 0 6 6 9 2 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	QUINTO	FRANCIA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 7 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936963825

(415)7707212489984(8020) **000001493696382 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 4 2 9 9	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 2 9 3 5 4 2	6	1 9 4 1 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VELEZ	CABRERA	KATHERINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año 2022

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001591029

(415)7707212489984(8020) 005245100159102 9

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900394299	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos de Cali	5	CL 47 C NORTE 3 E 28 BRR VIPASA	3006631242

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Valle del Cauca	76	Cali	760

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
fusioint@gmail.com	0	20101108	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
9499	8553		8230	Gobernaci?n

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2022	https://fusion.org.co/	https://fusion.org.co/estados-financieros/

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	13	31477738

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
ESPA?A	ORDO?EZ	YAMILETH	

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Desarrollo social - Protección, asi	118	Desarrollo social - Protección, asi	121	Desarrollo social - Protección, asi	123	Protección, asistencia y promoción	112

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
821961798	646254547	821961798	821961798

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Atenci?n a Poblaci?n vulnerable, madres cabezas de hogar, jovenes, ni?os y ni?as, a trav?s de servicios de capacitaci?n, para el desarrollo humano en el depa

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
1118524320	405166066

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
65912000	0	65912000

PRESENTADO

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 17764823

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 31477738 1004. DV 7

1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

997. Fecha de expedición 2022-03-30/08:32:23

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001591029

(415)7707212489984(8020) 005245100159102 9

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificaci?n donde se indiquen los nombres e identificaci?n de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421010910324	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gesti?n para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre s	25421010910370	31
3	Los estados financieros de la entidad.	25421010910435	17
4	Certificaci?n de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421010910451	1
5	Certificaci?n del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421010910560	1
6	Acta de Asamblea General o m?ximo ?rgano de direcci?n que indica el estado de las asignaciones perma	25421010910981	4
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451001591029

(415)7707212489984(8020) 005245100159102 9

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud (Año Mes Día)	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2531		2022 03 28	3	
2	2530		2022 03 28	7	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/08/2023 11:22:34 am

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Nit.:	900394299-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	12424-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de octubre de 2010
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	23 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 47 C # 3 E - 28
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fusioint@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6024074235
Teléfono comercial 2:	3006631242
Teléfono comercial 3:	3122706759

Dirección para notificación judicial:	CL 47 C # 3 E - 28
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fusioint@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6024074235
Teléfono para notificación 2:	3006631242
Teléfono para notificación 3:	3122706759

La persona jurídica FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de enero de 2010 de Yumbo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2010 con el No. 3053 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001-16 del 03 de abril de 2016 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2016 con el No. 1368 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR SAN SEBASTIAN . por el de FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN .

Por Acta No. SN del 24 de enero de 2022 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2022 con el No. 2010 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Yumbo a Cali .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: Tiene como objeto social contribuir al desarrollo integral del ser humano, desde los aspectos sociales, culturales, deportivos, artísticos, educativos, laborales, morales, intelectuales, turísticos, logísticos y económicos de nuestra sociedad, liderando y fomentando programas y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población, a través de: planes, programas y proyectos de protección integral para diversidad étnica, Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera, población vulnerable, víctima del conflicto armado en Colombia, población migratoria, niños, niñas, adolescentes y para sus familias, con recursos e iniciativas propias y/o de terceros internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público y privado, fomentando el despliegue de programas sociales, procesos encaminados a la capacitación, empleabilidad, emprendimiento y fortalecimiento, formación para adultos, productividad, desarrollo económico autosostenible, intervención, participación en los

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos para Líneas de Conflicto, Paz y Postconflicto-Pares y justicia social. Así como el uso eficiente de las TIC como medio de educación y de provisión de los diferentes servicios en TI Y TIC que sobre ellas se puedan prestar, y promover.

LINEAS DE ACCIÓN: Para el cumplimiento del objeto social la Fundación, podrá ejecutar siguientes actividades: 1) A través de convenios ó contratos interinstitucionales: investigar, formular, diseñar, planear, administrar, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, gestionar y realizar toda clase de actividades, programas y proyectos propios de las administraciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea la gestión social integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, comunidad afrodescendiente e indígena, campesina, LGBTI, mujeres, madres cabeza de familia, población con capacidades discapacidad, víctimas de VIH, enfermos terminales, habitantes de calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados extranjeros, relacionados, entre otros, con las siguientes áreas: humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultural, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turismo, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectura, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que tengan objetivos similares a los de la Fundación. 2) Promover, desarrollar actividades y establecerá programas, que permitan que todas las personas tengan acceso a la educación primaria secundaria, técnica, tecnológica y profesional, y que les de competencia para obtener una oportunidad laboral, lo cual mejorara su calidad de vida y la de sus familias, contribuyendo con la construcción de una mejor sociedad. 3) Generar propuestas viables y/o alternativas que apunten al desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor de áreas urbanas y rurales. 4) Promover actividades de desarrollo integral educativo fortaleciendo potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor. 5) Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal, internacional, eclesial, organizaciones no gubernamentales, para el logro del cumplimiento del objeto social de la Fundación. 6) Fomentar el desarrollo social, productivo y económico a través de capacitaciones, seminarios, talleres, diplomados, simposios, congresos, foros y todo tipo de formación formal y formación para el trabajo que coadyuve al desarrollo humano, social y económico de la región. 7) Planificar, desarrollar y ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz. 8) Desarrollar actividades con la comunidad encaminadas a la sensibilización, generación de conciencia y apropiación de compromisos en el manejo, cuidado y conservación del entorno ambiental con fundamento en el impacto social y en el bien común. 9) Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, brindar la prestación de servicios de capacitación, consultoría y asesoría en temas jurídicos, económicos, financieros, empresariales, ejecutando actividades técnicas y de investigación, abordando temas como

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, los riesgos laborales y la protección ambiental; así mismo podrá desarrollar servicios de desarrollo, implementación y gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, ergonomía, medio ambiente (HSEQ), medicina preventiva y del trabajo, asesoría técnica en Planes de Saneamiento Básico, acciones de prevención primaria e inmunizaciones; diseño, gestión y asesoría de programas de Vigilancia Epidemiológica; asesoría y elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial e implementación de estrategias de acción contempladas por el Plan Nacional de Seguridad Vial. 10) Fomentar, desarrollar y prestar el servicio de difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales, científicas, culturales y de salud, incluyendo la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. 11) Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, prestar servicios de supervisión e interventoría a todos los proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, recreativos, artísticos, científicos, tecnológicos, de salud, así como a proyectos que involucren población definida en el objeto social de la Fundación, así como a los organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales - JAL y sus correspondientes comités empresariales), asociaciones, federaciones y confederaciones a nivel nacional e internacional, brindando además programas educativos para su fortalecimiento empresarial a través de la formación en principios y valores solidarios, y capacitación técnica y/o empresarial si se requiere. 12) Brindar apoyo a los diferentes programas que desarrollan los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, como operador logístico en el suministro y entrega de toda clase de bienes y servicios en los proyectos. 13) Promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así como en la generación de acciones que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. 14) Promover el respeto y cumplimiento de nuestra constitución y las leyes colombianas, mediante capacitaciones, conferencias, seminarios y talleres, para promover la participación democrática de la ciudadanía, para que ejerza su legítimo derecho a elegir y ser elegido. 15) Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, adulto mayor, desamparados, madres lactantes, mujeres gestantes, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional.
16) Ejecutar programas de alimentación del orden nacional, departamental o municipal y brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con la preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares, hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras , incluyendo la comercialización y proveeduría de toda clase de víveres y alimentos al por mayor y al detal. 17) Suministro de alimentación, alojamiento temporal y hogares de paso para grupos étnicos, personas vulnerables, víctimas de la violencia, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de calle y personas de la tercera edad, así como para toda la población beneficiaria de estos proyectos que lo requiera. 18) Brindar apoyo solidario ante cualquier eventualidad que se presente, a las personas que requieran de ayuda humanitaria como consecuencia de desastres naturales, conflictos

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales, incendios, derrumbes, avalanchas, o de cualquier otra índole que modifiquen sorpresiva y radicalmente su bienestar físico y emocional. 19) Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación, asesoría y organización empresarial. 20) Diseñar y ejecutar proyectos académicos, dirigidos a las empresas públicas, privadas e industriales y a la comunidad en general, en temas como: orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, diplomados, simposios, congresos, foros, así como actividades educativas en temas como: protección a la salud, promoción para evitar enfermedades laborales, manuales y procedimientos de higiene en seguridad industrial, seguridad alimentaria, nutrición, violencia infantil e intrafamiliar, prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas, prevención de la delincuencia común, salud mental, salud sexual y reproductiva, salud oral, enfermedades crónicas no transmisibles, cultura ciudadana, convivencia, tolerancia, respeto por la diferencia, resolución de conflictos, autocuidado, seguridad vial, entre otros. Para el desarrollo de esta actividad la Fundación podrá suministrar todo tipo de material académico como lingüística aplicada en la básica primaria, gacetas oficiales, folletos, manuales, revistas, plegables, suministro de kits escolares, videos corporativos, e informes institucionales y suministro de material didáctico a empresas públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. Igualmente podrá brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con esta actividad, tal como la comercialización y proveeduría de toda clase de elementos y útiles de papelería al por mayor y al detal. 21) Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades. 22) Construir y mantener una base o banco de datos y proyectos de temas relacionados con el objeto social de la Fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los Bancos de Oferentes de la Nación. 23) Representar los intereses de la comunidad, actuando como su interlocutora en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social. 24) Promover la construcción de obras civiles de infraestructura, que propicien el desarrollo y la sostenibilidad económica, cultural, turística, ambiental y social. 25) Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, próspera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo, económico y social, sostenible y competitivo. 26) Direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, apoyar y gestionar programas y proyectos académicos y culturales; para el desarrollo de estos programas se adelantarán convenios o se suscribirán contratos que permitan la administración y entrega de toda clase de elementos e insumos necesarios para su óptimo desarrollo, tal como papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática, entre otros. 27) Contribuir al desarrollo económico de la comunidad, utilizando como herramientas el trabajo, para lo cual promoverá, desarrollara e impulsará actividades que contribuyan a la creación y fortalecimiento de empresas comunitarias, microempresas, famiempresas y proyectos agroindustriales, tendientes a crear fuentes de empleo que generen ingreso económico para la comunidad y cualquier otra actividad lícita que logre mejorar su calidad de vida. 28) Promover la creación y el fortalecimiento de agrupaciones y colectivos juveniles y pre juveniles que permitan generar espacios y escenarios de encuentros participación e intercambio e identificación de intereses y necesidades colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida colectivos e individuales y que se articulen a las políticas y planes

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de desarrollo territoriales municipales y departamentales y que se enmarque en las políticas públicas nacionales. 29) promover y adelantar la importación, exportación, producción, distribución, comercialización y dotación de todo tipo de: equipos de protección personal (EPP) y elementos de bioseguridad (EBS), materiales y materias primas, maquinarias, equipos, productos y servicios, especialmente en los campos: deportivos, culturales, educativos alimenticios preparados y para preparar, productos agroalimenticios, agroindustriales, maderero, minero, salud, inmobiliario, financiero, tecnológico, energía y proyectos; necesarios para el desarrollo de su objeto social, por su propia cuenta o representando a organizaciones nacionales ó extranjeras, con actividades similares, conexas o complementarias a su objeto social, en el ámbito nacional e internacional. 30) Promover, fomentar asesorías técnicas o de consultoría, capacitación, adiestramiento y entrenamiento, administración directa o indirecta, así como hacer parte de programas y proyectos con organizaciones relacionadas con: propiedad raíz, hotelería, infraestructura, ambiental, agropecuaria, agroalimenticio, agroindustrial, alimentos, madera, minería, financiera, tecnología, energía e hidrocarburos en general; que le permitan diversificar sus inversiones para el desarrollo y beneficio de la población en general. 31) En procura de mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable gestionar y realizar fumigaciones y control químico de vectores, barridos sanitarios, análisis y vigilancia epidemiológicos y entomológicos, para promover el cambio de conductas de riesgo y fortalecer las conductas saludables en la comunidad. 32) Promover y ejecutar programas y proyectos que busquen restituir, promocionar, difundir y proyectar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y de la comunidad en general. 33) Promover la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, a través del diseño y/o ejecución de programas y proyectos que busquen la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas, minimizando los efectos de la acción antrópica indiscriminada. 34) Promover y facilitar la realización de actualización, depuración, sistematización y apoyo al fortalecimiento del sistema de información SISBEN, para mejorar el direccionamiento del gasto social hacia la población más pobre y vulnerable de los municipios. 35) Elaborar, ejecutar y desarrollar montajes, asesorías e implementación de diagnósticos educativos con el propósito de identificar necesidades educativas y evitar la deserción escolar y aumentar la población educativa. 36) Asesorar en la formulación, elaboración, seguimiento, evaluación, y ajustes de Planes de Desarrollo Municipales, Planes de Desarrollo de Cultura y Planes de Desarrollo Deportivos de las entidades territoriales. 37) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de resocialización y reintegración a menores infractores y personas en situación de calle. 38) Implementar estrategias para la inclusión social y productiva de niños, jóvenes y adolescentes vulnerables y en situación de calle. 39) Gestionar, promover los planes en salud pública que se requiera para el cumplimento por parte de las ARL, IPS, entidades adaptadas y regímenes especiales, entes municipales y departamentales, en la asunción de las acciones en salud, procedimientos de intervenciones de demandas inducidas y de obligatorio cumplimiento por lo cual podrá crear un equipo extramural de salud y realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del presente objetivo social. 40) Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos para desarrollar planes específicos del Estado, la empresa privada, empresas de economía solidaria y privadas, nacionales y extranjeras, promoviendo la participación de hombres y mujeres en su beneficio y el de sus familias y la reconstrucción de los valores universales y de los derechos, deberes y obligaciones de todos en el marco de la participación ciudadana. 41) Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten la investigación médica en salud,

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social, deportiva, cultural, científica, educativa, tecnológica buscando el bienestar social de la persona humana. 42) Canalizar recursos económicos a través de toda forma asociativa que garanticen la ejecución de proyectos productivos, para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano. 43) Desarrollar estrategias para conformar capitales alternativos para la proyección empresarial y apalancar la ejecución de proyectos propios ó de terceros. 44) Realizar convenios e intercambios con el fin de obtener recursos, transferencia tecnológica, de conocimiento y soporte técnico para la ejecución de su objeto social. 45) Realizar acciones para la conservación, rescate, proyección, difusión y defensa de las manifestaciones tradicionales, autóctonas y folclóricas de todo el territorio nacional, a través de congresos, encuentros, festivales, eventos de investigación, convenios y alianza dentro y fuera del territorio nacional. 46) Promover investigaciones científicas ó tecnológicas; realizar programas conjuntos con los centros de desarrollo, centros de investigación y centros de estudios económicos, sobre temas de interés en el ámbito de acción de la Fundación. 47) Diseñar y adelantar tareas, nacional e internacionalmente, software, textos, documentos, publicaciones y videos, relacionados con los temas propios a su objeto social. 48) Gestionar, promover y adelantar la ejecución de programas, proyectos y acciones que propendan por el bienestar integral de los adultos mayores, a través de jornadas gerontológicas, alimentación y nutrición, acompañamiento psicológico y de brigadas de salud, jornadas lúdicas y recreativas. 49) Investigar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas que propendan por soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización y atención de los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos, como a su entorno, promocionando y divulgando el conocimiento, observancia y respeto de los derechos fundamentales, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en el orden nacional e internacional. 50) Propiciar y adelantar acciones de todo tipo para la defensa de los derechos humanos de la población definida en el objeto social y de la comunidad en general, nacional e internacional, desde una perspectiva de equidad de género. 52) Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario y procesos de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política a fin de crear tejido social. 53) Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en procesos de paz, solución de conflictos, teoría política y democracia participativa. 54) Diseñar e implementar procesos de formación comunitaria desde una pedagogía de la paz y los derechos humanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos, promoviendo y desarrollando planes, programas, procesos y proyectos que realcen el carácter autóctono y cultural de las regiones, dentro y fuera del país. 55) Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación radial. 56) Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales. 57) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico. 58) Brindar y Promover servicios de implementación de las herramientas de GOBIERNO EN LINEA, teniendo

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en cuenta los parámetros establecidos por El Ministerio de las Tecnologías de la información en sus Decretos 2693 de 2012 y 2573 de 2014, así como la automatización de los trámites y servicios ajustados a la LEY ANTITRAMITES ajustados a las aprobaciones del Departamento Administrativo de la Función pública. La norma de desarrollo a la medida, soporte. 59) Desarrollo de proyectos que permitan cerrar la brecha digital en la ciudadanía propendiendo en la capacitación y desarrollo de competencias laborales y en la apropiación de las TIC en poblaciones no nativos digitales. 60) Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública. 61) Todas las demás actividades que le permitan fortalecerse como organización, para mejorar las condiciones sociales, productivas y la calidad de vida del Ser Humano. 62. Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten el emprendimiento y fortalecimiento para las poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado en Colombia, adultos, niños, niñas, jóvenes y los incluidos en los procesos de intervención para la paz en Colombia con el ánimo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras poblaciones desde la Nación. 63. Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten el Empleabilidad y fortalecimiento para los colombianos, poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado en Colombia, adultos, jóvenes y los incluidos en los procesos de intervención para la paz en Colombia con el ánimo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras poblaciones desde la Nación. 64. Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten la intermediación y mejoramiento en el proceso para Líneas de Conflicto, Paz y Postconflicto-Pares, justicia social como mecanismo de aporte al conflicto en Colombia, con el ánimo de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras poblaciones desde la Nación y para él mundo. 65) Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten el turismo como fortalecimiento de los territorios para las poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado en Colombia, adultos, niños, niñas, jóvenes y los incluidos en los procesos de intervención para la paz en Colombia con el ánimo de contribuir en el mejoramiento de una economía autosostenible como mejora de la calidad de vida de nuestras poblaciones desde la Nación 66) Elaborar y/o ejecutar proyectos que apoyen la diversidad de etnias, el enfoque diferencial como una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, los hombres y las personas con diversas identidades de etnia, de género sean una dimensión integral del diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas como como procesos de inclusión real de las poblaciones. 67) Elaborar y/o ejecutar proyectos de cooperación internacional fortalecimiento de los territorios para las poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado en Colombia, adultos, niños, niñas, jóvenes y los incluidos en los procesos de intervención para la paz en Colombia y población migratoria, con el ánimo de contribuir en el mejoramiento de una economía autosostenible como mejora de la calidad de vida de nuestras poblaciones desde la Nación 68) Elaborar y/o ejecutar proyectos para el fortalecimiento y atención de la diversidad étnica, Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera como fortalecimiento de las comunidades y de las poblaciones vulnerables, adultos, niños, niñas, jóvenes y los incluidos en los procesos de intervención para la paz en Colombia con el ánimo de contribuir en el mejoramiento de una economía autosostenible como mejora de la calidad de vida de estas comunidades. 69) Todas las demás actividades que le permitan fortalecerse como organización, para mejorar las condiciones sociales, productivas y la calidad de vida del Ser Humano.

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la asamblea para un periodo de dos (2) años. en sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

Parágrafo: del representante legal suplente: el secretario de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:
a) actuar como representante legal de la fundación.
b) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.
c) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.
e) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
g) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación.
i) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.
k) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación.
l) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.
m) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Son funciones del vicepresidente, será quien reemplace en las ausencias temporales o definitivas al presidente, asumiendo las funciones del mismo en caso de reemplazo.
a.- será el responsable de coordinar los comités que se llegaren a crear en la fundación.

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b.- será el encargado de incentivar a las comunidades donde tenga asiento la fundación a ser miembros activos de la misma.
c.- las demás que le asigne la junta directiva, siempre y cuando no los excusa de sus responsabilidades.
d.- servirá de interlocutor entre las comunidades beneficiadas y la junta directiva de la fundación.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2023 del 11 de abril de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 2157 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	C.C.31477738
SECRETARIO-REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSCAR DARIO MONTOYA TORRES	C.C.75077212

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001-2023 del 11 de abril de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 2157 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	C.C.31477738
FRANCIA ELENA MESA QUINTO	C.C.1130669220
OSCAR DARIO MONTOYA TORRES	C.C.75077212

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-2023 del 11 de abril de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 2158 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE VELEZ CABRERA	C.C.1118293542 T.P.194170-T

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001-16 del 03/04/2016 de Asamblea General	1368 de 24/05/2016 Libro I
ACT 002-2018 del 13/07/2018 de Asamblea De Asociados	3555 de 02/11/2018 Libro I
ACT 004-2020 del 13/07/2020 de Asamblea General	1971 de 16/09/2020 Libro I
ACT 001-2023 del 11/04/2023 de Asamblea General	2159 de 26/07/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Matrícula No.:	1112835-2
Fecha de matricula:	18 de marzo de 2021
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	TR. 2 N No. 10 42
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,873,940,602

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Recibo No. 9111672, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082309F1YX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"

FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"
LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA FUNDACION QUEDARA ASI:

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- NOMBRE. - *La persona jurídica que se constituye, se denomina FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN.", es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.*

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA. - *LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN." es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.*

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. - *El domicilio principal de, FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN" es el Municipio de Yumbo, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.*

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN. - *La FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN." tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.*

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- FINES.- *La FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN", tiene por finalidad la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo humano y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia, impulsando actividades educativas, científicas, tecnológicas, sociales, culturales, laborales, entre otras.*

ARTÍCULO 6.- OBJETO SOCIAL: *La FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN Tiene como objeto social contribuir al desarrollo integral del ser humano, desde los aspectos sociales, culturales, deportivos, artísticos, educativos, laborales, morales, intelectuales y económicos de nuestra sociedad, liderando y fomentando programas y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población, a través de: planes, programas y proyectos de protección integral para niños,*

niñas, adolescentes y para sus familias, con recursos e iniciativas propias y/o de terceros internacionales, nacionales, departamentales y municipales de carácter público, fomentando el despliegue y uso eficiente de las TIC como medio de educación y de provisión de las diferentes servicios en TI Y TIC que sobre ellas se puedan prestar, y promover.

ARTÍCULO 7.- LINEAS DE ACCIÓN: *Para el cumplimiento del objeto social la Fundación, podrá ejecutar siguientes actividades:* ***1)*** *A través de convenios ó contratos interinstitucionales: investigar, formular, diseñar, planear, administrar, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, gestionar y realizar toda clase de actividades, programas y proyectos propios de las administraciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea la gestión social integral para mejorar las condiciones de vida de las siguientes poblaciones: primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, desamparados, madres gestantes, madres lactantes, familias de bajos recursos, adulto mayor, comunidad afrodescendiente e indígena, campesina, LGBTI, mujeres, madres cabeza de familia, población con capacidades discapacidad, víctimas de VIH, enfermos terminales, habitantes de calle, huérfanos, artesanos, víctimas de la violencia, desplazados, reinsertados, damnificados, refugiados extranjeros, relacionados, entre otros, con las siguientes áreas: humanitario, nutricional, educación, generación de conocimiento, productivo, competitividad, economía, emprendimiento, la generación de empleo, cultural, actividades lúdicas y de sano esparcimiento, recreación, deporte, turismo, artesanal, salud de promoción y prevención, científico, investigación, ambiental, desarrollo tecnológico y sistematización, comunicación, arquitectura, socio organizativo, la formación para la paz y la democracia, la formación de líderes, la asistencia social y pública para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro que tengan objetivos similares a los de la Fundación.* ***2)*** *Generar propuestas viables y/o alternativas que apunten al desarrollo social integral en niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor de áreas urbanas y rurales.* ***3)*** *Promover actividades de desarrollo integral educativo fortaleciendo potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de niños, niñas, adolescentes, madres cabeza de familia y adulto mayor.* ***4)*** *Gestionar, canalizar, ejecutar y administrar recursos, propuestas y proyectos en coordinación con entidades públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal, internacional, eclesial, organizaciones no gubernamentales, para el logro del cumplimiento del objeto social de la Fundación.* ***5)*** *Fomentar el desarrollo social, productivo y económico a través de capacitaciones, seminarios, talleres, diplomados, simposios, congresos, foros y todo tipo de formación formal y formación para el trabajo que coadyuve al desarrollo humano, social y económico de la región.* ***6)*** *Planificar, desarrollar y ejecutar programas encaminados a la atención del postconflicto y construcción social de paz.* ***7)*** *Desarrollar actividades con la comunidad encaminadas a la sensibilización, generación de conciencia y apropiación de compromisos en el manejo, cuidado y conservación del entorno ambiental con fundamento en el impacto social y en el bien común.* ***8)*** *Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, brindar la prestación de servicios de capacitación, consultoría y asesoría en temas jurídicos, económicos, financieros, empresariales,*

ejecutando actividades técnicas y de investigación, abordando temas como la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, los riesgos laborales y la protección ambiental; así mismo podrá desarrollar servicios de desarrollo, implementación y gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, Seguridad e Higiene Industrial, ergonomía, medio ambiente (HSEQ), medicina preventiva y del trabajo, asesoría técnica en Planes de Saneamiento Básico, acciones de prevención primaria e inmunizaciones; diseño, gestión y asesoría de programas de Vigilancia Epidemiológica; asesoría y elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial e implementación de estrategias de acción contempladas por el Plan Nacional de Seguridad Vial. **9)** Fomentar, desarrollar y prestar el servicio de difusión, logística y promoción de toda clase de eventos públicos, ferias, exposiciones artísticas, deportivas, educativas, sociales, científicas, culturales y de salud, incluyendo la contratación de personal para el desarrollo logístico de estos eventos. **10)** Por cuenta propia, o a través de alianzas con entidades, prestar servicios de supervisión .e interventoría a todos los proyectos sociales, ambientales, culturales, deportivos, recreativos, artísticos, científicos, tecnológicos, de salud, así como a proyectos que involucren población definida en el objeto social de la Fundación, así como a los organismos de acción comunal (Juntas de Acción Comunal - JAC, Juntas Administradoras Locales – JAL y sus correspondientes comités empresariales), asociaciones, federaciones y confederaciones a nivel nacional e internacional, brindando además programas educativos para su fortalecimiento empresarial a través de la formación en principios y valores solidarios, y capacitación técnica y/o empresarial si se requiere. **11)** Brindar apoyo a los diferentes programas que desarrollan los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, como operador logístico en el suministro y entrega de toda clase de bienes y servicios en los proyectos. **12)** Promover y canalizar acciones públicas y/o privadas propendiendo por el desarrollo integral de la población infantil de los diferentes sectores, en especial aquellos desplazados por la violencia, afectados por desastres naturales o que por alguna razón se encuentran discapacitados, así como en la generación de acciones que contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de esta población. **13)** Promover el respeto y cumplimiento de nuestra constitución y las leyes colombianas, mediante capacitaciones, conferencias, seminarios y talleres, para promover la participación democrática de la ciudadanía, para que ejerza su legítimo derecho a elegir y ser elegido. **14)** Gestionar, coordinar, ejecutar programas y proyectos encaminados a la protección nutricional y alimentaria de las poblaciones primera infancia, niñez, jóvenes, escolarizados, desescolarizados, adulto mayor, desamparados, madres lactantes, mujeres gestantes, desplazados y poblaciones de escasos recursos económicos amparados por el gobierno nacional, departamental, municipal e internacional. **15)** Ejecutar programas de alimentación del orden nacional, departamental o municipal y brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con la preparación, elaboración, procesamiento y distribución de productos alimenticios, manipulación y suministro de alimentos en restaurantes escolares, hospitales, clínicas, cárceles, instituciones educativas, militares, de defensa, entre otras , incluyendo la comercialización y proveeduría de toda clase de víveres y alimentos al por mayor y al detal. **16)** Suministro de alimentación, alojamiento temporal y hogares de paso para grupos étnicos, personas vulnerables, víctimas de la violencia, primera infancia, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de calle y personas de la tercera edad, así como para toda la

población beneficiaria de estos proyectos que lo requiera. ***17)*** *Brindar apoyo solidario ante cualquier eventualidad que se presente, a las personas que requieran de ayuda humanitaria como consecuencia de desastres naturales, conflictos sociales, incendios, derrumbes, avalanchas, o de cualquier otra índole que modifiquen sorpresiva y radicalmente su bienestar físico y emocional.* ***18)*** *Propender por mejorar en el campo económico y la generación de empleo, creando oportunidades, fomentando proyectos empresariales o comunitarios, incluyendo procesos de capacitación, asesoría y organización empresarial.* ***19)*** *Diseñar y ejecutar proyectos académicos, dirigidos a las empresas públicas, privadas e industriales y a la comunidad en general, en temas como: orientación de tareas, talleres, actividades lúdicas, seminarios, diplomados, simposios, congresos, foros, así como actividades educativas en temas como: protección a la salud, promoción para evitar enfermedades laborales, manuales y procedimientos de higiene en seguridad industrial, seguridad alimentaria, nutrición, violencia infantil e intrafamiliar, prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas, prevención de la delincuencia común, salud mental, salud sexual y reproductiva, salud oral, enfermedades crónicas no transmisibles, cultura ciudadana, convivencia, tolerancia, respeto por la diferencia, resolución de conflictos, autocuidado, seguridad vial, entre otros. Para el desarrollo de esta actividad la Fundación podrá suministrar todo tipo de material académico como lingüística aplicada en la básica primaria, gacetas oficiales, folletos, manuales, revistas, plegables, suministro de kits escolares, videos corporativos, e informes institucionales y suministro de material didáctico a empresas públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. Igualmente podrá brindar conjunta y eficientemente bienes y servicios relacionados con esta actividad, tal como la comercialización y proveeduría de toda clase de elementos y útiles de papelería al por mayor y al detal.* ***20)*** *Gestionar, diseñar y ejecutar proyectos y programas que permitan el descubrimiento y potenciación de los intereses, vocaciones, habilidades, talentos y capacidades de los infantes, niñez, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades.* ***21)*** *Construir y mantener una base o banco de datos y proyectos de temas relacionados con el objeto social de la Fundación, participando con las diferentes entidades adscritas a los Bancos de Oferentes de la Nación.* ***22)*** *Representar los intereses de la comunidad, actuando como su interlocutora en la formulación de las políticas públicas, en los ámbitos relacionados con su objeto social.* ***23)*** *Promover la construcción de obras civiles de infraestructura, que propicien el desarrollo y la sostenibilidad económica, cultural, turística, ambiental y social.* ***24)*** *Ejecutar proyectos que contribuyan con la construcción de una comunidad justa, democrática, próspera y equitativa, propiciando para ello, condiciones que permitan alcanzar un desarrollo, económico y social, sostenible y competitivo.* ***25)*** *Direccionar, investigar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar, sensibilizar, asesorar, consultar, apoyar y gestionar programas y proyectos académicos y culturales; para el desarrollo de estos programas se adelantarán convenios o se suscribirán contratos que permitan la administración y entrega de toda clase de elementos e insumos necesarios para su óptimo desarrollo, tal como papelería, material didáctico, artículos de escritorio e informática, entre otros.* ***26)*** *Contribuir al desarrollo económico de la comunidad, utilizando como herramientas el trabajo, para lo cual promoverá, desarrollara e impulsará actividades que contribuyan a la creación y fortalecimiento de empresas comunitarias, microempresas, famiempresas y proyectos agroindustriales, tendientes a*

crear fuentes de empleo que generen ingreso económico para la comunidad y cualquier otra actividad licita que logre mejorar su calidad de vida. ***27)*** *Promover la creación y el fortalecimiento de agrupaciones y colectivos juveniles y pre juveniles que permitan generar espacios y escenarios de encuentros participación e intercambio e identificación de intereses y necesidades colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida colectivos e individuales y que se articulen a las políticas y planes de desarrollo territoriales municipales y departamentales y que se enmarque en las políticas públicas nacionales.* ***28)*** *promover y adelantar la importación, exportación, producción, distribución, comercialización y dotación de todo tipo de: equipos de protección personal (EPP) y elementos de bioseguridad (EBS), materiales y materias primas, maquinarias, equipos, productos y servicios, especialmente en los campos: deportivos, culturales, educativos alimenticios preparados y para preparar, productos agroalimenticios, agroindustriales, maderero, minero, .salud, inmobiliario, financiero, tecnológico, .energía y proyectos; necesarios para el desarrollo de su objeto social, por su propia cuenta ó representando a organizaciones nacionales ó extranjeras, con actividades similares, conexas ó complementarias a su objeto social, en el ámbito nacional e internacional.* ***29)*** *Promover, fomentar asesorías técnicas o de consultoría, capacitación, adiestramiento y entrenamiento, administración directa o indirecta, así como hacer parte de programas y proyectos con organizaciones relacionadas con: propiedad raíz, hotelería, infraestructura, ambiental, agropecuaria, agroalimenticio, agroindustrial, alimentos, madera, minería, financiera, tecnología, energía e hidrocarburos en general; que le permitan diversificar sus inversiones para el desarrollo y beneficio de la población en general.* ***30)*** *En procura de mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable gestionar y realizar fumigaciones y control químico de vectores, barridos sanitarios, análisis y vigilancia epidemiológicos y entomológicos, para promover el cambio de conductas de riesgo y fortalecer las conductas saludables en la comunidad.* ***31)*** *Promover y ejecutar programas y proyectos que busquen restituir, promocionar, difundir y proyectar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de sus familias y de la comunidad en general.* ***32)*** *Promover la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, a través del diseño y/o ejecución de programas y proyectos que busquen la conservación, protección y recuperación de los ecosistemas, minimizando los efectos de la acción antrópica indiscriminada.* ***33)*** *Promover y facilitar la realización de actualización, depuración, sisbenizacion y apoyo al fortalecimiento del sistema de información SISBEN, para mejorar el direccionamiento del gasto social hacia la población más pobre y vulnerable de los municipios.* ***34)*** *Elaborar, ejecutar y desarrollar montajes, asesorías e implementación de diagnósticos educativos con el propósito de identificar necesidades educativas y evitar la deserción escolar y aumentar la población educativa.* ***35)*** *Asesorar en la formulación, elaboración, seguimiento, evaluación, y ajustes de Planes de Desarrollo Municipales, Planes de Desarrollo de Cultura y Planes de Desarrollo Deportivos de las entidades territoriales.* ***36)*** *Diseñar y ejecutar programas y proyectos de resocialización y reintegración a menores infractores y personas en situación de calle.* ***37)*** *Implementar estrategias para la inclusión social y productiva de niños, jóvenes y adolescentes vulnerables y en situación de calle.* ***38)*** *Gestionar, promover los planes en salud pública que se requiera para el cumplimento por parte de las ARL, IPS, entidades adaptadas y regímenes especiales, entes municipales y departamentales, en la asunción de las*

acciones en salud, procedimientos de intervenciones de demandas inducidas y de obligatorio cumplimiento por lo cual podrá crear un equipo extramural de salud y realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del presente objetivo social. ***39)*** *Formular, ejecutar y evaluar programas y proyectos para desarrollar planes específicos del Estado, la empresa privada, empresas de economía solidaria y privadas, nacionales y extranjeras, promoviendo la participación de hombres y mujeres en su beneficio y el de sus familias y la reconstrucción de los valores universales y de los derechos, deberes y obligaciones de todos en el marco de la participación ciudadana.* ***40)*** *Elaborar y/o ejecutar proyectos que fomenten la investigación médica en salud, social, deportiva, cultural, científica, educativa, tecnológica buscando el bienestar social de la persona humana.* ***41)*** *Canalizar recursos económicos a través de toda forma asociativa que garanticen la ejecución de proyectos productivos, para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano.* ***42)*** *Desarrollar estrategias para conformar capitales alternativos para la proyección empresarial y apalancar la ejecución de proyectos propios ó de terceros.* ***43)*** *Realizar convenios e intercambios con el fin de obtener recursos, transferencia tecnológica, de conocimiento y soporte técnico para la ejecución de su objeto social.* ***44)*** *Realizar acciones para la conservación, rescate, proyección, difusión y defensa de las manifestaciones tradicionales, autóctonas y folclóricas de todo el territorio nacional, a través de congresos, encuentros, festivales, eventos de investigación, convenios y alianza dentro y fuera del territorio nacional.* ***45)*** *Promover investigaciones científicas ó tecnológicas; realizar programas conjuntos con los centros de desarrollo, centros de investigación y centros de estudios económicos, sobre temas de interés en el ámbito de acción de la Fundación.* ***46)*** *Diseñar y adelantar tareas, nacional e internacionalmente, software, textos, documentos, publicaciones y videos, relacionados con los temas propios a su objeto social.* ***47)*** *Gestionar, promover y adelantar la ejecución de programas, proyectos y acciones que propendan por el bienestar integral de los adultos mayores, a través de jornadas gerontológicas, alimentación y nutrición, acompañamiento psicológico y de brigadas de salud, jornadas lúdicas y recreativas.* ***48)*** *Investigar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas que propendan por soluciones a los problemas de gestión, manejo, racionalización y atención de los conflictos que afecten de manera directa e indirecta tanto a los seres humanos, como a su entorno, promocionando y divulgando el conocimiento, observancia y respeto de los derechos fundamentales, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en el orden nacional e internacional.* ***49)*** *Propiciar y adelantar acciones de todo tipo para la defensa de los derechos humanos de la población definida en el objeto social y de la comunidad en general, nacional e internacional, desde una perspectiva de equidad de género.* ***50)*** *Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario y procesos de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política a fin de crear tejido social.* ***51)*** *Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en procesos de paz, solución de conflictos, teoría política y democracia participativa.* ***52)*** *Diseñar e implementar procesos de formación comunitaria desde una pedagogía de la paz y los derechos humanos, la convivencia y resolución pacífica de conflictos, promoviendo y desarrollando planes, programas, procesos y proyectos que*

realcen el carácter autóctono y cultural de las regiones, dentro y fuera del país. ***53)*** *Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas para acceder a medios de comunicación radial.* ***54)*** *Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales.* ***55)*** *Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico.* ***56)*** *Brindar y Promover servicios de implementación de las herramientas de GOBIERNO EN LINEA, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por El Ministerio de las Tecnologías de la información en sus Decretos 2693 de 2012 y 2573 de 2014, así como la automatización de los trámites y servicios ajustados a la LEY ANTITRAMITES ajustados a las aprobaciones del Departamento Administrativo de la Función pública. La norma de desarrollo a la medida, soporte.* ***57)*** *Desarrollo de proyectos que permitan cerrar la brecha digital en la ciudadanía propendiendo en la capacitación y desarrollo de competencias laborales y en la apropiación de las TIC en poblaciones no nativos digitales.* ***58)*** *Propender por la construcción, operación y mantenimiento de infraestructuras de las tecnologías de la información y las comunicaciones por la protección del medio ambiente y la salud pública.* ***59)*** *Todas las demás actividades que le permitan fortalecerse como organización, para mejorar las condiciones sociales, productivas y la calidad de vida del Ser Humano.*

ARTÍCULO 8. - DESARROLLO DEL OBJETO: *Para la realización del objeto la Fundación podrá:* ***1)*** *Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.* ***2)*** *Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Fundación y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.* ***3)*** *Concurrir a la constitución de figuras comerciales que permitan el sostenimiento de la Fundación.* ***4)*** *Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.* ***5)*** *Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras organizaciones no gubernamentales, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales.* ***6)*** *Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Fundación.* ***7)*** *Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como*

darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones. ***8)*** *Recibir auxilios, becas y donaciones privadas o públicas, aceptar donaciones, becas y legados, asociarse con otras entidades que persigan objetivos similares, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, invertir los fondos que recauden y los que ya posea, adquirir los bienes muebles e inmuebles que necesita para su funcionamiento, contratar servicios con terceros y realizar donaciones o promover contratos que faciliten la realización de su objetivo a través de terceros.* ***9)*** *Gestionar en donación, préstamo, cooperación o transferencia, recursos de carácter financiero, técnico, tecnológico, informativo o de ayuda humanitaria, ante organismos públicos o privados de carácter nacional e internacional para el desarrollo de los objetivos consignados en los presentes estatutos; pudiendo integrarse a redes existentes en Colombia o en el exterior, que trabajen en pro de la paz, la justicia, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.* ***10)*** *Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, organizaciones de la economía solidaria, públicas o privadas, mixtas, entidades educativas, descentralizadas, industriales y/o comerciales del Estado, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados al cumplimiento de su objeto social; para tal efecto podrá asociarse, transformarse, fusionarse, aliarse, participar en uniones temporales, consorcios, constituir filiales o sucursales, concurrir a la constitución de otras sociedades nacionales o extranjeras, con o sin el carácter de filiales o sucursales, vincularse a sociedades existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, siempre que éstas tengan por objeto la explotación de actividades similares, conexas o complementarias; también podrá celebrar convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales que desarrollan un objeto similar al de la Fundación.* ***11)*** *Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro en entidades financieras y bancarias nacionales o internacionales, y participar como miembro de cualquier entidad o ente cuyo objeto social sea similar, conexo, complementario o accesorio con el suyo propio o absorber a dichos otros entes. Podrá también recibir asignaciones testamentarias y donaciones entre vivos, oficiales o particulares, tanto en dinero como en especie, de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.* ***12)*** *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación e inversiones, a nivel regional, nacional e internacional, necesarios para la protección del patrimonio de la Fundación.* ***PARÁGRAFO II:*** *Por ser una entidad sin ánimo de lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su entrega entre los asociados, por lo tanto, las donaciones que realicen los asociados serán contribuciones de sostenimiento de la Fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.*

CAPÍTULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9.- CLASES. - *Los asociados de LA FUNDACIÓN son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.*

SON ASOCIADOS FUNDADORES *de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.*

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

SON ASOCIADOS ADHERENTES*, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.*

SON ASOCIADOS HONORARIOS *de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que laJunta Directiva expedida al respecto.*

Los aportes realizados por los Fundadores en ningún caso serán reembolsados.

ARTÍCULO 10.- DERECHOS. *- Son derechos de los asociados en general:*

a) *Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.*
b) *Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.*
c) *Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.*
d) *Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.*
e) *Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.*
f) *Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.*
g) *Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.*
h) *Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.*
i) *Proponer reformas de estatutos.*
j) *Apelar las decisiones sancionatorias.*
k) *Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.*
l) *Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.*
m) *Hacer uso adecuado de las instalaciones de la y mobiliario de propiedad de la FUNDACION.*

ARTÍCULO 11.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS. - *Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:*

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea General y las resoluciones de la Junta directiva.
f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los Acuerdos de la Asamblea y las Resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: *En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) dias hábiles, explicando el motivo de su ausencia.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.*

ARTÍCULO 12.- PROHIBICIONES. *Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:*

a) *Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.*
b) *Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.*
c) *Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.*
d) *Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.*
e) *Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas. por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.*

PARÁGRAFO: *Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.*

ARTÍCULO 13.- SANCIONES. *- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:*

- ***Amonestaciones.*** *- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. (Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*

- ***Suspensión temporal de la calidad de asociado.*** *- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:*

 - *Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.*
 - *Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.*
 - *Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.*

- ***Expulsión. -*** *Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:*

 - *Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.*

- *Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.*
- *Acumulación de tres suspensiones temporales.*

- ***Otras sanciones.*** *- También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.*

PARÁGRAFO: *La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.*

ARTÍCULO 14.- RETIRO DE ASOCIADOS. *- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.*

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 15.- EXPULSIÓN DE ASOCIADOS. *- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.*

PARÁGRAFO: *La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.*

CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 16.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. *- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos:*

- *Asamblea General.*
- *Junta Directiva.*
- *Revisor Fiscal.*

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 17.- ASAMBLEA GENERAL. *- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.*

ARTÍCULO 18.- FUNCIONES. *- Son funciones de la Asamblea General:*

a) *Aprobar su propio reglamento.*
b) *Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.*
c) *Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.*
d) *Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.*
e) *Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos (2) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presenten planchas, por el sistema de cuociente electoral.*
f) *Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración.*
g) *Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.*
h) *Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.*
i) *Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.*
j) *Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.*
k) *Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.*
l) *Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.*
m) *Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.*
n) *Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.*
o) *Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.*
p) *Propender por el bienestar de los asociados.*
q) *Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.*

ARTÍCULO 19.- REUNIONES. *- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN.*

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

***PARÁGRAFO PRIMERO: REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE**: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO: REUNIÓN POR DERECHO PROPIO:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.*

***PARÁGRAFO TERCERO: REUNIÓN DE SEGUNDA CONVOCATORIA:** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.*

***PARÁGRAFO CUARTO: REUNIONES NO PRESENCIALES:** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele- conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.*

***ARTÍCULO 20.- CONVOCATORIAS. -** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los*

asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: *La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.*

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 22.- QUÓRUM. - *La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.*

ARTÍCULO 23.- MAYORÍAS. - *Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.*

ARTÍCULO 24.- Límites a la representación*. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.*

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA*: La elección se hará por:*

a) *Decisión de la asamblea general*
b) *Cumplimiento de periodo*
c) *Renuncia de los directivos*

d) *Muerte de los directivos*
e) *Perdida de la calidad de miembro o directivo, según los estatutos.*

ARTÍCULO 25.1. MECANISMO DE ELECCIÓN. *La elección de la Junta directiva se hará por medio de la presentación de planchas o listas, que deberán contener los nombres precedidos de los cargos, la segunda de mayor votación ocupara el cargo de vocal, si solo se presenta una plancha o lista ocupará todos los cargos de la junta directiva. Para ser nombrado en la Junta Directiva se debe Obtener el 50% mas 1 de los votos de la Asamblea General.*

ARTICULO 26. Naturaleza*. La Junta Directiva es un órgano permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de dos (2), años, está compuesta por tres (3) miembros, sin perjuicio de los comités de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto social. Los miembros que componen la Junta Directiva desarrollarán funciones de forma gratuita, sin perjuicio del resarcimiento de gastos que originen su desempeño, y podrán ser reelegibles indefinidamente, sin que dicho termino sea impedimento para ser removido en cualquier momento o incluso para ser ratificado su nombramiento individual. La Junta Directiva estará integrada por:*

- *Un Presidente (Representante Legal)*
- *Un Secretario*
- *Un Tesorero*

PARAGRAFO: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: *El Secretario de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.*

ARTÍCULO 27.- *Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:*

a) *Tener aprobación con el 50% más 1 de los votos de la Asamblea General.*
b) *Ser integrante activo de la Fundación.*
c) *Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.*
d) *No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.*

PARAGRAFO*: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.*

ARTICULO 28.- Renuncias.- *Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3), reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.*

PARAGRAFO: *Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.*

ARTÍCULO 29.- DECISIONES.- *Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.*

ARTÍCULO 30.- FUNCIONES. *Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:*

a) *Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información*
b) *Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.*
c) *Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.*
d) *Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.*
e) *Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.*
f) *Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.*
g) *Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.*
h) *Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.*
i) *Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.*
j) *Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.*
k) *Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.*
l) *Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.*

ARTÍCULO 31.- REUNIONES.- *La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada 6 meses mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días hábiles de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.*

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTÍCULO 32.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - ELECCIÓN. *- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la asamblea para un periodo de dos (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.*

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 33.- FUNCIONES. *- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:*

a) *Actuar como representante legal de la Fundación.*
b) *Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.*
c) *Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.*
d) *Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.*
e) *Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.*
f) *Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.*
g) *Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.*
h) *Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.*
i) *Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.*
j) *Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.*
k) *Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.*
l) *Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.*
m) *Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.*

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO

ARTÍCULO 34.- FUNCIONES. - *El Secretario será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

j) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
k) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
l) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
m) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
n) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
o) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
p) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
q) Cumplir las Funciones del Representante Legal en su ausencia. Es decir, será el representante legal suplente.
r) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 35.- FUNCIONES.- *El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.*
PARAGRAFO: *El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 36.- FUNCIONES. - *LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:*

a) *Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.*
b) *Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.*
c) *Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.*
d) *Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.*
e) *Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.*
f) *Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.*
g) *Dar cuenta oportuna al órgano o.funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.*
h) *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.*
i) *Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.*
j) *Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.*

CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 37.- PATRIMONIO. - *El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.*

PARAGRAFO: *La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de un millón de pesos moneda corriente ($1.000.000), los cuales fueron aportados por los socios, La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.*

ARTÍCULO 38.- ORIGEN DE LOS FONDOS. - *Los Fondos de la Fundación provienen de:*

a) *Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.*
b) *El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.*
c) *El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.*
d) *Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.*

e) *En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.*

ARTÍCULO 39.- DESTINO DEL PATRIMONIO. *- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.*

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de. liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 40.- DEL PRESUPUESTO. *- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.*

ARTÍCULO 41.- APORTES DE LA FUNDACIÓN. *- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.*

ARTÍCULO 42.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS. *- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.*

ARTÍCULO 43.- DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS: *La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.*

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 44.- LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS. *- LA FUNDACIÓN cuenta con un control de registro interno denominado "REGISTRO DE ASOCIADOS", en el cual se*

inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 45.- REGISTRO DE ACTAS. *- En un registro en el que se llevaran las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.*

Las actas tendrán una numeración consecutiva,. indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 46.- ACTAS. - *De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.*

ARTÍCULO 47.- INVENTARIOS, LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS.- *LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.*

El balance, los inventarios, los libros y demás piezas justificativas de los informes se elaborarán con corte a 31 de diciembre de cada año y serán presentados a la Presidencia, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha señalada para la reunión de Asamblea Ordinaria, que se adelantará a más tardar el último día hábil del mes de marzo, conforme con lo dispuesto en el artículo 19 de los presentes estatutos.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 48.- *La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:*

a) *Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.*

b) *Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.*
c) *Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.*
d) *Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.*
e) *Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION*

ARTÍCULO 49.- *En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.*

ARTÍCULO 50.- PROHIBICIÓN ESPECIAL. - *Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sea municipales, departamentales, nacionales o internacionales.*

ARTICULO 51: *El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.*

ARTÍCULO 52.- LIQUIDADOR. - *En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.*

ARTÍCULO 53.- LIQUIDACIÓN. - *El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.*

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIAN"

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 54.- *Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Santiago de Cali – Valle del Cauca. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio, aplicando sus reglas de procedimiento.*

ARTÍCULO 55. *Para todos los efectos legales los presentes estatutos reforman en su totalidad los anteriores estatutos registrados por la FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL "SAN SEBASTIAN".*

Es fiel copia tomada del original

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
CC 31.477.738
Representante Legal

SANDRA OROZCO
CC 1.130.633.727
Secretaria

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la ESAL que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

.

Dado a los (29) veintinueve del mes agosto del 2023

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVO	NOTA		2022		2021
Activo Corriente					
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4	$	315.775.378	$	163.740.407
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	5	$	1.856.382.420	$	1.662.365.131
Total, Activo Corriente		$	2.172.157.798	$	1.826.105.538
Activo No Corriente					
Propiedad, planta y equipo	6	$	5.512.283	$	4.214.948
Intangible	7	$	2.039.016	$	1.562.088
Total, Activo No Corriente		$	7.551.299	$	5.777.036
TOTAL, ACTIVO		**$**	**2.179.709.097**	**$**	**1.831.882.574**
PASIVO Y PATRIMONIO					
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Proveedores Nacionales	8	$	37.788.123	$	36.931.016
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	9	$	573.794.867	$	376.492.766
Pasivos por Impuestos	12	$	114.584.709	$	85.404.683
Obligaciones Laborales	11	$	24.446.783	$	42.717.454
Total Pasivo Corriente		$	750.614.481	$	541.545.919
Pasivo No Corriente					
Deudas con directores	10	$	221.947.000	$	171.812.324
Total, Pasivo No Corriente		$	221.947.000	$	171.812.324
TOTAL PASIVO		$	972.561.481	$	713.358.243
PATRIMONIO					
Capital Social	13	$	15.450.879	$	15.450.855
Excedente o déficit del ejercicio	13	$	88.623.292	$	646.254.547
Excedente o déficit de ejercicios anteriores	13	$	898.313.949	$	252.059.422
Asignaciones permanentes	13	$	68.165.496	$	68.165.496
Reservas	13	$	136.594.000	$	136.594.000
TOTAL PATRIMONIO		$	1.207.147.616	$	1.118.524.320
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**$**	**2.179.709.097**	**$**	**1.831.882.563**

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
representante legal

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ
Revisor fiscal TP 210237-T

TATIANA DIAZ BOTINA
Contador público TP 267745-T

ESTADO DE RESULTADOS

(VALORES EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS) DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	Nota		2022		2021
Ingresos Operacionales	14	$	2.873.940.602	$	2.564.605.519
Costo de Venta	15	-$	2.176.407.727	-$	1.334.113.011
Ganancia Bruta		**$**	**697.532.875**	**$**	**1.230.492.508**
Gastos Operacionales de:					
Administración	17	-$	598.593.550	-$	416.630.456
Ventas		$	-	-$	864.207
Total Gastos Operacionales		**-$**	**598.593.550**	**-$**	**417.494.663**
Excedente o Déficit Operacional		$	98.939.325	$	812.997.845
Otros Ingresos	16	$	25.760.583	$	82.939.351
Otros Gastos	18	-$	34.158.616	-$	247.214.649
Utilidad Antes de Impuestos		$	90.541.292	$	648.722.547
Impuesto a las ganancias	19	-$	1.918.000	-$	2.468.000
Excedente o Déficit del Ejercicio		**$**	**88.623.292**	**$**	**646.254.547**

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
representante legal

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ
Revisor fiscal
TP 210237-t

TATIANA DIAZ BOTINA
Contador publico
TP 267745-t

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(1) Entidad que reporta

La Fundación se constituyó el 23 de enero de 2010, según documento privado inscrito en la Cámara de Comercio bajo el número 3053 del libro I, con vigencia legal indefinida

Según acta No. 001-16 de la Asamblea General, del 3 de abril de 2016, inscrita el 24 de mayo de 2016 bajo el No. 1368 del Libro I en la Cámara de Comercio de Cali, la Fundación cambió su nombre de Fundación Para La Atención Del Adulto Mayor San Sebastián por el de Fundación Para La Atención Integral San Sebastián.

Su objeto social es contribuir al desarrollo integral del ser humano, desde los aspectos sociales, culturales, deportivos, artísticos, educativos, laborales, morales, intelectuales y económicos de nuestra sociedad, liderando y fomentando programas y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población

La Fundación tiene su domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali en la Calle 47C No 3E 28, barrio Vipasa

(2) Bases de preparación

(a) Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017. Las NCIF aplicables en 2017 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas oficialmente al español y emitidas por el IASB al 31 de diciembre de 2015 y el Decreto 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(b) Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico

(c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos).

(d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en

cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

(3) Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

(a) Efectivo y equivalentes de efectivo

El saldo en Caja y Bancos, según la información contable deberá coincidir con los valores que aparecen en los arqueos de caja y en los extractos bancarios respectivamente, es decir solamente debe aparecer efectivo disponible o a la vista.

Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos hasta de noventa días y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses u otros rendimientos). Entre otros se clasificarán como efectivo, depósitos a corto plazo, inversiones y otros acuerdos bancarios o con terceros, siempre que cumplan la definición de equivalentes de efectivo.

Los sobregiros bancarios, de existir, se clasifican y se presentan como Obligaciones Financieras, dentro del Pasivo Corriente en el estado de situación financiera.

(b) Deudores Comerciales

Los Deudores Comerciales comprenden la Cartera de Clientes. Los Deudores comerciales son derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros, a partir de actividades generadas directamente por la microempresa.

(c) Otras Cuentas por Cobrar

Estas políticas contables se deben aplicar por La Fundación en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la partida que conforma las Otras Cuentas por Cobrar.

Estas políticas se deben aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las Otras Cuentas por Cobrar por anticipos de gastos, anticipos de impuestos, gastos pagados por anticipado y otras cuentas por cobrar por transacciones distintas a las de Deudores comerciales.

(d) Propiedad, Planta y Equipo.

i) Se mantienen para su uso en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros, con propósitos administrativos o con fines de valorización, y ii) se esperan usar durante más de un periodo contable.

(e) Depreciación

El monto depreciable de las propiedades, planta y equipo debe reconocerse como gasto a lo largo de su vida útil, entendiéndose por esta, el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para el uso de la Fundación, o el número de unidades de producción esperadas del activo por la Entidad.

Los terrenos por tener vida ilimitada, no son objeto de depreciación. Las edificaciones tienen una vida limitada, razón por la cual son depreciables.

La depreciación se calcula sobre el costo del elemento, usando los siguientes métodos y estimaciones.

Activos	Método Depreciación	Vida Útil
Edificaciones	Línea recta	20 Años
Maquinaria y Equipo	Línea recta	10 Años
Muebles y Enseres	Línea recta	10 Años
Equipo de cómputo y comunicación	Línea recta	5 Años
Vehículos	Línea recta	5 Años

(f) Activos intangibles – diferidos y otros activos

La Fundación podrá reconocer activos intangibles adquiridos de manera separada como por ejemplo la compra de una marca o de un derecho, siempre que se genere un recurso controlado y que exista identificabilidad comercial.

Ejemplos de recursos controlados son aquellos que pueden ser utilizados únicamente por La Fundación (el acceso a terceros está restringido), tales como licencias de uso de software, franquicias, derechos de chatarrización de vehículos, derechos de acceso a clubes sociales, marcas y patentes adquiridos a terceros, entre otros.

Los gastos pagados por anticipado se reconocerán como activos, pero no se presentarán como intangibles sino como cuentas por cobrar, siempre que se espere razonablemente que el beneficiario del pago deba reconocer un pasivo porque no ha prestado el servicio a la entidad, en razón a la existencia de identificabilidad legal.

(g) Acreedores Comerciales

Los Acreedores Comerciales se clasificarán en el Estado de Situación Financiera como pasivo corriente para todos los saldos a cargo que tengan que pagarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como pasivos no corrientes.

(h) Otras cuentas por pagar

Estas políticas desarrollan el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de las Otras Cuentas por Pagar.

Un pasivo financiero (Otras Cuentas por Pagar), es una obligación contractual para entregar dinero por conceptos diferentes a los Acreedores Comerciales.

(i) Excedentes del periodo

La aplicación de los excedentes en La Fundación se reconoce de acuerdo con las normas legales y estatutarias aplicables a las sociedades sin ánimo de lucro. Estos excedentes son aprobados anualmente por la asamblea general. Los estados financieros y la propuesta de aplicación de excedentes deberán ser aprobados en primera instancia por el Gerente de esta entidad.

(j) Ingresos

La Fundación incluirá en los ingresos solamente los valores brutos de los beneficios económicos recibidos y por recibir por cuenta propia.

Para determinar el valor de los ingresos, esta Fundación deberá tener en cuenta el valor de cualesquiera descuentos comerciales, descuento por pronto pago y rebaja por volumen de ventas que sean reconocidas por la microempresa.

En los ingresos se deben excluir los impuestos sobre bienes y servicios.

Los ingresos procedentes de la venta de mercancías (o bienes) deben reconocerse cuando esta entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios sustanciales que van aparejados a la propiedad de esas mercancías.

(k) Costos y gastos

El costo de los bienes vendidos inherentes al giro del negocio, será reconocido como gasto durante el período.

Los costos en que se incurre para la prestación de servicios incluye todos los desembolsos necesarios para su realización, independientemente si se facturó o no el costo incurrido.

Se reconocerán los gastos de ventas y de administración que estén relacionados con la gestión operacional de La Fundación.

Estos gastos se registran cuando ocurre la transacción, según el postulado del devengado, con independencia de ser al contado o a crédito.

(l) Operaciones conjuntas

La entidad reconoce en su contabilidad, además de sus propios activos, pasivos, ingresos y gastos, aquellos que se deriven de los acuerdos contractuales, presentando en sus estados financieros la participación que le corresponde a los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos conjuntos. La incorporación de los estados financieros de uniones temporales se puede observar en las notas a los estados financieros identificadas con (*).

A continuación, se presenta la incorporación de las cifras de cada uno de las Uniones temporales donde la Fundación tiene participación.

Porcentaje de participación	20%	60%	80%	80%	80%	Total
Concepto	UT 098	UT 095	Finanzas	UT Fusión & Alférez 2021	UT 081 Comuna 1	
Activos	$1.409.239	$7.641.325	$839.073	$25.381.268	$64.204.286	$99.475.101
Pasivos	$2.711.845	$13.416.307		$3.692.047	$15.385.160	$35.205.459
Ingresos				$862	$25.695.462	$25.696.324
Costos				$25.960.474	$37.061.793	$63.022.267
Gastos				$132.000	$983.643	$1.115.643

(4) Efectivo y equivalentes de efectivo

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo comprenden lo siguiente al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2022:

En pesos colombianos		2022		2021
Caja Menor	$	641.953	$	202.138
Banco y otras entidades financieras	$	315.120.466	$	163.410.695
Banco y otras entidades financieras Uniones temporales*	$	12.959	$	127.574
Total		**315.775.378**		**163.740.407**

(5) Deudores comerciales

A continuación, se presenta un detalle de las cuentas por cobrar:

Concepto	2022	2021
Cuentas por cobrar a clientes (a).	$ 1.521.015.234	$ 906.948.411
Cuentas por cobrar a clientes uniones temporales	$ 0	$ 441.854.830
Anticipos y avances. (c).	$ 139.734.312	$ 15.138.177
Otras cuentas por cobrar.	$ 58.981.088	$ 11.226.927
Otras cuentas por cobrar a uniones temporales (d).	$ 109.405.910	$ 257.109.658
Anticipo de impuestos y retenciones.	$ 18.066.178	$ 15.409.553
Anticipo retenciones uniones temporales*.	$ 0	$ 10.766.520
Saldo a favor en liquidación privada.	$ 8.246.050	$ 3.911.050
Total	**$1.855.448.960**	**$ 1.662.365.127**

(a) Detalle de cuentas por cobrar a clientes:

Deudor	Saldo
Wireless comunicaciones sas	$53.997
Alcaldía de Santiago de Cali	$777.255.018
Unión temporal innova - 096	$26.630.000
Fundación para el desarrollo económico - FDE	$269.000.000
Municipio de Jamundí	$280.511.150
Fundación ser innovación transformativa	$167.565.069
Total	**$1.521.015.234**

(b) Detalle de Anticipos y avances:

Deudor	Saldo
ANTICIPOS Y AVANCES DE MENOR CUANTÍA	$13.455.979
GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ LÚCUMA	$4.752.000
DIEGO ARMANDO OSORIO BEDOYA	$1.200.000
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	$35.458.300
MONICA MARIA CELIS BARRERA	$2.800.000
JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA	$2.285.986
CARLOS ALBERTO CUERVO CONDE	$1.493.400
IVONNE MONTOYA ESPAÑA	$3.551.938
FRANCIA ELENA MESA QUINTO	$4.764.421
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GOLD SAS	$12.000.000
JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ	$1.000.000
JENNIFER ALEXANDRA MENDOZA NANCLARES	$1.000.000
JAMES LAURENSE DIAZ GUZMAN	$1.200.000
VIVIANA JANETH LOZANO MESA	$1.206.700
ANA ZORAYDA ADRADA MINA	43.733.470
LAURA VANESSA ARISTIZABAL AMORTEGUI	$1.240.000
SANTIAGO GUTIERREZ APONTE	$1.854.000
JUAN MANUEL SANCHEZ APONTE	$1.854.000
JUAN DIEGO GIL FUENMAYOR	$1.854.000
STELLA ZORRILLA DELGADO	$1.854.000
ANDRES FELIPE CONTRERAS VARGAS	$1.504.091
YENY PATRICIA VARGAS RODRIGUEZ	$3.000.000
JOSE LUIS CARABALI GUEVARA	$1.875.000
YAMILETH ESPAÑA	$34.797.027
Total	**$139.734.313**

(c) Detalle de otras cuentas por cobrar a Uniones temporales:

Entidad	Saldo 2022
Cuenta por cobrar a consorcio 098	$63.270.826
Ut 081 comuna 1	$11.731.509
Ut empleabilidad Cali 098	$1.408.274
Emprendimiento 095	$7.638.353
Ut fusión & alférez 2021	$25.356.948
Total	**$109.405.910**

El Saldo representado en este ítem corresponde a los préstamos que ha realizado la Fundación San Sebastián a las diferentes Uniones temporales, pendientes a la liquidación de cada una de las UT para realizar los respectivos cruces.

(d) Detalle de cuentas por cobrar a otros:

Entidad	Saldo 2022
CAMARA DE COMERCIO DE CALI	$ 339.638
INSTITUCION EDUCATIVA MONTELORO	$696.300
INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL	$1.571.700
INSTITUCION EDUCATIVA ALTO ROCIO	$608.300
INSTITUCION EDUCATIVA LA MORALIA	$1.709.100
INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DEL VALLE	$11.279.800
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JUAN DE BARRAGÁN	$2.436.300
INSTITUCION EDUCATIVA MODERNA DE TULUA	$8.436.250
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	$8.689.100
INSTITUCION EDUCATIVA AGUACLARA	$8.892.900
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS SA	$2.116.700
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR ZULUAGA	$1.090.000
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	44.343.000
Total	**$52.209.088**

En el contrato con ejecutado durante el año 2022 con el municipio de Tuluá, una de las actividades del contrato era la entrega a terceros en este caso las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, de un recurso por concepto de subsidio por estudiante inscrito, estas instituciones, están en el proceso de la legalización del recurso entregado, por lo cual el valor fue entregado por concepto de anticipo.

(6) Propiedad, planta y equipo

La propiedad planta y equipo se conforma por los siguientes elementos:

Concepto Activos Fijos	Costo Inicial	Adquisiciones 2022	Depreciación	Saldo 2022
Refrigeración	$300.000		$300.000	-
Muebles y enseres	$11.814.000	$1.143.334	$12.604.511	$352.823
Equipos de procesamiento de datos	$7.155.000	$3.618.780	$5.608.320	$5.159.460

(7) Activos Intangibles

El siguiente es el detalle del saldo de los Intangibles:

Concepto Intangible	Costo Inicial	Amortización	Saldo
Licencias	$8.512.544	$6.473.528	$2.039.016

El Saldo a 2022 corresponde a la compra de licencias de Software contable Siigo, la cual se realiza anualmente en el mes de septiembre de las cuales 3 se encuentran totalmente amortizadas y la correspondiente al año 2022 se encuentra con saldo pendiente por amortizar hasta el mes de septiembre de 2022.

(8) Detalle de Proveedores Nacionales

PROVEEDOR	SALDO 2022
Proveedores de menor cuantía	$3.179.109
C4 producciones sas	$30.065.715
Abka Colombia sas	$4.702.968
Total	**$37.947.792**

(9) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

Tipo	2022	2021
Cuentas por pagar a Contratistas (a)	$299.059.691	$ 62.966.133
Cuentas por pagar a Contratistas Uniones temporales*	$14.421.580	$ 31.112.212
Cuentas por pagar Uniones temporales (b)*	$124.684.380	$ 256.139.207
Acreedores varios (c)	$145.484.494	$ 15.381.287
Aportes de Nómina	$11.715.895	$ 2.937.000
Retenciones por pagar	$4.981.284	$ 2.453.556
Retenciones por pagar Uniones temporales*	$0	$ 5.503.371
Total	**$602.288.946**	**$ 376.492.766**

a) A continuación, se detallan las cuentas por pagar a contratistas cuya cuantía individual supera el millón de pesos.

Tercero	Cuenta por Pagar
Contratistas inferiores a un millón de pesos	5.311.152
CULTORES	219.061.176,00
DOCENTES JAMUNDÍ	16.104.125,00
GILBERTO VEGA	1.040.000,00
ANDREA ESTEFHANIA HERNANDEZ PARDO	8.250.000,00
VIVIANA MARIA ZAPATA ALZATE	1.250.000,00
YECENIA CERON MONTILLA	1.418.302,00
GERMAN EDUARD LOPEZ BORRERO	1.000.000,00
LUZMILA DURAN DE ZANCHEZ	20.087.000,00
MÓNICA TAMAYO RIOS	2.300.000,00
JUAN PABLO AGREDO MALDONADO	20.220.750,00
CLAUDIA RODRIGUEZ RIOS	1.001.666,00
ISABELLA CONRADO ZORILLA	2.015.519,00
TOTAL	**299.059.691**

b) A continuación, se detallan las cuentas por pagar a Uniones temporales:

Unión Temporal	Saldo 2021
UT Fusión y Alférez 2021	$31.696.185
UT 081 comuna 1 2021	$80.257.606
UT Empleabilidad Cali 098	0
Emprendimiento 095	$12.730.589
Total	**124.684.380**

c) A continuación, se detallan las cuentas de acreedores varios.

Tercero	Saldo 2022
Cuantías Menores	$ 2.144.644
Yamileth España Ordoñez	$ 2.505.896
Jerlyn Tatiana Diaz Botina	$ 96.017.333
Fundación Educativa C.E.S	$ 1.500.000
Proterquim De Colombia Sas	$ 396.000
Asociación Para El Emprendimiento Social Sostenible	$ 7.540.007
Rubén Darío López	$ 1.009.020
Fundación Alferez Real	$ 6.804.200
William González Plaza	$ 242.000
Google Llc	$ 40.649
Ut 081 Comuna 1	$ 14.856.360
Mónica Patricia Gutiérrez García	$ 13.188.332
José Luis Carabali Guevara	$ 595.688
Alexander Muñoz Rodríguez	$ 861.570
Une Epm Telecomunicaciones Sa	$ 8.737
Total	**$ 145.565.792**

(10) Deudas con directores

A continuación, se detallan las cuentas por pagar a directivos:

Nombre tercero	Saldo final
HARRISON ALVAREZ ORDOÑEZ	$ 74.239.000
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ	$ 145.000.000
Total	$ **219.239.000**

Yamileth España Ordoñez actuando como representante Legal y Harrison Álvarez, como miembro de junta directiva, aportaron a la Fundación San Sebastián la suma antes mencionada por concepto de préstamo, con el objetivo de financiar las operaciones a largo plazo.

(11) Obligaciones Laborales

Concepto	Saldo 2022
Salarios por pagar	$ 3.060.000
Prestaciones Sociales	$ 7.500.000
Seguridad Social	$1.156.000

Total	**$ 11.715.895**

(12) Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de Impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2022 y 2021, incluye:

Concepto	2022	2021
Impuesto a las ventas	$ 95.599.568	$ 28.510.762
Impuesto de industria y comercio*	$ 14.093.859	$ 2.223.210
Impuesto a las ventas Uniones temporales*	$ 0	$ 49.464.257
Impuesto de industria y comercio Uniones temporales*	$ 0	$ 5.206.454
Total	**$ 109.693.427**	**$ 85.404.683**

(13) Patrimonio

El patrimonio de la Fundación está conformado por las siguientes cuentas:

Concepto	2022	2021
Cuotas o partes de Interés Social (a)	$ 15.450.879	$ 15.450.879
Asignaciones Permanentes (b)	$ 68.165.496	$ 68.165.496
Excedente o Déficit del Ejercicio	$ 88.623.292	$ 646.254.547
Reservas ocasionales (c)	$ 136.594.000	$ 136.594.000
Déficit de Ejercicios Anteriores	$ 898.313.949	$ 252.059.422
Total	**$ 1.207.147.616**	**$ 1.118.524.344**

a) Corresponde a aporte realizado por la asociada y representante legal Yamileth España como contribución de sostenimiento de la Fundación.

b) Corresponde al Excedente del año 2017, el cual por aprobación del acta de Asamblea No 002-18 y modificado en el acta extraordinaria 001-2021 tiene la siguiente destinación:

Asignación Permanente- Excedente año 2017	Valor
Adquisición de Bienes Muebles*	$ 10.100.000
Adquisición de propiedad planta y equipo	$ 58.065.496
Total	**$ 68.165.496**

c) Por decisión del máximo órgano de administración se constituyó una reserva ocasional.

(14) Ingresos

A continuación, se presenta un detalle de los ingresos:

Concepto	2022	2021
Ingresos Operacionales	$ 2.873.940.602	$ 2.043.960.795
Ingresos Uniones temporales*	$ 0	$ 520.644.723
Total	**$ 2.873.940.602**	**$ 2.564.605.518**

(15) Costo de ventas

A continuación, se presenta un detalle de los costos de ventas:

Concepto	2021	2020
Costo de ventas (a)	$ 959.187.457	$ 532.937.052
Costo de venta Uniones Temporales*	$ 374.925.553	$ 85.301.639
Total	**$ 1.334.113.010**	**$ 618.238.691**

(16) Otros ingresos

Se incluyen en este rubro los ingresos por reintegro de costos y gastos de ejercicios anteriores y los intereses ganados en la cuenta de ahorros de la entidad.

Concepto	2022	2021
Reintegro de Costos y Gastos	$ 25.695.462	$ 82.939.351
Total	**$ 25.695.462**	**$ 82.939.351**

a) Los Ingresos no operacionales corresponden a la recuperación de costos y gastos en el año 2022

(17) Gastos de administración

(a) A continuación, se presentan los gastos de personal incurridos en los años 2022 y 2021

Concepto	2022	2021
Sueldos	$42.000.000	66.861.871
Auxilio de transporte	0	503.882
Cesantías	$3.500.000	14.517.349
Primas y vacaciones	$5.250.000	
Bonificaciones	$48.434.722	34.844.708
Indemnizaciones laborales	$0	1.250.000
Auxilio de Educación	$27.955.430	0
Aportes a seguridad social	$14.899.300	27.873.088
Total	**$142.039.453**	**$145.850.898**

(B) Otros gastos de administración

A continuación, se presenta un detalle de los gastos generales de administración del año 2022 comparativo frente al año 2021:

Concepto	2022	2021
Gastos de Uniones temporales	$24.237.200	$ 29.007.036
Honorarios	$125.527.041	$ 31.228.057
Arrendamiento	$21.102.158	$ 19.692.630
Impuesto de Industria y comercio	$15.042.296	$0
Pólizas	$10.237.080	$ 4.708.718
Servicios públicos	$10.896.207	$ 10.277.968
Servicios	$61.832.447	$ 9.753.843
Trámites y licencias	$3.300.800	$ 3.205.942
Mantenimientos	$2.732.000	$ 15.797.643
Depreciación y Amortización	$5.164.651	$ 3.339.661
Diversos	$42.744.984	$ 23.887.059
Estampillas	$133.689.544	$ 112.396.939
Total	**$441.464.112**	**$ 263.295.496**

(18) Otros Gastos

A continuación, se presenta un detalle los otros gastos:

Concepto	2022	2021
Gastos Uniones temporales*	$2.706.917	2.085.219
Gastos bancarios	$142.000	238.540
Comisiones	$5.433.279	3.246.340
Intereses de mora	$221.500	1.468.000
Intereses Corrientes	$11.907.000	$0
otras pérdidas (a)	$0	231.000.000
Gravamen al movimiento financiero	$11.575.521	6.334.897
Multas y sanciones	$380.000	$0
Otros impuestos asumidos	$1.790.430	510.197
Donaciones	$0	2.439.500
Total	**$34.156.647**	**247.322.693**

(19) Gasto por impuestos

A continuación, se presenta un detalle los gastos por impuestos:

Concepto	2022	2021
Impuesto de Renta y complementarios	$1.918.000	$2.468.000

(20) Hechos Subsecuentes

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de informe, que no hayan sido en ellos revelados y puedan afectarlos significativamente.

(21) Aprobación de estados financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva el 16 de febrero de 2023 para ser presentados a la Asamblea General para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
representante legal

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ
Revisor fiscal TP 210237-T

TATIANA DIAZ BOTINA
Contador público TP 267745-T

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN NIT 900.394.299-1

CERTIFICAN QUE:

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, allegados a esa entidad, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (art. 37 de la Ley 222 de 1995).

Yamileth España Ordoñez
Representante Legal

Tatiana Diaz Botina
Contadora
TP. 267745-T

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de la **FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN**

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Opinión

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la **Fundación para la Atención Integral San Sebastián,** preparados por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales auditados por mí, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de la **Fundación para la Atención Integral San Sebastián** al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con el anexo No.3 del decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros individuales por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, que se incluyen para propósitos comparativos fueron auditados por mí y en el informe de fecha 04 de enero de 2022, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria – NIA aceptadas en Colombia. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de la **Fundación para la Atención Integral San Sebastián**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. Las cuestiones clave han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, por lo tanto, no expreso una opinión separada sobre esta cuestión. Con base en lo anterior, a continuación, describo las cuestiones clave que se trataron en el desarrollo de la auditoría.

1. **Reconocimiento de ingresos y gastos por contratos y convenios vigencias anteriores**

La Entidad celebró en el año 2019 convenios a través de la creación de uniones temporales, a saber: Emprendimiento 095, Empleabilidad 098, UT081, en los cuales ejecutó y cumplió con los requerimientos contratados, las actas de liquidación por las operaciones finalizadas fueron firmadas por las partes contratantes.

Se evidencia en los estados financieros adjuntos que, los porcentajes de participación no han sido distribuidos a los consorciados y por ende no se ha liquidado la persona jurídica de las Uniones temporales, presentando partidas por cobrar y pagar pendiente de compensación y que se pueden observar en los estados financieros auditados.

Respuesta de auditoria

Al termino de cada contrato y una vez cumplido el tiempo pactado de duración de cada Unión Temporal, se recomienda liquidar dichas sociedades, registrando en el ingreso o gasto la participación de La Fundación para la Atención Integral San Sebastian dado que no hay cobertura alguna que a la fecha exija o refleje responsabilidades para la Entidad.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con el anexo No 3 del decreto único reglamentario 2420 del 2015 y sus modificatorios, además, del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Dirección tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos realizando una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como lo adecuado de la utilización, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con el alcance de mi auditoria, informo que la **FUNDACION PARA LA ATENCION INTREGAL SAN SEBASTIAN** llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente. Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

La **Fundación para la Atención Integral San Sebastián** es una entidad sin ánimo de lucro que se enmarca dentro del alcance del artículo 19 del Estatuto Tributario, estando condicionada al cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos 356-2 y 364-5 del Estatuto Tributario, y en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, respecto de la actualización en dicho régimen tributario especial, debe enviar a más tardar el 30 de junio de 2023 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – la documentación e información exigida para tal fin.



Andrea Stefhania Hernández Pardo
Revisor fiscal
TP No 210237-T
Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023
Carrera 83 E No 54 -79 Apto C 604, Cali-Colombia
Celular 3105316881

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.052.506**

HERNANDEZ PARDO

APELLIDOS

ANDREA STEFHANIA

NOMBRES

Andrea H

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1992**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUN-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00249198-F-1144052506-20100810 0023345815A 1 34952148

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D4A562A935F017A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144052506 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 210237-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

210237-T

ANDREA STEFHANIA HERNANDEZ PARDO
C.C. 1144062506
RES. INSCRIPCION 833 DEL 25/11/2015
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

282919 223893



Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Se expide para uso exclusivo de tramites Fundacion para la Atención Integral San Sebastian

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1115602720736

(415)7707212489984(8020) 000111560272073 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica: 9499 — **Si es una corrección indique:** 25. Cód. — 26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") — 28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") — 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina: 0 — 31. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	486,475,000	**Renta**	Compensaciones	69	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		**Renta líquida**	**70**	151,629,000
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	823,199,000		Renta presuntiva	71	0
	Inventarios	36	0		Renta exenta	72	99,309,000
	Activos intangibles	37	1,170,000		Rentas gravables	73	958,000
	Activos biológicos	38	0		**Renta líquida gravable**	**74**	53,278,000
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	2,959,000	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	0		Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Total patrimonio bruto	**41**	1,313,803,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	1,166,817,000		**Ganancias ocasionales gravables**	**78**	0
	Total patrimonio líquido	**43**	146,986,000	**Liquidación privada**	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	10,656,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,400,116,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7,5% (base casilla 50)	80	0
	Ingresos financieros	45	249,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	83	10,656,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0		Descuentos tributarios	84	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0		**Impuesto neto de renta**	85	10,656,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	86	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
	Otros ingresos	52	3,000		**Total impuesto a cargo**	88	10,656,000
	Total ingresos brutos	**53**	1,400,368,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 **(Modalidad de pago 1)**	89	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0		Descuento efectivo inversion obras por impuestos **(Modalidad de pago 2)**	90	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	Total ingresos netos	**56**	1,400,368,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	1,864,000
Costos y deducciones	Costos	57	797,088,000		Retenciones — Autorretenciones	93	0
	Gastos de administración	58	432,784,000		Otras retenciones	94	5,662,000
	Gastos de distribución y ventas	59	7,219,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	**95**	5,662,000
	Gastos financieros	60	2,099,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
	Otros gastos y deducciones	61	9,549,000		Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
	Total costos y gastos deducibles	**62**	1,248,739,000		Sobretasa instituciones financieras	98	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	63	0		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0		**Saldo a pagar por impuesto**	**100**	3,130,000
Renta	Renta por recuperación de deducciones	65	0		Sanciones	101	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0		**Total saldo a pagar**	**102**	3,130,000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**67**	151,629,000		**Total saldo a favor**	**103**	0
	Pérdida líquida del ejercicio	**68**	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
					Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

106. No. Identificación signatario — 107. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado
2020-06-01 / 04:52:47 PM
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000688531954

20202201664469

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116605412492

(415)7707212489984(8020) 000111660541249 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 93,991,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 18,510,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 5,481,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	3,681,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	903,144,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	1,846,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,396,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	914,067,000
Pasivos	45	441,797,000
Total patrimonio líquido	**46**	472,270,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,407,218,000
Ingresos financieros	48	298,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	4,137,000
Total ingresos brutos	58	1,411,653,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	91,788,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	141,229,000
Total ingresos netos	**61**	1,178,636,000

Costos y deducciones

Costos	62	618,239,000
Gastos de administración	63	363,240,000
Gastos de distribución y ventas	64	225,000
Gastos financieros	65	3,028,000
Otros gastos y deducciones	66	8,326,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	993,058,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	185,578,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	185,578,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	173,239,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	12,339,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	2,468,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 32% (base casillas 51 + 53)	90	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	2,468,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	2,468,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	2,468,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	2,468,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	2,468,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202129517847 23

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

2021-05-07 / 06:54:37 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0

91000782622572

PUESTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116612101957

(415)7707212489984(8020) 000111661210195 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 117,978,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 21,769,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 6,105,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	163,740,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,632,278,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	1,562,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	4,215,000
Otros activos	43	30,087,000
Total patrimonio bruto	**44**	1,831,882,000
Pasivos	45	713,358,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,118,524,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,199,441,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,752,547,000
Total ingresos brutos	58	2,951,988,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	304,442,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,647,546,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,157,793,000
Gastos de administración	63	652,604,000
Gastos de distribución y ventas	64	739,000
Gastos financieros	65	3,485,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,814,621,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	832,925,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	832,925,000

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	821,962,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	10,963,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	86	2,193,000
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	2,193,000
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	2,193,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	2,193,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0
Retenciones — Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	275,000
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	275,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasa instituciones financieras — Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	1,918,000
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	1,918,000
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202237895456444

997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2022-05-06 / 10:51:22 AM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000889457002

PUESTO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117605870132

(415)7707212489984(8020) 000111760587013 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900394299	1				

11. Razón social: FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 127,140,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 11,155,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 3,744,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	315,775,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,830,070,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	2,039,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	5,512,000
Otros activos	43	26,312,000
Total patrimonio bruto	**44**	2,179,708,000
Pasivos	45	972,561,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,207,147,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	891,112,000
Ingresos financieros	48	64,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	2,264,304,000
Total ingresos brutos	**58**	3,155,480,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	255,780,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,899,700,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,354,446,000
Gastos de administración	63	555,205,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	31,178,000
Otros gastos y deducciones	66	2,759,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,943,588,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	956,112,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	956,112,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	912,503,000
Rentas gravables	78	58,095,000
Renta líquida gravable	**79**	101,704,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	20,341,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	20,341,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	20,341,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	20,341,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	20,341,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	20,341,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	20,341,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-05-08 / 09:20:10 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900002517750

2023194457065 0

RECIBIDO

ANEXO 8
FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{827.034.936}{2.176.407.727} = 0{,}38$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma:



Nombre: KATHERINE VELEZ CABRERA Revisor fiscal X

Representante legal___

Documento de identificación: 1.118.293.542

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 31477738 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2023 08:41 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023

Señores

Secretaria de Cultura

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1421-2023

Y yo, Katherine Velez Cabrera identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (_x_) Revisor fiscal de la Fundación para la atención Integral San Sebastián.

Certificamos bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica relacionada en la primera parte de este documento está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar.

En el siguiente cuadro relaciono las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

No.	Nombre de la mujer que participa en la persona jurídica	Documento de Identidad	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Condición (indicar si es mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar
1	Yamileth España	31.477.738	Representante Legal	Madre Cabeza de familia

Adjunto los documentos que exige la normatividad:

En constancia, se firma en Cali, a los 29 días del mes de agosto de 2023

Katherine Velez Cabrera
CC. 1118293542

notaría 5

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES

(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO

DECLARANTE

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C.C. 31.477.738 DE YUMBO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO.

NOTARIA QUINTA (5) DEL CIRCULO DE CALI.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Cali, 2023-07-24 10:50:43
Ante GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE CALI compareció:
ESPAÑA ORDOÑEZ YAMILETH
Identificado con C.C. 31477738
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo iv46u



X
Firma compareciente

notaría 5

177-ead8ba65

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Titular
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C.

RESOLUCION No. 00387 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.
Declaración TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.
CL 29N 6AN-35 Santa Monica. Tel: (60) (2) 6410608 – Cali – Colombia.

Powered by CamScanner

República de Colombia Notaría 5ª de Cali EXENTA DE PAGO

notaría 5

Gloria Marina Restrepo Campo
Calle 29 Norte No. 6AN-35 - Teléfono: PBX. (60) (2) 6410608

ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO PARA FINES EXTRAPROCESALES

(DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO DE 1.989 ARTICULO

ACTA N° 0021

EN SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTICUATRO (24) Días del mes de JULIO del Año 2.023, ANTE MI, GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, **NOTARIA QUINTA (5a.) DEL CIRCULO DE CALI, COMPARECIO: YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, IDENTIFICADA CON C.C. No. 31.477.738 EXPEDIDA EN YUMBO, DIRECCIÓN: CARRERA 2a. NORTE No. 10-42 BARRIO LLERAS. CEL. 3006631242. PROFESION U OFICIO: INGENIERA DE SISTEMAS.** De nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil: SOLTERA, quien con previa advertencia sobre las implicaciones contempladas en el **Art. 442 del CODIGO PENAL,** sobre el falso testimonio y bajo la gravedad de juramento deja expresa constancia de lo siguiente: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrean jurar en falso. **SEGUNDA:** Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir éstas declaraciones juramentadas, las cuales hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que las declaraciones aquí rendidas son libres de todo apremio y espontánea y versan sobre los hechos de los cuales da (n) plena fe y testimonio en razón que le consta personalmente. **CUARTA: Con el fin de presentar para TRÁMITES LEGALES.**

(EXENTA DE PAGO)----------

MANIFIESTO : QUE SOY MADRE CABEZA DE HOGAR, TENGO A MI CARGO A MI HIJA, IVONNE MONTOYA ESPAÑA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.193.586.218 DE CALI, ACTUALMENTE CON VEINTE (20) AÑOS DE EDAD, QUIEN DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE MI, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CURSANDO SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE MEDICINA.

ES TODO ----------

NOTA: ESTA DECLARACIÓN SE EFECTÚA A INSISTENCIA DEL INTERESADO A QUIEN SE LE INFORMÓ SOBRE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO No. 019 DE 2012

RESOLUCION No. 00387 DEL 23 DE ENERO DEL 2023.

Declaración TOMADA HACIENDO USO DEL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.477.738
ESPAÑA ORDOÑEZ
APELLIDOS
YAMILETH
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1975**

YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

UNICAMENTE PARA COMPROBACIÓN DE IDENTIDAD

13-MAY-1993 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3112100-00145230-F-0031477738-20090103 **0009**268308A 1 3070010670

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Anexo 9 - Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera ESAL

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1 .1421-2023

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales.

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente	$ 2.172.157.798,00			
Activo total	$2.179.709.097,00			
Pasivo corriente	$ 750.614.481,00			
Pasivo total	$ 972.561.481,00			
Fecha de corte de los estados financieros	31 DICIEMBRE 2022			

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo

Anexo 10 - Indicadores Financieros para ESAL

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1421-2023

1. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	**Proponente singular**	**Proponente plural**	
	Índice del Proponente	**Integrante N°1**	**Integrante N°1**
Índice de Liquidez	2.89		
Índice de Endeudamiento	44%		

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo

Anexo 18

Autorización para consulta de datos en registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

La suscrita YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura con NIT. 890.399.011-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa en la etapa de verificación de requisitos habilitantes de la presente convocatoria y de llegarse a formalizar el convenio, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cali.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día veintinueve (29) de agosto de 2023.

Firma _____

Nombre _YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ

Cédula _31.477.738

ANEXO No. 2

"DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN ESPECIE"

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023
Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Asunto: Discriminación de aportes Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023

En el siguiente cuadro se establece el tipo de aporte en ESPECIE que ofrecemos para la realización del convenio cuyo objeto es: : Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI "BP 26004233" Vigencia 2023.

APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
3 Coordinadores Generales para los 3 proyectos con experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 6.000.000	$ 24.000.000	7,2%	7

1 Contador público con experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	3,6%	4
TOTAL			**$9.000.000**	**$36.000.000**	**10,8%**	**11**

De acuerdo con lo anterior, los aportes al convenio tienen un valor de $36.000.000 equivalentes al 10,8% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en ESPECIE.

Nota 3: El proponente debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte de la Secretaría de Cultura.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente debe presentar con su propuesta, documentos adicionales membretados, en donde se evidencie que, en la estructura organizacional y operativa de la ESAL, están articulados de manera directa o indirecta, cada uno de los aportes seleccionados en la tabla de aportes.

Aquellos que no hagan parte de la estructura organizacional de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, NO serán tomados como aporte en Especie.

Teniendo en cuenta el contexto técnico de la Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023 se recomienda presentar los siguientes documentos soportes:

- Certificados de vinculación laboral a ESAL del personal que hará parte del Equipo técnico para el seguimiento y acompañamiento en los procesos del CONVENIO, del personal que se encargará de brindar apoyo para la divulgación de las actividades realizadas en los escenarios culturales.

Teniendo en cuenta el contexto que algunos de los aportes identificados en la etapa de planeación y solicitados en la convocatoria No. 4148.010.32.1.1421-2023, son producto de gestiones internas de cada ESAL se solicita diligenciar la carta de compromiso de aportes en especie.

Atentamente,



YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo
Nit.900.394.299
Calle 47c norte 3E- 28
6024074235
Mail fusioint@gmail.com

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

ANEXO No. 3

"CARTA DE COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE"

Santiago de Cali,29 de agosto de 2023

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Asunto: Carta de Compromiso de Aportes en Especie - Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023.

La suscrita, YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 actuando como Representante Legal de la ESAL FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN, con NIT. 900.394.299-1 de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria de la referencia, por medio del presente documento, manifiesto que en la etapa de ejecución del proceso que se relaciona con la Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023, gestionare y articulare en la ESAL, todo lo relacionado con aportes en Especie que manifestó dar en el anexo N°2.

Atentamente,

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
C. C. No. 31477738 expedida en Yumbo, Valle
Nit.900394299-1
Dirección: Calle 47C Norte # 3 E-28
Número de Teléfono: 3174342476
Número de fax 6024074235
Buzón del Correo electrónico: fusioint@gmail.com

ANEXO No. 13

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023
Proponente: YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Integrante:FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
El suscrito YAMILETH ESPAÑA ODOÑEZ en calidad de representante legal de FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años SI () o NO (X) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle: (Marque con X dentro del paréntesis, según el caso)

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma Proponente:		YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ		

ANEXO 14

COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali, 29 Agosto 2023

Señores

Secretaría de Cultura
Cra 5 No. 6-05
Distrito de Santiago de Cali
Valle del Cauca – Colombia

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. 4148.010.32.1.1421-2023

Por medio de este documento FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN en adelante y en calidad de PROPONENTE, suscribo el Compromiso Anticorrupción con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, en adelante EL DISTRITO, en los siguientes términos.

Me comprometo como PROPONENTE a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con EL DISTRITO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre,

relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

4. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquier otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL DISTRITO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

5. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

6. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción, en nombre propio y de mis integrantes para casos de proponente plural.

7. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis integrantes, representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, EL DISTRITO pondrá declarar la caducidad del contrato y poner en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

ANEXO 15

CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023

A continuación, relaciono los contratos que presentó en la Convocatoria Pública Para Entidades Sin Ánimo De Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023, con los cuales demuestro la experiencia general y específica solicitada en la convocatoria. Acompaño las certificaciones correspondientes a ellos

PROPONENTE:

No.	Objeto	Entidad contratante	% de Participación en consorcios o Uniones Temporales	VALOR EN PESOS ($)	VALOR SMMLV	FECHA (MES/Año)	
						INICIAL	FINAL
1	**EXPERIENCIA GENERAL:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.		$ 139.011.755	153	2/08/2021	30/12/2021

	de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291	4148.010.27.1.806-2021"					
2	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274, vigencia 2022.	"DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.009-2022"		$638.881.304	638,88	27/05/2022	15/12/2022

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

3	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.016-2022		$840.551.796	840,55	13/09/2022	15/12/2022
TOTAL, EN S.M.M.L. V.					1632,43		

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal CC. 31.477.738

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIÁN" No. 4148.010.26.1.806-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral "San Sebastián", identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.566-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada: “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291 Vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se pretende fortalecer e incrementar organizaciones culturales y artísticas de la comuna 6, a través de procesos de formación artísticas a niños, niñas, jóvenes, adultos, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres de formación en la comuna 6 conforme a la ficha de inversión EBI número “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP 26003291 vigencia 2021, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500155481 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010102
- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010103
- 4148/0-1104/23030225/52050020002/BP260032911010106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(1) Coordinador General del proyecto	MESES	4	2.000.000	8.000.000
Apoyo al desarrollo de los talleres de formación en artes en las diferentes disciplinas	MESES	4	1.300.000	5.200.000
Refrigerios para beneficiarios (organizaciones) del proyecto en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	5.000	6.000.000
Hidratación para beneficiarios (organizaciones) en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	700	2.500	1.750.000
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	6.000	7.200.000
Suministro de insumos para: 1. formación circense, clown y teatro. 2. formación en artes plásticas. 3. Formación en Hip Hop (breaking, graffiti).	UND	1	3.929.755	3.929.755
TOTAL APORTES DEL ASOCIADO				$32.079.755

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, las cuales son:

- Difundir los procesos para el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales
- Apoyar a los procesos artísticos y culturales
- Realizar cierre de los procesos artísticos y culturales

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP No. 26003291 "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI":

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1.	Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Unidad	1	$1.500.000	$ 1.500.000
		Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1, 80 cm, con su respectiva soporte araña.	Unidad	12	$ 280.000	$ 3.360.000
Subtotal actividad						$4.860.000
1.1.2	Apoyo a los proceso artístico y culturales	Apoyo a organización con Iniciativas artísticas y culturales				
		Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN

		en Breaking a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Musical Sinfónica a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	292	$ 25.300	$ 7.388.117
		Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Tango y Bolero a	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
					Subtotal actividad	$87.538.517
1.1.5	Cierre de los procesos artísticos y culturales	Clausura - muestra escénica de las secciones artísticas				
		Alquiler de tarima con carpa de 12x12	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Alquiler de sonido line array 15000 watts: 8 cajas activas aéreas, 6 bajos, 10 monitores tarima, consola digital 24 canales, kit de micrófonos, kit de herrajes y cables necesarios para los riders de los grupos musicales.	unidad	1	$ 2.400.000	$2.400.000
		Alquiler de luces para tarima: 4 cabezas móviles spot 230, 18 par leds 36 watts cada uno, consola dmx, kit de cables necesarios para la instalación	unidad	1	$1.300.000	$ 1.300.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	unidad	1	$150.000	$ 150.000
		Alquiler de baños: 2 por lugar	unidad	2	$130.000	$260.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de sillas	unidad	1000	$700	$ 700.000
		Alquiler de baños para personas con discapacidad	unidad	1	$160.000	$ 160.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	unidad	2	$7.000	$14.000
		Informe fílmico por espacio público recuperado: fotografía, video editado, drone	Unidad	1	$2.400.000	$2.400.000
		Servicio de Hidratación	Unidad	500	$ 2.500	$1.250.000
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
		permisos de evento	unidad	1	$3.500.000	$ 3.500.000
					Subtotal actividad	$14.534.000
					TOTAL PROYECTO	$106.932.517

NOTA 1: El ítem 1.1.2, actividad del proyecto, Apoyo a los procesos artístico y culturales, relaciona en el detalle de la actividad la sección "formación artística en danza salsa NNAJ y adultos (100 beneficiarios)", en el que se precisa que debido a un error de digitación en la aritmética relaciona un valor que no corresponde ($ 7.388.117), teniendo en cuenta que su formulación se determina por la cantidad de horas a ejecutar (292) y el valor de cada una de ellas ($25.300), siendo la operación correcta, la siguiente: 292 x 25.300= 7.387.600 en total. Con el resultado de la anterior operación se aclara que el valor total del proyecto es $106.932.000 y no de $106.932.517 como lo muestra el cuadro en Excel.

COMUNA	FICHA	VALOR PRESUPUESTO
6	BP-26003291	$106.932.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA 2: Conforme ficha de inversión “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, se contratan las actividades que cuentan con presupuesto.

NOTA 3: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Convenio para la comuna se desarrollará durante el plazo de ejecución contractual, aplicando la unidad de medida por horas de talleres, las cuales tienen establecido un tiempo mínimo para llevarlas a cabo de 288 y máximo 292 horas por taller de formación de acuerdo con lo planteado en la ficha EBI 26003291 correspondiente al territorio. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al Asociado.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

COMUNA 6				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	1. Dar a conocer los diferentes procesos de iniciación en la formación de los saberes: formación artística en danza folclórica, brea King, grafitti, producción musical, musical sinfónica, danza en salsa, ritmos populares, andina, artes circenses, clown, teatro, orquesta, tango y bolero, artes plásticas en la comuna 6. 2. Generar mayor sensibilidad en los habitantes del territorio para promover la	Socializar el proyecto ante el comité de planeación, espacio en el que confluyen los actores representativos de la comunidad. Entregar el material POP a la comunidad que incluye, diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto y Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80	Total de la unidad de medida: 13 unidades	*Acta y listado de asistencia del comité de planeación de la comuna y registro fotográfico. Pieza publicitaria (volantes, afiches y pendones) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. Tres (03) cotizaciones Contrato o Convenio celebrados y/o facturas de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	participación en los procesos artísticos y formativos.	cm, con su respectiva soporte araña		
Apoyo a los procesos artísticos y culturales	1.200 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos vinculados a procesos de Apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la comuna 6: Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Breaking a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Música Sinfónica a NNAJ y adultos	Aprender haciendo, desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso de las plataformas de manera virtual o en alternancia, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas en la comuna 6	-12 grupos, para un total de 1.200 personas capacitadas. -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 3.460 horas con 12 cultores	Fichas de Inscripciones .Plan de trabajo .Cronograma de actividades. .Contratos celebrados y/o factura de los servicios. .Listados de asistencia. .Informes de Gestión. . Informe de Supervisión. .Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. . Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 292 horas Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos Población:100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Secciones de formación artística en Tango y Bolero a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			
Cierre de los procesos artísticos y culturales	Mostrar el resultado del proceso del aprendizaje de los beneficiarios que participaron en la formación de las diferentes expresiones artísticas de la comuna 6.	Exhibir el producto a través de presentaciones artísticas, como resultado del proceso de formación.	Total, número suministro es igual a 1.515.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Socializar el Convenio ante el comité de planeación en los respectivos corregimientos.
2. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de los respectivos corregimientos.
3. Cumplir con el proceso de selección y contratación de los cultores conforme a los perfiles y requerimientos establecidos para su vinculación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Presentar tres (03) cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico-operativo para su respectiva evaluación y aprobación.
5. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
6. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
7. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
8. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
9. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
10. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
 B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
 C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.
 D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
 E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.
 F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($139.011.755), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaria de Cultura por valor de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en las fichas de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291 Vigencia 2021, correspondiente al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal) se incluye dentro del aporte de la Secretaria de Cultura al convenio, que es de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio incluido el IVA si aplica.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida de los candidatos a Cultores que harán parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberán tener en cuenta el perfil mínimo requerido, el cual consta de:

- Título académico de Bachiller, con experiencia de cinco (5) años o más en trabajo comunitario artístico y/o.
- Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajo comunitario artístico.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Certificación de la persona natural o jurídica que lo ha contratado.
- Copia del contrato donde se especifique modalidad de contratación.
- Certificación de buena referencia o aval de la Junta de Asociación corregimiento (JAC) y/o Junta Administradora Local (JAL) o líder que haga parte del Comité de Planeación del corregimiento.
- Certificación de buena referencia de personas de la comunidad que hayan sido sus beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en la cual vaya a participar el cultor.

Adicional a lo anterior, junto con las hojas de vida de los cultores se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina- Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2693425
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(21/07/2021 7:45:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.26.1.806-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada"APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 1:53:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 4:42:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.566-2021
Título de la oferta	Presentación Propuesta 566 Cultura
Cuantía del contrato	139.011.755 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	15/12/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(26/07/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2693425
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2693425

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							106.932.000,00	139.011.755,00	
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $106.932.000,00.	1,00	UN	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		32.079.755,00	0,00	32.079.755,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	(detalle)
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánch	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	106.932.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.079.755
Total	139.011.755

Código BPIN: 2020760010680 — **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500155481	CDP	No validado	106.932.517 COP	106.932.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP: 106.932.517 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 106.932.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:
Saldo de compromisos AVF:
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN No. 4148.010.27.1.016-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos LEONARDO MEDINA PATIÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.492.059, quien actúa en calidad de ordenador del gasto encargado de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, según Resolución No.4137.010.21.0.2408 fechada el 25 de agosto del 2022, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.542-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Mediante el desarrollo del proyecto se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación y eventos en las comunas conforme a las fichas de inversión EBI números: fichas B.P: 26003210 comuna 4, 26003209 comuna 4 , BP-26003207 comuna 3, vigencia 2022, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175685 del 31/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032071010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032071020103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032101010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032101010110
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010109

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 2 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 82.200.000) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
3000 REFRIGERIOS PARA ASISTENTES A LOS TALLERES DE LA COMUNA 4 Y 1000 REFRIGERIOS PARA LA COMUNA 3 (BEBIDA Y SNACK)	UNIDAD	3000	$ 5.800	$ 17.400.000	2%	
2 APOYOS A LA GESTION PEDAGOGICA DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN ARTESANIAS ARTES PLASTICAS) (TALLER DE ARTESANIAS), UNO (1) POR COMUNA Y/O PROYECTO	MESES	6	$ 2.700.000	$ 16.200.000	2%	X
TALLER DE FORMACION DE ARTES PLASTICAS EN ARTEANIAS 9 GRUPOS DE 10 PERSONAS CADA UNO PARA INTESIDAD HORARIO DE 72 HORAS AL MES, CON 9 CULTORES(5 PARALA COMUNA 3 Y 4 PARA LA COMUNA 4) EN UN PERIODO DE 3 MESES, DIRIGIDO PARA JOVENES, EN	HORAS	1944	$ 26.300	$ 51.127.200	7%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NIT: 900.384 299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCION DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
MODALIDADES TECNICA MACRAME (ATRAPASUEÑOS), MARROQUINERIA, ALAMBRISMO, BISUTERIA ARTESANAL, ENTRE OTROS.						
INSUMOS PARA TALLER DE ARTES PLASTICAS EN ARTESANIAS (SEGÚN REQUERIMIENTO), CON LOS ESPACIOS PARA AL EJECUCION DE LOS TALLERES EN ARTESANIAS (18 ESPACIOS) .Y CERTIFICADOS PARA LA FORMACION DE TALLERES (1400 CERTIFICADOS) Y PAUSA PUBLICITARIA EN RADIO(DIEZ (10)DIARIAS POR 30 SEGUNDOS) POR 5 DIAS.	UNIDAD	1	$ 63.000.000	$ 63.000.000	8%	
ADQUISICION DE DOTACION (ESPEJOS POR METROS CUADRADO PARA ENSAYO DE PARTICIANTES EN DANZAS) COMUNA 4, ADQUISICION DE CABINAS DE SONIDO(COMUNA 3). Y PISO ARMABLE PARA ENSAYO DE BAILE.	pesos	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	2%	
ENTREGA DE DETALLES (AGENDAS, LAPICEROS, CARTUCHERA CON PUBLICIDAD DEL EVENTO) PARA LOS ARTISTAS RELACIONADOS EN EL PROYECTO Y QUE PARTICIPARAN DE LOS EVENTOS Y KITS DE BIOSEGURIDAD CONSTA DE : TAPABOCAS Y ALCOHOL EN ATOMIZADOR.	UNIDAD	3000	$ 22.000	$ 66.000.000	9%	X
TOTAL				$82.200.000	11%	

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión de acuerdo con las siguientes actividades, teniendo en cuenta el contenido de cada ficha EBI, las cuales sedescriben a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

COMUNA 4. ficha EBI No. 26003210, vigencia 2022

"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI".

	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Divulgar y socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pendones full color	Numero	1	185.400,00	185.400,00
		Volantes full color	Numero	500	515,00	257.500,00
		Afiches full color	Numero	50	5.150,00	257.500,00
		Sub Total				**700.400,00**
1.1.2	Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	**Taller de música (bandas músico marciales)**				
		Realizar taller de formación en música (en Banda Musico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Horas	2592	26.300,00	68.169.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de bandas musico marciales de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	unidad	6	1.235.000,00	7.410.000,00
		Sub Total				**75.579.600,00**
		Taller de danza				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1296	26.300,00	34.084.800,00
		Apoyo a la gestión pedagogica de los diferentes talleres de Danza y Teatro de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Taller de teatro				
		Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	26.300,00	22.723.200,00
		Sub Total				**22.723.200,00**
		Taller de Audiovisuales				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografia),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagógica de los diferentes talleres de audiovisuales (En fotografía, locución, Guión)	Mes	6	1.128.050,00	6.768.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de la comuna 4 del municipio de Santiago de Cali				
		Sub Total				**63.576.300,00**
		Taller de Artes plásticas				
		Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación basica en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación Artesania, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Horas	432	26.300,00	11.361.600,00
		Apoyo a la gestión pedagogica para el desarrollo de las	Mes	6	1.272.050,00	7.632.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		capactiaciones en artes escenicas				
		Sub Total				**41.717.100,00**
		Sub Total Capitulo				**245.313.300,00**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Pisa cables	Numero	1	412.000,00	412.000,00
		tela de algodón negro	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		tela de algodón terciopelo	Numero	20	30.900,00	618.000,00
		mascaras sin expresion de colores	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion blancas	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		mascaras sin expresion negras	Numero	10	10.300,00	103.000,00
		Pinta caritas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Malabares	Numero	2	164.800,00	329.600,00
		Alas de isis	Numero	1	261.156,00	261.156,00
		Antifaz catrina para mujer	Numero	6	22.557,00	135.342,00
		Alfombra moscata	Numero	5	19.467,00	97.335,00
		Telas de lienzo.	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Base cremosa.	Numero	8	27.810,00	222.480,00
		Kit maquillaje para teatro	Numero	1	517.050,00	517.050,00
		Pestañas postizas	Numero	20	10.300,00	206.000,00
		Marquillaje artistico, paletas	Numero	20	20.497,00	409.940,00
		Pelucas	Numero	20	20.600,00	412.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Capas para pelucas.	Numero	10	5.150,00	51.500,00
		ula- ula	Numero	15	20.600,00	309.000,00
		Mat	Numero	15	30.900,00	463.500,00
		pañoleta	Numero	15	2.060,00	30.900,00
		Lazos	Numero	15	26.677,00	400.155,00
		Trajes de entrenamiento	Numero	40	66.950,00	2.678.000,00
		Espejos de 36 metros cuadrado	Numero	2	154.500,00	309.000,00
		Uniformes logo , bordado , sublimacion	Numero	40	30.900,00	1.236.000,00
		Colchonetas de alta densidad 6 cm foradas	Numero	10	257.500,00	2.575.000,00
		Sudadera impermeable forada con logo	Numero	40	123.600,00	4.944.000,00
		Baúles grandes	Numero	31	20.600,00	638.600,00
		Servilletas	Numero	62	2.060,00	127.720,00
		Texturizadores	Numero	1	197.760,00	197.760,00
		paletas	Numero	32	1.545,00	49.440,00
		Juegos de espátulas X 10	Numero	7	79.310,00	555.170,00
		Stencil surtidos	Numero	10	51.500,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondo cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pintura acrílica blanca x 250cc	Numero	50	9.270,00	463.500,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Laca	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00
		Herrajes #9	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Retablos 50 x 100 cm	Numero	1	447.020,00	447.020,00
		Hojas caladas grandes	Numero	1	574.740,00	574.740,00
		Galones de sellante	Numero	3	22.660,00	67.980,00
		Lijas # 320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas # 220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Pegante de carpintería	Numero	2	15.450,00	30.900,00
		Galones Thiner	Numero	2	11.330,00	22.660,00
		Resinas	Numero	62	10.300,00	638.600,00
		Cintas de enmascarar color verde	Numero	3	6.180,00	18.540,00
		Vitrales surtidos	Numero	50	3.605,00	180.250,00
		Vitrales rústicos surtidos	Numero	50	10.300,00	515.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	800	4.120,00	3.296.000,00
		Juegos de frutas (falsas) pequeñas x 3	Numero	31	17.510,00	542.810,00
		Soportes para frutas (falsas)	Numero	31	8.240,00	255.440,00
		Craquelador	Numero	31	3.708,00	114.948,00
		Pinturas metalizadas oro azteca	Numero	31	4.120,00	127.720,00
		Retablos 50 x 70 cm	Numero	31	10.300,00	319.300,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Glitter	Numero	64	6.180,00	395.520,00
		Polvo escarchado surtido	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha láser yumbo surtidas	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha neón surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Escarcha azúcar surtida	Numero	20	5.150,00	103.000,00
		Pintura en tela traslucida	Numero	20	6.180,00	123.600,00
		Acrílico profesional con boquilla	Numero	20	9.270,00	185.400,00
		Acetato delgado	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Papel foi azul y dorado	Numero	100	3.090,00	309.000,00
		Juego de gatos x 3	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Retablos de 50 x 100cm	Numero	31	14.420,00	447.020,00
		Frutas talladas	Numero	62	8.240,00	510.880,00
		Bichos surtidos country	Numero	31	6.180,00	191.580,00
		negras	Numero	31	18.540,00	574.740,00
		Paletas	Numero	31	1.545,00	47.895,00
		Juegos de espátulas x 5	Numero	7	11.330,00	79.310,00
		Stencil surtidos	Numero	100	5.150,00	515.000,00
		Paquetes de pincel plano	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Paquetes de pincel angular	Numero	31	12.360,00	383.160,00
		Pinceles redondos cerda dura	Numero	31	12.360,00	383.160,00

		Lacas	Numero	124	8.240,00	1.021.760,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Lijas #320	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Lijas #220	Numero	100	1.545,00	154.500,00
		Toallas grandes	Numero	2	51.500,00	103.000,00
		Gueso	Numero	62	3.605,00	223.510,00
		Pintura acrílica blanca	Numero	50	9.270,00	463.500,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	400	4.120,00	1.648.000,00
		kit de pinceles x 25	Numero	31	30.900,00	957.900,00
		esponjas	Numero	100	1.030,00	103.000,00
		Pinturas acrílicas surtidas	Numero	300	4.120,00	1.236.000,00
		Envejecedores kits de 10	Numero	15	37.080,00	556.200,00
		Patinas	Numero	40	5.150,00	206.000,00
		Biscochos	Numero	150	10.300,00	1.545.000,00
		Sub Total				**44.621.701,00**
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	zancos	Numero	6	103.000,00	618.000,00
		Piano	Numero	1	1.030.000,00	1.030.000,00
		Cabina de sonido	Numero	1	1.336.940,00	1.336.940,00
		Bonges	Numero	2	532.438,00	1.064.876,00
		Silla	Numero	100	30.900,00	3.090.000,00
		mesa para cabina de radio	Numero	4	515.000,00	2.060.000,00
		Sub Total				**9.199.816,00**

			$ 299.835.217

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Nota: En el ítem 1.1.2, relacionado con el taller de formación en danza (salsa); en virtud de generar mayor inclusión a otros ritmos concordantes a la danza, se amplía la modalidad a la siguiente: Danza en Salsa y Urbano.

Nota: En relación al número de cultures de cada taller de las actividades a desarrollar en cada modalidad, se debe incluir un cultor el cual haga parte de la comuna para cada grupo de personas, así las cosas, buscando la inclusión de los cultores en cada proceso cultural.

Comuna 4: BP-26003209 vigencia 2022"
"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022"

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabacion de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Número	1	700.000	700000
		Pendón institucional para la promoción del de los procesos artisticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Número	2	210.000	420000

Subtotal actividad 1.1.1	**1.120.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Mùsica de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones**				
		Realizar taller de formación en Mùsica, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusion Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmls Combinamos.	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en de pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 CultorTaller	Número	864	26.300	22.723.200
		3.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica de organizaciones de Salsa (salsa y urbano)de la comuna 4 , para dos(2) organizaciones				
		Taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jovenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores)	Número	864	26.300	22.723.200
		Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24	Número	864	26.300	22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)				
		4.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Audiovisuales en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Número	432	26.300	$ 11.361.600
		5.Apoyo a organizacion en fortelecimiento a la creacion artistica en Artes plasticas en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				
		RealizarTalleres de artes plasticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos)personas o artistas. (cultor 2) (90 horas)	Número	1080	$ 26.300	$ 28.404.000
Subtotal actividad 1.1.2						$ 130.658.400
1.1.3	Adquirir dotacion para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Dotacion de apoyo a Organizacion en Artes Audiovisuales				
		1 tripode MK055XPRO3-3W. Especificaciones:Altura180 cmTipo De Cabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir,frontal, etc.) Secciones De PiernasCabeza de 3 vías (para las distintas posiciones de planos, cenital, nadir, frontal, etc.) Secciones De Piernas 3Inclinación Frontal-30 ° / + 90 ° Inclinación Lateral-30 ° / + 90 °Ángulos De Las Piernas 25 °, 46 °, 66 °, 88 °Rotación Panorámica 360 °.	Número	1	2000000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Camara Hxr-nx100 Full Hd Nxcam Especificaciones Formato de grabación (vídeo) XAVC S HD: MPEG4-AVC/H264 4:2:0 perfil largo AVCHD: MPEG-4 AVC/H.264 Compatible con el formato AVCHD 2.0 DVFormato de grabación (audio)XAVC S HD: PCM lineal (2 canales), 16 bits, 48 kHz AVCHD: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHz / Dolby Digital de 2 canales, 16 bits, 48 kHzDV: PCM lineal de 2 canales, 16 bits, 48 kHzMontura del objetivo FijoRelación de zoom12x (óptico), servoDistancia focal f= de 9,3 a 111,6 mm	Número	1	10.000.000	$ 10.000.000
		Mavic Pro 2:Pesa 907 gr. con batería y mide 21,4 × 9,1 × 8,4 cm.Velocidad máxima de 72 km/h (modo Sport). Velocidad de ascenso/descenso: 18/10,8 Km/h. Altitud máxima de 6 km sobre el nivel de mar.Vídeo de 4K/30p, 2,7K hasta 60fps y 1080p hasta 120fps, con tasa de bits 100 Mbps.Posicionamiento GPS + GLONASS. Duración aproximada de la batería: unos 31 minuto	Número	1	9.000.000	$ 9.000.000
		1 arámetros de Zhiyun Crane 3 LabTamaño: 134 * 470 * 420 mm.Peso neto (cuerpo del gimbal sin placa): 1.75kg / 3.86lbs.Carga útil: 650 ~ 4500gEspec. De la batería: 18650 Batería de iones de litio * 3.Tiempo de ejecución de la batería: 7.5h.Tiempo de carga: 4h.Temperatura de funcionamiento: -10 ℃ ~ 45.	Número	1	4.000.000	$ 4.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Proyector Epson Powerline L610 6000 Lumens WKGA 3LCD Laser	Número	1	11.400.000	$ 11.400.000
		Dotación de apoyo a Organizacion Artistica Musical				
		bongo profesional (marca reconocida)	Número	2	$ 386.500	773.000
		Congas con estuche (marca reconocida)	Número	2	$ 2.200.000	4.400.000
		Maracas (marca reconocida)	Número	4	$ 89.000	356.000
		campanas (marca reconocida)	Número	4	$ 66.500	266.000
		piano sintetizador (marca reconocida)	Número	2	$ 1.458.600	2.917.200
		tambores profesionales	Número	2	$ 200.000	400.000
		Clarinete con estuche	Número	2	$ 754.000	$ 1.508.000
		platillo z de 14 charles (marca reconocida)	Número	2	$284000	$ 568.000
		platillo z de 16 crash (marca reconocida)	Número	2	$ 195.200	$ 390.400
		platillo z de 20 ride (marca reconocida)	Número	2	$ 299.000	$ 598.000
		baqueta sencilla 5a (marca reconocida)	Número	2	$ 40.000	$ 80.000
		amplificador de bajo (marca reconocida)	Número	2	$ 896.100	$ 1.792.200
		bajo electrico (marca reconocida)	Número	2	$ 822.500	$ 1.645.000
		Bateria completa + estuche + tapete de 180 cms (Marca reconocida)	Número	2	$ 3.082.000	$ 6.164.000
		Redoblante cedar 14" Acero (marca reconocida)	Número	2	$316.800	$ 633.600
		Bombo con estuche	Número	2	$ 829.000	$ 1.658.000
		Dotación a organización con el fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Adquisición video beam 6000 lum 4k	Número	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Adquisición Cabinas amplificadas de 15	Número	2	$ 1.900.000	$ 3.800.000
		Adquisición microfono inalambrico	Número	2	$ 500.000	$ 1.000.000
		Adquisición vestuario completo (incluye zapatos) payasos	Número	3	$ 260.000	$ 780.000
		Adquisición Carpa 6x9	Número	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
		Adquisición de Cámaras fotográficas marca reconocida	Número	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
		juego de luces profesionales	Número	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
		Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa				
		adquisicion de sonido para ensayo	Número	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
		Adquisición trajes de baile para hombres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 400.000	$ 28.000.000
		Adquisición trajes de baile para mujeres (trajes de gala + calzado) tallas s,m,l,xl	Número	70	$ 350.000	$ 24.500.000
Subtotal 1.1.3						$ 137.929.400
1.1.4	Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**Insumos de apoyo a Organizacion en Artes Plasticas**				
		oleo	Número	30	$ 2.000	$ 60.000
		Acrílico	Número	30	$ 1.500	$ 45.000
		caballetes	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		rotuladores	Número	30	$ 5.000	$ 150.000
		papelería para dibujo 8(resma tamaño oficio)	Número	5	$ 10.000	$ 50.000
		plantillas par leterin y caligrafia	Número	30	$ 10.000	$ 300.000
		alambre de cobre en diferentes calibres (rollos)	Número	8	$ 400.000	$ 3.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		laminas de bronce	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
		alambre de plata	Número	8	$ 200.000	$ 1.600.000
		taller de formación de publico(recorido 10)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Kit de pintura	Número	30	$ 200.000	$ 6.000.000
		Hidratación (botella de agua 500 ml)	Número	160	$ 800	$ 128.000
		Libreta.	Número	50	$ 25.000	$ 1.250.000
		Bolígrafo Gel Rt 0.7 Ink Joy Negr	Número	50	$ 9.000	$ 450.000
		Cuaderno De Música Pentagramado X 50 Hojas.	Número	50	$ 9.500	$ 475.000
		Lápiz	Número	50	$ 1.500	$ 75.000
		Borrador	Número	50	$ 500	$ 25.000
		Bastidores	Número	30	$ 100.000	$ 3.000.000
Subtotal 1.1.4						**$ 24.008.000**
Total Proyecto						**$ 293.715.800**

Nota: En relación a el ítem 1.1.2 relacionado con la realización de talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4; las horas relacionadas en cada mes de formación, corresponde a 72 horas por mes para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de **36 horas** al mes por grupo.

Comuna 3: BP-26003207 vigencia 2022.

CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Difundir y socializar talleres de formación	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	Número	3.000	259,00	$777.000
	artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Número	2	155.250,00	$310.500
		Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	Número	150	6.728,00	$1.009.200
		Difusión en Redes	Número	1	724.500,00	$724.500
		SUBTOTAL				**$2.821.200**
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN MÚSICA**				
		Realizar capacitación en **Música** (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	864	26.300,00	$22.723.300
		Contribución al espacio para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3				
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN OTRAS DANZAS				
		Realizar capacitación en **Danza** en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA EN CIRCO, TITERES Y TEATRO				

Este doc dad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificac nedio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACIÓN ARTÍSTICA EN ARTES PLÁSTICAS				
		Realizar capacitación en **dibujo y pintura** para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		Contribución de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		CAPACITACION ARTISTICA				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar capacitación en elaboración de **máscaras y cerámica** para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna	Horas	432	26.300,00	$11.361.600
		3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica				
		Alquiler de espacios para los 4 grupos durante la ejecución del proyecto.	Mes	6	312.881,00	$1.877.286
		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Horas	1.296	26.300,00	$34.084.800
		SUBTOTAL				**$124.879.816**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali	**Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas**				
		Pinceles pelo de cerda: plano:1, 3, 5 y 8; redondo 2, 4 y 6 y 1 abanico. Kit	Número	60	9.195,00	$551.700
		Aceite de linaza 250 ml	Número	60	11.647,00	$698.820
		Vinilo tipo Rapid 100 CC. Colores amarillo, azul, rojo, blanco y negro. (kit o paquete de 5 Und)	Número	60	11.903,00	$714.180

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cartón Paja (100cm X 70cm).	Número	120	2.084,00	$250.080
		Papel Bond 60 gr(100cm X 70cm).	Número	192	344,00	$66.048
		Borrador de Nata 612.	Número	60	367,00	$22.020
		Lápiz para dibujo. Referencia HB, 6B, 4B. (kit)	Número	180	4.536,00	$816.480
		Bastidor con lienzo templado de 25cm X 35cm.	Número	120	20.842,00	$2.501.040
		Bastidores con lienzo templado de 50cm X 70cm.	Número	60	31.875,00	$1.912.500
		Caja de Óleos de 12 colores variado	Número	60	17.163,00	$1.029.780
		Kit de 5 vinilos de colores Acrílicos de 60CC	Número	60	9.563,00	$573.780
		Tarro de Varsol (1 Galón)	Número	2	41.400,00	$82.800
		Trementina (1 Galón)	Número	2	95.000,00	$190.000
						$9.409.228
		Insumos para talleres de iniciación en máscaras y Cerámica				
		Papel higienico x pacas x 24 económicos 2 x alumno	Número	48	15.525,00	$745.200
		Colbon x galon	Número	4	41.400,00	$165.600
		Látex galón	Galón	10	58.846,00	$588.460
		Vinilo ¼ de galón (blanco, negro ,amarillo, rojo azul)	Galón	10	1.410,00	$14.100
		Brochas 2 pulgadas	Número	48	6.007,00	$288.336
		Pinceles surtidos (No. 1 al 10) kit	Número	48	5.640,00	$270.720

		Almidón de yuca	Kilos	24	4.291,00	$102.984
		Bisturí	Número	48	2.452,00	$117.696

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Peluche corto	Metros	48	25.746,00	$1.235.808
		Tijeras para taller máscaras	Número	24	6.130,00	$147.120
		Lentejuelas	Metros	24	3.678,00	$88.272
		Espuma rosada de 2cm	Número	16	14.099,00	$225.584
		Lana x metros en colores primarios	Metros	24	414,00	$9.936
		Bizcochos 6 por alumno (6x 24)	Número	144	4.658,00	$670.752
		Arcilla para cerámica x libra (6x24) 6libx alum.	Número	144	4.658,00	$670.752
		Alquiler de horno x hora	Número	144	5.175,00	$745.200
		Pinturas para ceramica coleres primarios (amarillo, azul , rojo, blanco y negro) galones	galón	5	20.700,00	$100.000
		Escarchas x paquetes x 12	paquetes	12	8.280,00	$96.000
		barniz para acabado de cerámica	galón	2	25.875,00	$50.000
		Jugo Kit de pinceles por 5 variados	Número	48	8.280,00	$384.000
		Pinturas para ceramica al calor	Número	96	10.350,00	$960.000
						$7.676.520
		Insumos ,títeres y teatro				
		Pelotas plasticas pequeñas de piscina	Número	400	1.300,00	$520.000
		Ula ulas mediano y grandes	Número	96	11.700,00	$1.123.200
		sombrillas para cabeza	Número	24	28.600,00	$686.400
		Balones imitacion futboll	Número	24	7.800,00	$187.200

		Pintucaritas x 12 colores Paquete para cada alumno	Número	48	24.700,00	$1.185.600
		Narices de payazo	Número	96	1.040,00	$99.840

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Globos 6 bolsas de 25u c/u	Número	6	13.000,00	$78.000
		Colchonetas nivel 2 tapetes	Número	48	13.000,00	$624.000
		Papel higienico Economico en pacas 24 u. para hacer titeres	Número	48	23.400,00	$1.123.200
		Paquete de pelucas económicas de 30u y diversas	Número	2	65.000,00	$130.000
		Paquete ojos y narices para los títeres en bolsa	Número	2	6.500,00	$13.000
		colbon en galones	galón	2	52.000,00	$104.000
		Almidon para preparar engrudo	Kilos	24	5.200,00	$124.800
		Tela vestidos titeres color crema (Títeres de mano)	Metros	10	5.200,00	$52.000
		Tela Negra para telon	Metros	100	1.541,00	$154.100
		SUBTOTAL				**$6.205.340**
		SUBTOTAL				**$23.291.088**
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	CLAUSURA				
		Presentador	Número	1	$310.858,00	$310.858
		Organismos de socorros	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Bomberos	Número	1	$362.250,00	$362.250
		Dagma	Número	1	$155.250,00	$155.250
		PGIRS y Aseo	Número	1	$465.750,00	$465.750
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Número	1	$175.950,00	$175.950

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Número	1	$621.000,00	$621.000
		Tarima 10x6 con carpa	Número	1	$2.070.000,00	$2.070.000
		Alquiler de sillas plasticas	Número	300	$600,00	$180.000
		Alquiler de baños	Número	2	$130.000,00	$260.000
		alquiler de baños para personas con discapacidad	Número	1	$165.600,00	$165.600
		Informe fílmico (resumen de todos los espacios recuperados)	Número	1	$464.217,00	$464.217
		Hidratación	Número	1100	$2.588,00	$2.846.800
		Refrigerio	Número	500	$5.220,00	$2.610.000
		Puesta en escena de los artistas conmemorativa al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza del Adulto Mayor de la comuna 11, conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		Presentación artística de grupo de danza y música folclórica conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

		Presentación de agrupación de danza urbana conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentación de grupo de bailarines de salsa conmemorativo al día de la no violencia contra la mujer	Número	1	$500.000,00	$500.000
		SUBTOTAL				**$13.808.675**
TOTAL						**$164.800.779**

En el ítem 1.1.3: Denominado Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali se identificó un error aritmético en las siguientes actividades:

- Pinturas para cerámica colores primarios (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) galones, la diferencia al valor es de: $3.500 pesos m/cte.
- Escarchas x paquetes x 12, la diferencia corresponde al valor de: $3.360 pesos m/cte.
- Barniz para acabado de cerámica, la diferencia corresponde al valor de: $1.750 pesos m/cte.
- Jugo Kit de pinceles por 5 variados, la diferencia corresponde al valor de: $13.440 pesos m/cte.
- Pinturas para cerámica al calor, la diferencia corresponde al valor de: $33.360 pesos m/cte.

El valor total corresponde a $ 55.410 pesos, es importante aclarar que en la etapa de ejecución solo se tendrá en cuenta el valor aprobado en la ficha presupuestal

para el ítem mencionado, así las cosas, el valor diferencial no será incluido en laetapa de ejecución.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

B.P. 26003210– Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y	Pendones full color	Un (1) Pendón.	1 pieza elaborada, registro fotográfico,orden de compra, factura de venta.
socializar procesos de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Volantes full color	• 500 Volantes	3 cotizaciones de los insumos: Contratos celebrados y/o facturas delos servicios: orden de servicio
	Afiches full color	• 50 afiches	
Realizar los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Realizar taller de formación en música (en Banda Músico Marcial), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (6 Cultor)	Realizar taller de formación en música (enBanda Músico Marcial),. Población: 24 personas. 6 cultores para el cumplimiento de 2592 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar taller de formación en danza (salsa), para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para	Realizar taller de formación en danza (salsa). Población aimpactar:24 personas	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	un total de 72 horas al mes (2 gruposx36)	2 cultores para el cumplimiento de 1296 horas en total.	
	Realizar taller de formación en teatro, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de formación en teatro Población a impactar: 24 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 26 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller deformación en Audiovisuales Población a impactar: 24personas 1 cultor para elcumplimiento de 432horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía, Locución, Guión) Población a impactar: 20personas 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía),para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2	Realizar taller de formación en Audiovisual (en Fotografía), Población a impactar: 20personas.	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), para para 2 grupos de 10 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Locución), Población a impactar: 20personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), para 2 grupos de 12 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Audiovisual (Guión), Población a impactar: 24personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura,para 2 grupos de 14 personas cada cultoro; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36horas/mes=72 horas/mes). (1Cultor)	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación basica en Pintura Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de	Taller de formación en Artes Plásticas en formación básica en Pintura	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Poblaciónimpactar: 28 personas. 1 cultor para elcumplimiento de 432 horas en total ●	
	Realizar taller de formación en Artes Plasticas en formación intermedia en Pintura, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación intermedia en Pintura Población a impactar: 28personas. cultor para el cumplimiento de 432 horas en total ●	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Artes Plásticas en formación Artesanía Población a impactar: 28personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horasen total	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en prácticas artísticas de la comuna 4.	Insumos para el desarrollo de la ejecución de los talleres de formación.	Total, número de insumos corresponde a 4533 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para los talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 4	Dotación para el desarrollo de los talleres de formación de iniciación en música	Total, número de dotación es igual a 114 unidades.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.: Actas de entrega : (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

B.P. 26003209 – Comuna 4

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Un (1) Diseño y grabación de piezas audiovisuales	Pieza publicitaria (volantes, afiches con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. 3 cotizaciones de los insumos Contratos celebrados y/o facturas delos servicios.
	Pendón institucional para la promoción del de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80 cm, con su respectiva soporte araña.	Dos (2) Pendones institucional para lapromoción	
Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Realizar taller de formación en Música, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx24 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)Taller de percusión Marching Band con énfasis en la interpretación de ritmos Combinamos.	Taller de formación enMúsica. Población: 28 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe de los cultores con evidencia fotográfica Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos quedocumenten la formación. Actas de reunión.

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las Marching Band. para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor por Taller	taller de formación en pedagogía educativa aplicada a las MarchingBand. Población a impactar:28 personas 2 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Realizar taller en coreografía nivel avanzado por 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas Taller en gestión cultural Comunitaria para 4 grupos de jóvenes de 10 cada uno 180 horas para (2 cultores).	Taller en coreografía Población a impactar: 40personas 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en salsa, para 2 grupos de 14 personas cada cultor; con una intensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (2 Cultor)	Taller de formación ensalsa, Población a impactar: 28personas. 2 cultores para el cumplimiento de 864horas en total	
	Realizar taller de formación en Audiovisuales, para 2 grupos de 15 personas cada cultor; con unaintensidad de 36 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas al mes (2 gruposx36 horas/mes=72 horas/mes). (1 Cultor)	Taller de formación en Audiovisuales. Población a impactar: 30personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Realizar talleres de artes plásticas para 5 personas de 3 horas para 30 personas (6 grupos) personas o artistas.(cultor 2) (90 horas).	Taller de artes plásticas. Población a impactar: 30personas. 2 cultores para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
	Dotación de apoyo a Organización en Artes Audiovisuales	Total 41 unidades para el desarrollo en Artes Audiovisuales.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir dotación para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Dotación a organización con énfasis en fortalecimiento a la creación artística de Teatro en la comuna 4 , para una (1) organizaciones.	Total 11 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.	Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Dotación de apoyo a Organización Artística en Salsa .	Total 142 unidades para el desarrollo en creación artística de Teatro.. Artística en Salsa.	
Adquirir suministros para el desarrollo de iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4,	Insumos para el desarrollo de la ejecución de iniciativas artísticas.	Total, número de insumos corresponde a 675 unidades .	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

B.P. 26003209 – Comuna 3

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar talleres de formación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	diseño e impresión de volantes a dos tintas media carta en papel periódico por una cara	3000 volantes a dos tintas media.	Pieza publicitaria diseñada y aprobada por el área de comunicaciones de la secretaría de cultura de Cali, piezas impresas con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía; 3 cotizaciones del diseño e impresión de las piezas -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.y/o ordenes de servicio.
	Distribución de volantes y afiches que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en Word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Distribución de volantes ,dos (2) personas.	
	Diseño e impresión de afiches a 1/4 de pliego full color a una cara, papel Bond 150 gr	150 afiches .	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

	Difusión en Redes	Difundir en redes sociales , una (1) unidad.	
Realizar talleres de iniciación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali.	Realizar capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmos autóctonos del folclor colombiano y andino para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72h de formación por mes (2 Cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller capacitación en Música (instrumental y técnica vocal) en ritmosautóctonos del folclor colombiano y andino Población: 48 personas. 2 cultores para el cumplimiento de 432 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica: Fichas de Inscripciones: Plan de trabajo: Cronograma de actividades: Contratos celebrados y/o factura de los servicios.: Listados de asistencia: Informes de Gestión presentado por el cultor Informe de Supervisión: Cuentas de cobro: Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Realizar capacitación en Danza en ritmos autóctonos del folclor colombiano y Andino para conformar 4 grupos de NJA y Adulto Mayor con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por	taller en capacitación en Danza en ritmo s autóctonos del folclor colombiano y Andino Población a impactar:48 personas	

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	/mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total.	
	Realizar capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo. Para NJA y Adulto Mayor Conformar 4 grupos con 12 personas cada uno.Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación en Danza en los ritmos de salsa y afines como: pachanga, charanga y boogaloo . Población a impactar: 48 personas 1 cultor para el cumplimiento de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		432horas en total	
	Realizar capacitación en Circo y Títeres Y teatro. Para conformar 4 grupos con 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3	Taller en capacitación enCirco y Títeres Y teatro Población a impactar: 48personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432horas en total	
	Realizar capacitación en dibujo ypintura para conformar 4 grupos con 15 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonasde la comuna 3	Taller de capacitación endibujo y pintura. Población a impactar: 60personas. 1 cultor para el cumplimiento de 432 horas en total	
	Realizar capacitación en elaboración de máscaras y cerámica para conformar 4 gruposcon 12 personas cada uno. Con una intensidad horaria de 72 horas en formación por /mes (1 cultor) a desarrollar en dos zonas de la comuna 3, 2 son de máscaras y 2 para cerámica	Taller en capacitación en elaboración de máscaras y cerámica Población a impactar: 48 personas.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		1 cultor para el cumplimiento de 1080 horas en total.	
Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación en artes en la comuna 3 de Santiago de Cali Realizar clausura de los talleres de iniciación artística en la comuna 3 de Santiago de Cali	Insumos para talleres de música.	Total 37 unidades para el desarrollo de talleres en Música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Insumos para talleres de iniciación en Artes Plásticas.	Total 1036 unidades para el desarrollo en Artes Plásticas.	
	Insumos para talleres de iniciación en máscaras y cerámica. .	Total 971 unidades para el desarrollo en creación iniciación en máscaras y cerámica.	
	Insumos ,títeres y teatro.	Total 930 unidades para el desarrollo en títeres y teatro.	
	Evento de clausura de los talleres de iniciación artística.	Total 1917 número de unidades para el desarrollo de la clausura.	. 3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra o alquiler; resolución de otorgamiento depermisos de ley: Actas de visita, listado de asistencia yregistros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosariopara este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas enel cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciarla creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artísticay que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución delmismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representacionesen vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas susposibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.
3. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado delproyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
4. Definir y aplicar un protocolo que deberá constar por escrito para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas de proveedores y/o artistas.
5. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
7. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo, el cual se deberá informar por escrito al supervisor.
8. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales)utilizados para la promoción de este.
9. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y lainformación referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
12. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condicionesestablecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al áreasupervisora.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser previamente a su publicación, impresión o difusión concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manualde Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVOPARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
18. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de lasactividades programadas (si hay lugar).
19. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
20. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ellohaya lugar.
22. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

23. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
24. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO, presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
25. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, y que no podrán ser inferiores al 10% de ejecución en cada una de las entregas, estos deberán encontrarse en armonía con la ejecución del CONVENIO y deberán presentarse ante el supervisor de forma previa, a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
26. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
27. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

28. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados previamente en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad conel fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
31. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
32. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtenciónde cada actividad exigida en el CONVENIO.
33. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio .el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($840.551.796), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($758.351.796), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($82.000.000), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	VALOR DEL APORTE	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Secretaría de Cultura	DINERO	$758.351.796	$840.551.796
Fundación para la atención integral San Sebastián	ESPECIE	$82.200.000	

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en

cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 vigencia 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 vigencia 2022, se incluyen en el valor total del convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince (15%) del valor total de los aportes debidamente soportados.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante ejecución delConvenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

 - Cobertura expresa de amparo patronal.

 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO

vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En losConvenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipuláraprecisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para laContratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LEONARDO MEDINA PATIÑO Secretario de Despacho (E) Secretaría de Cultura	YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ Representante Legal Fundación para la Atención Integral San Sebastián

Elaboró: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN 2020760010357 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 758.351.796 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 758.351.796 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánche Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz	
Destinación del gasto	Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN	2020760010357	**Año de vigencia**	2022
	Validado		
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No		

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP	758.351.796 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	758.351.796 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3760828
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24/06/2022 6:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.016-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "BP-26003210, BP-26003209 y BP-26003207 VIGENCIA 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/09/2022 10:10:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Leonardo Medina Patiño* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2022 12:31:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.542-2022
Título de la oferta	OFERTA CULTURA COMUNAS 3 Y 4
Cuantía del contrato	840.551.796 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 15/12/2022 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3760828
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 5 Nº 6-05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3760828
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo

758.351.796,00 indique la Entidad Estatal 840.351.796,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00	758.351.796,00
2		93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		82.200.000,00	0,00	82.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 016-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ronald Mayorga Sánch Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 86081831 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	758.351.796
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	82.200.000
	Total	840.551.796

Código BPIN 2020760010357 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175685	CDP	No validado	758.351.796 COP	758.351.796 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 758.351.796 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 758.351.796 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN
No. 4148.010.27.1.009-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, Valle, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.533-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de los proyectos se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres en las comunas 16 y 18 conforme a las fichas de inversión números BP 26003799” y BP 26003274, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia, consumo de spa y buen disfrute de su tiempo libre.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175654 del 13/03/2022 con vencimiento el 31/12/2022 y que se respalda con las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010106

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037991010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037991010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010108
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260032741010109
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260032741010110

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003799 vigencia 2022, y “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003274 vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

1. Entregar los aportes de conformidad con lo presentado en la propuesta – ANEXO 4- por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390) que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación :

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Un (1) profesional en comunicación social, durante la ejecución del convenio que implemente las estrategias de divulgación y posicionamiento del convenio.	MESES	6	$ 4.014.065	$24.084.390	3.77%	X

SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Apoyo psicosocial para los cultores de las diferentes disciplinas artísticas (5 sesiones en la comuna 16 y 5 sesiones en la comuna 18)	SESIONES	10	$ 2.500.000	$25.000.000	3.91%	X
Alquiler de equipos audiovisuales para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 882.000	$8.820.000	1.38%	X
Alquiler de espacio para los talleres de apoyo psicosocial	SESIONES	10	$ 700.000	$7.000.000	1.10%	X
Coordinador logístico para la clausura comuna 18	UNIDAD	1	$ 3.000.001	$3.000.001	0,47%	
Kits de bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) a los beneficiarios durante el desarrollo de los talleres	UNIDAD	3300	$ 6.000	$19.800.000	3.10%	
Refrigerios para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	500	$ 7.000	$3.500.000	0.55%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (artes plásticas- durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 5.000.000	$30.000.000	4.70%	
Fortalecimiento en insumos para la ejecución de los talleres (teatro, durante el tiempo que dura la ejecución del convenio)	UNIDAD	6	$ 3.317.333	$19.903.998	3.12%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Certificados de clausura para la comunas 16 y 18	UNIDAD	1200	$ 7.000	$8.400.000	1.31%	
Rifas para la población asistente a las clausuras (48 rifas por comuna)	UNIDAD	70	$ 100.000	$7.000.000	1.10%	
Alquiler de carpa 6X6 para evento de clausura comuna 18	UNIDAD	2	$ 330.000	$660.000	0.10%	
Registro fílmico y fotográfico del desarrollo de los talleres de las comunas 16 y 18, y para la clausura de la comuna 18	UNIDAD	2	$ 3.750.000	$7.500.000	1.17%	
Estación de bioseguridad en cada uno de los talleres (dispensador de pedal y/o alcohol en atomizador)	UNIDAD	24	$ 180.000	$4.320.000	0.68%	
Entrega de kits para los beneficiarios de las capacitaciones (cuaderno, lápiz, borrador y sacapunta)	UNIDAD	1.120	$ 6.000	$6.720.000	1.05%	
Entrega de Detalles (agendas 5 materias, lapicero y cartuchera) para los cultores participantes del convenio.	UNIDAD	60	$ 25.000	$1.500.000	0.23%	
Refrigerios para los talleres de ayuda psicosocial para los cultores	UNIDAD	60	$ 5.000	$300.000	0.05%	
Proponer en su plan de trabajo conferencia o conversatorio con la participación de personalidades de la cultura y el arte para compartir espacios de interacción que estimulen y propicien entre los habitantes de las comunas 16 y 18, el emprendimiento, la generación y promoción de negocios en el marco de la cadena productiva de los mercados culturales	UNIDAD	2	$ 8.000.000	$16.000.000	2.50%	

SAN SEBASTIAN
NIT: 900.394.299-1

TABLA DE APORTES						
COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE
Presentación de show infantil para las clausura (para la clausura de la comuna 18)	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$2.000.000	0.31%	
TOTAL APORTES				64.904.390	10,16%	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

2. Realizar las actividades detalladas en los proyectos de inversión denominados: FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799 vigencia 2022, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274 vigencia 2022, las cuales son:

COMUNA 16- BP 26003799 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (video click, flaiers)	Número	4	$ 300.000	$ 1.200.000
		Difusión de los talleres a través de perifoneo	Horas	10	$ 40.000	$ 400.000
		Pendones 2 mts x 1.50	Número	10	$ 100.000	$ 1.000.000
		Camisetas	Numero	20	$ 50.000	$ 1.000.000
					Sub total	**$ 3.600.000**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Taller de iniciación en Formación en Danza Folclórica**				
		Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Formación en Danza Salsa				
		Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Taller de formación en Artesanía					
Taller de formación artesanal, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300	
Taller de formación en Artes Plásticas					
Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300	
Taller de formación en Teatro					
Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300	
Taller de formación en Circo					
Taller de formación de circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300	
Taller de formación en Orquesta					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación orquesta, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Grupos Musicales				
		Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en Vocalista				
		Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en audiovisuales				
		Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$ 31.849.300
		Taller de formación en poesía				
		Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x 72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Horas	864	$ 26.300	$ 22.723.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Taller de formación en Danza Urbana					
		Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Horas	1.211	$ 26.300	$	31.849.300
					Sub total	$	373.065.500
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artes Plástica**					
		OPCIÓN 1 DE ARTES PLÁSTICAS					
		Pincel chino plano x 12	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel chino redondo x 17	Número	15	$ 6.500	$	97.500
		Pincel AH premium x 4	Número	10	$ 10.000	$	100.000
		Pincel AH premium x 6	Número	10	$ 13.000	$	130.000
		Pincel Abanico dura x9	Número	5	$ 20.000	$	100.000
		Oleos AH X 12	Número	15	$ 15.000	$	225.000
		Acuarela AH 12 tubos	Número	15	$ 14.000	$	210.000
		Paleta Plana P/S	Número	15	$ 6.000	$	90.000
		Bastidor 50x 70	Número	15	$ 25.000	$	375.000
		Acuarela 1/9 neve x 240 gr	Número	30	$ 1.500	$	45.000
		Cartulina Durex 1/8 x 10	Número	5	$ 7.000	$	35.000
		Lapiz Graduado Carbon Azul Staedile	Número	24	$ 4.500	$	108.000
		Trementina franco x 120 ml	Número	1	$ 5.000	$	5.000
		Aceite d e linaca franco x 60 ml	Número	10	$ 4.000	$	40.000
		Tinta China colores	Número	9	$ 4.000	$	36.000
		Tinta china oro y plata	Número	3	$ 5.000	$	15.000
		Limpitipos Pelikan	Número	5	$ 8.000	$	40.000
					Sub total		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		AEROGRAFO 400 CC TRUPER 1195 BAJA	Número	1	$	61.500	$ 61.500
		BROCHA UTILITY BRUSH 1 PULG BYP 1306 GOYA	Número	10	$	2.600	$ 26.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 3 PULG BYP 1310 GOYA	Número	10	$	6.500	$ 65.000
		BROCHA UTILITY BRUSH 4 PULG BYP 1311 GOYA	Número	10	$	9.000	$ 90.000
		COMPRESOR SOL 3 1/2 HP 127 V 10 PSI 15007 TRUPER	Número	1	$	641.900	$ 641.900
		COMPRESOR MINI 1/4 0.8 HP 60 W AZUL	Número	3	$	431.601	$ 1.294.804
		LACA AMARILLO CROMO MEDIO EVERY IND X GLN L 205 X 1/4	Número	1	$	15.000	$ 15.000
		LACA AZUL ENTONADOR EVERY IND X GLN L213 X 1/4	Número	1	$	14.000	$ 14.000
		LACA BLANCA EVERY IND X 1/4	Número	1	$	15.800	$ 15.800
		THINER CORRIENTE	Número	4	$	17.500	$ 70.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AMARILLO ORO X GLN	Número	2	$	50.500	$ 101.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 AZUL OBSCURO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 BLANCO X CUÑETE	Número	1	$	244.000	$ 244.000
		VINILO PINTULAN TIPO 1 MANDARINA X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 ROJO VIVO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VERDE PINO X GLN	Número	1	$	50.500	$ 50.500
		VINILO PINTULAN TIPO 1 VIOLETA POR GALON	Número	1	$	50.500	$ 50.500
						Sub total	
						OPCIÓN 2 DE ARTES PLÁSTICAS	
		RESINA TARDES KILO	Número	70	$	58.000	$ 4.060.000
		VINILO MATE ESTAMPADO METRO 2	Número	3	$	120.000	$ 360.000
		ESPEJOS D E 50 X 40	Número	20	$	32.000	$ 640.000
		COMBOS DE VITARA Z EN L.OS SEIS COLORES POR CADA COMBO	Número	20	$	22.000	$ 440.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		PAQUETES DE PINCELES NÚMEROS SURTIDOS	Número	20	$ 17.000	$	340.000
		ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARA	Número	20	$ 12.000	$	240.000
					Sub total		
						OPCIÓN 3 DE ARTES PLÁSTICAS	
		blocks papel bond 20 gramos de cuarto	Número	20	$ 14.000	$	280.000
		resmas papel bond	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Cajas lápiz HB 3	Número	4	$ 20.000	$	80.000
		Cajas lapiz HB 6	Número	4	$ 2.000	$	8.000
		Cartón paja octavos	Número	100	$ 400	$	40.000
		kit de pinceles planos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		kit de pinceles redondos	Número	10	$ 14.000	$	140.000
		Caja de borradores miga de pan	Número	1	$ 20.000	$	20.000
		Paletas plasticas	Número	20	$ 7.000	$	140.000
		Acrilico kilo colores variados	Número	9	$ 105.000	$	945.000
		blocks cuarto pliego	Número	10	$ 17.000	$	170.000
		Cajas de colores norma grande	Número	20	$ 22.000	$	440.000
		Colbon Buller Galon	Número	3	$ 70.000	$	210.000
		Bases Madera Ovaladas	Número	40	$ 3.000	$	120.000
		Tornillos drywall caja	Número	3	$ 11.000	$	33.000
		Taladro inalambrico	Número	1	$ 350.000	$	350.000
		Aerografo Iwata eclipse	Número	1	$ 700.000	$	700.000
		Tintas aerografo	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Alambre Grueso kilo	Número	3	$ 18.000	$	54.000
		Masilla Epoxica cajas de 25 gramos	Número	10	$ 40.000	$	400.000
		Tintas colores primarios y especiales	Número	9	$ 26.000	$	234.000
		Pinceles kit de 3	Número	3	$ 33.000	$	99.000
		Block papel 50	Número	50	$ 14.000	$	700.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Porcelanicron libra	Número	150	$	7.000	$	1.050.000
		fomy Flexible 50	Número	50	$	9.000	$	450.000
		Cajas grandes colores prismacolor	Número	2	$	250.000	$	500.000
						Sub total	**$**	**18.397.504**
1,1,4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	**Insumos para los talleres de formación en Artesanías**						
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 1		
		Rollos de Nylon	Número	20	$	7.500	$	150.000
		Martillos	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Paquetes de pinceles pares surtidos planos cerdas suaves	Número	20	$	19.000	$	380.000
		Galones Colbon Madera	Número	20	$	13.000	$	260.000
		Pinceles H x 7 surtidos	Número	20	$	6.000	$	120.000
		Paleta Huevo	Número	20	$	1.200	$	24.000
		Vinilo parchesitos kilo	Número	20	$	11.000	$	220.000
		Pegante Pocelanicron por kilo Buller	Número	10	$	8.000	$	80.000
		Laminas de Carton	Número	20	$	12.000	$	240.000
		Seguetas	Número	20	$	3.000	$	60.000
		Bisturis	Número	40	$	4.000	$	160.000
		Aerografo	Número	2	$	500.000	$	1.000.000
		Rollos de papel kraf	Número	2	$	70.000	$	140.000
		Frascos Barniz	Número	40	$	10.000	$	400.000
		Tarros de pintura vacios	Número	40	$	1.000	$	40.000
		Cordon encerado kilo	Número	5	$	50.000	$	250.000
		Cautil	Número	22	$	8.000	$	176.000
						MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 2		
		TELAR	Número	20	$	20.000	$	400.000
		Hilos Attam	Número	20	$	12.000	$	240.000
		paños de agujas mostacillas	Número	10	$	6.000	$	60.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Número					
tijeras medianas	Número	20	$	10.000	$	200.000
paquetes de argollas por 100 unidades en acero	Número	2	$	17.000	$	34.000
paquetes de broches por 100 unidades en acero	Número	2	$	45.000	$	90.000
paquetes de anzuelos pata bisutería por 100 unidades en acero	Número	4	$	38.000	$	152.000
Rollos de Nylon para bisuteria	Número	20	$	3.000	$	60.000
Media libras de mostacilla checa número 10 diferentes colores	Número	6	$	27.000	$	162.000
sartas de lluvia de oro No 10 color café	Número	10	$	17.000	$	170.000
sarta lluvioa de oro No 4 color rojo , asul y café	Número	8	$	10.000	$	80.000
Sarta de agatas numero 8 colors s urtidos	Número	10	$	13.000	$	130.000
Sarta de murano paseteado No 3 color azul turquesa , a zul opalizado , verde manzana , naranja , blanco y jnegro	Número	10	$	5.000	$	50.000
	Número					
Rollos de Murano paseteado opalizado No 10 color verde aguamarina na beige	Número	6	$	12.000	$	72.000
Sarta de Bola Vidrio Cristal No 8 color Morado , Fucsia , Rojo y naranja	Número	8	$	5.000	$	40.000
Rollos de cordón encerado colores surtidos	Número	10	$	6.000	$	60.000
Mandril para anillos en madera	Número	21	$	24.000	$	504.000
Sarta de ojos turcos No 8 colores variados	Número	8	$	5.000	$	40.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.50 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 0.75 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Chipas de alamnbre de laton calibre 1,5 ml	Número	3	$	22.000	$	66.000
Herramienta para entorchar alambre fijar en mesa	Número	11	$	20.000	$	220.000
Pegantes adoro para bisuteria	Número	30	$	7.000	$	210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agujas crochet No 5	Número	20	$	1.300	$	26.000	
madejas hilo guajiro colores surtidos	Número	30	$	8.103	$	243.100	
cuadernos	Número	20	$	6.000	$	120.000	
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000	
lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Dulceabrigos	Número	20	$	2.500	$	50.000	
Metro	Número	20	$	4.000	$	80.000	
Tablas con gancho	Número	20	$	6.500	$	130.000	
MONITOR ALTERNATIVA ARTESANÍA 3							
Cordon varios calibres y colores	Número	300	$	700	$	210.000	
Cuentas de madera o sartas de madera para artesanía	Número Número	220	$	1.300	$	286.000	
Argollas metalicas docena	Número	3	$	4.500	$	13.500	
Bulto de yeso	Número	1	$	40.000	$	40.000	
Vidrio picado kilo colores surtidos	Número	6	$	6.000	$	36.000	
Paquetes bombas de la fiesta de bocagrande	Número	10	$	13.000	$	130.000	
Vasijas plásticas (platoncitos de varios tamaños)GRANDE PEQUEÑO Y MEDIANO	Número	30	$	8.140	$	244.200	
Espatulas plasticas metalicas-juegos	Número	3	$	3.000	$	9.000	
Kutex	Número	21	$	3.000	$	63.000	
Tijeras	Número	21	$	10.000	$	210.000	
Guantes industriales	Número	21	$	3.000	$	63.000	
Pinceles planos , redondos y abanicos	Número	60	$	29.000	$	1.740.000	
follaje y rosas plásticas con tallo y hojas	Número	20	$	40.000	$	800.000	
Cinta de enmascarar 1 pulgada	Número	20	$	7.500	$	150.000	
Porcelani cron BLANCO Y NEGRO	Número	20	$	7.000	$	140.000	
Colbon Madera 236 mg	Número	20	$	16.500	$	330.000	
Toallas de cocina	Número	40	$	3.000	$	120.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Acrilicos blanco, negro, rojo , verrde ,amarillo metalizado bronce , oro y magenta	Número	30	$	2.500	$	75.000	
Paletas para preparar	Número	20	$	1.200	$	24.000	
	Número						
Moldes de YESO con forma de hoja pauetq	Número	10	$	4.000	$	40.000	
Hilo Terlenka No 4 negro café ,rojo , verde y rosado conos	Número	15	$	4.000	$	60.000	
Pepas No 6 para pulsera y otos bolsa	Número	6	$	3.000	$	18.000	
Lijas de bloque	Número	21	$	3.500	$	73.500	
Guantes quirúrgicos par	Número	21	$	2.000	$	42.000	
yute color beis mts	Número	5	$	16.000	$	80.000	
Barniz poliuretano brillante Mate	Número	10	$	19.000	$	190.000	
Pistolas Pequeña	Número	20	$	10.000	$	200.000	
Barra de siliconas paquetes gruesos	Número	2	$	12.000	$	24.000	
cuadernos	Número	20	$	3.000	$	60.000	
lapices 20	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Cartuchera	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Bolsas paquetas	Número	2	$	5.000	$	10.000	
Lapiceros	Número	20	$	2.000	$	40.000	
Piola Delgada Madeja	Número	20	$	4.000	$	80.000	
Crakeladores	Número	10	$	7.000	$	70.000	
brocha ancha 4 PUL	Número	20	$	3.000	$	60.000	
Liga 180	Número	10	$	2.000	$	20.000	
Metro metro modiste	Número	20	$	1.500	$	30.000	
Servileltas decoradas paquete	Número	2	$	15.000	$	30.000	
Sub total					**$**	**13.818.300**	
Total Proyecto					**$**	**408.881.304**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

COMUNA 18 - BP 26003274 vigencia 2022

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Número	100	$5.923	$592.300
		Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video click, flaiers)	Número	1	$540.000	$540.000
		Sub total				**$1.132.300**
1.1.2	Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	**Taller de formación en Música (Tuna, Chirimía, taller de Rap- Hip Hop).**				
		Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atendera 3 grupos. (3) Cultores	Horas	1.296	$26.300	$34.084.800
		Taller de formación en Artes Plástica (Dibujo, Pintura y Muralismo y estampación,)				
		Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	Horas	864	$26.300	$22.723.200
		Taller de formación en Teatro (Títeres / Puesta en escena , Dramaturgia, expresión corporal)				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de Circo				
		Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en fotografia, video				
		Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	Horas	432	$26.300	$11.361.600
		Taller de formación en danza (Danza Ballet, Danza Folclórica, y Danzas populares)				
		Taller de formación en danzas (ballet, folklórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	Horas	1296	$26.300	$34.084.800
		Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	Número	6	$1.411.408	$8.468.448
		Sub total				**$133.446.048**
1.1.3	Adquirir insumos para la formación en	**Insumos para la dotación para los Talleres**				
		Taller de Música				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cuaderno pentagramados	Número	80	$1.900	$152.000
		Block sencillos de dibujo	Número	80	$6.000	$480.000
		Lapiz de 12 unidades	Número	80	$13.440	$1.075.200
		Cuadernos de 50 hojas	Número	80	$3.000	$240.000
		Camisetas de diversas tallas	Número	25	$12.000	$300.000
		sudaderas	Número	41	$40.000	$1.640.000
		Gorras	Número	80	$10.000	$800.000
		Talleres de Artes plásticas				
		Bastidores 35 x 45cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$15.000	$1.200.000
		Caballetes para pintar sencillos con cajón de 1,70 cmts de alto	Número	40	$60.000	$2.400.000
		Bastidores 45 x 55cms, con lienzo armado y templado	Número	80	$16.000	$1.280.000
		Tablas Mdf 40 *20	Número	40	$5.000	$200.000
		Lona Leona por rollo	Número	2	$585.460	$1.170.920
		Tablas Mdf 50*50	Número	50	$5.000	$250.000
		Aerosoles Artisticos (auster) (amarillo, azul, rojo, blanco, negro, café, verde, violeta, fosorecentes, (10 de cada uno)	Número	90	$12.000	$1.080.000
		Vinilo para exteriores (amarillo, azul, rojo,blanco, negro, café, verde, violeta, fosforecente. (2 galones de cada uno)	Número	18	$90.200	$1.623.600
		Rodillos para exteriores grande	Número	20	$8.000	$160.000
		Rodillos pequeños	Número	20	$3.000	$60.000
		Marcadores borrables - aja 12 unidades	Número	3	$25.000	$75.000
		Tiza por caja	Número	7	$3.000	$21.000
		Cinta de Enmascarar	Número	20	$5.000	$100.000
		Cartulina Durex paquete	Número	80	$6.000	$480.000
		Borrador	Número	23	$2.000	$46.000
		Bisturi por caja de 24 unidades	Número	5	$31.800	$159.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Vinipel * 100 unidades	Número	100	$5.000	$500.000
		Brocha de 2 pulgadas	Número	15	$7.600	$114.000
		Brocha de 3 pulgadas	Número	15	$9.000	$135.000
		Papel Craf por rollo	Número	6	$22.500	$135.000
		Laca selladora artisitica	Número	5	$10.300	$51.500
		Acronal 1 galon	Número	3	$25.000	$75.000
		Camisetas Blancas para estampar en diversas tallas	Número	80	$12.000	$960.000
		Tintas Textiles colores surtidos	Número	20	$6.000	$120.000
		Batidores para estampados	Número	20	$8.000	$160.000
		Grapadora manual para bastidores	Número	3	$50.000	$150.000
		Rasquetas	Número	20	$20.000	$400.000
		Tela Muselina por metros	Número	10	$7.000	$70.000
		Emulsion CPTEX	Número	2	$35.000	$70.000
		colores * 12 unidades	Número	35	$7.840	$274.400
		Sacapuntas caja x 12	Número	15	$6.000	$90.000
		Lapiz de carboncillo graso	Número	51	$1.120	$57.120
		Resma de papel bond	Número	3	$15.000	$45.000
		Kit de 12 pinceles planos, sinteticos	Número	51	$22.400	$1.142.400
		kit de 12 pinceles surtidos	Número	20	$12.000	$240.000
		Kit de acrilicos	Número	51	$22.000	$1.122.000
		Kit de Oleos	Número	25	$18.000	$450.000
		Aceite de Linaza (Galón)	Número	6	$50.000	$300.000
		Tarro de Varsol (Galón)	Número	6	$15.000	$90.000
		Barniz secado rápido 200ml	Número	3	$15.000	$45.000
		Trementina (litro)	Número	3	$30.000	$90.000
		Paletas planas para pintar oleo	Número	35	$2.700	$94.500
		Paleta redondas	Número	35	$2.000	$70.000
		Cartulina Durex paquete por octavos	Número	35	$6.000	$210.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

		Insumos para la dotación para los Talleres Teatro				
		Paneles metalicos 1,30 * 2,15 de alto	Número	6	$80.000	$480.000
		lona costeña 50 mtr	Número	3	$250.000	$750.000
		Maquillaje Artistico	Número	6	$30.000	$180.000
		Blanco de Zink	Número	6	$10.000	$60.000
		Kit de pintucaritas	Número	6	$25.000	$150.000
		Lapiz cosmetico negro, rojo y café (diez unidades de cada color)	Número	30	$2.000	$60.000
		Paquete vendas de yeso	Número	20	$10.000	$200.000
		Vaselina	Número	10	$10.000	$100.000
		Colbon 250 ml	Número	6	$7.000	$42.000
		Kit de Pinceles redondos	Número	20	$10.000	$200.000
		Pinceles delineaddores	Número	30	$2.000	$60.000
		Camisetas Negras en diversas tallas	Número	30	$12.000	$360.000
		Licras negras para ejecico	Número	30	$20.000	$600.000
		Baletas negras de tela en diversas tallas para teatro	Número	30	$15.000	$450.000
		Guantes de tela blancos para teatro	Número	30	$11.000	$330.000
		Crema limpiadora	Número	5	$10.000	$50.000
		Resma de papel bond	Número	5	$15.000	$75.000
		Sub total				**$26.400.640**
1.1.4	Adquirir dotación para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Cajones de madera resistente 40 *40	Número	4	$60.000	$240.000
		Cajon en madera resistente 1mt *60 cm	Número	6	$90.000	$540.000
		Cajon de 1,30 mt de alto *1,50 de ancho	Número	6	$120.000	$720.000
		Utileria de acuerdo a las obras de teatro y circo a realizar	Número	6	$300.000	$1.800.000
		Telones negros de 7mt de largo * 3 mt de alto	Número	10	$30.000	$300.000
		Reflectores de luz led Multicolor y luz blanca 50 W	Número	5	$100.000	$500.000
		Congas	Número	1	$1.860.000	$1.860.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Campana Marca reconocida para percusion musical	Número	1	$68.000	$68.000
		Amplificador de Sonido (speaker)	Número	3	$400.000	$1.200.000
		Vestuario para ballet, compuesto por falda tutu, trusa y zapatillas en diversas tallas.	Número	30	$250.000	$7.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario danza folclorica, (para hombre) compuesto por pantalon, camisa, sombrero y pañuelo, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para mujer) compuesto por falda, blusa y accesorios en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Vestuario Danza popular (para hombre) compuesto por pantalón, camisa, y accesorios, en diversas tallas.	Número	10	$350.000	$3.500.000
		Computador portatil de marca reconocida (Corei7 de 10th generacion, con 8 gb de memoria Ram y 1 TB de disco duro	Número	2	$6.103.533	$12.207.066
		VIDEOBEAM (Proyector PowerLite marca reconocida 520 Xga 3lcd tecnologia 3chips - Luminocidad de color 2700 lumenes, brillo blanco 2700 lumenes, resolucion XGA nativa y formato 4:3,3X - proyector classroom	Número	2	$7.813.333	$15.626.666
		Telón para Proyección manual Con Trípode, de 150" Diagonal, Dimensiones 234 x 177, superficie blanco mate	Número	2	$500.000	$1.000.000
		Sub total				**$57.561.732**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas	Alquiler de espacio para la clausura	Número	1	$500.000	$500.000
		Alquiler de Tarima 6 x 4 con carpa	Número	1	$510.000	$510.000
		Alquiler de equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	Número	1	$732.500	$732.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Alquiler Silla plásticas (sin brazo, cuatro patas)	Número	300	$600	$180.000
		Hidratación (botella en plástico con agua 500 ml)	Número	600	$1.500	$900.000
		Bomberos	Número	1	$361.000	$361.000
		Organismos de socorro	Número	1	$1.572.500	$1.572.500
		DAGMA	Número	1	$160.000	$160.000
		SGIRS	Número	1	$207.700	$207.700
		Aseo antes, durante y después	Número	1	$258.700	$258.700
		Derechos de Autor (Sayco y Acinpro)	Número	1	$1.656.000	$1.656.000
		Alquiler de baño movil	Número	1	$152.000	$152.000
		Alquiler de baño móvil con discapacidad reducida (MRD)	Número	1	$286.000	$286.000
		Acometida electrica para eventos	Número	1	$230.000	$230.000
		Presentador/animador del evento	Número	1	$250.000	$250.000
		Registro Fílmico y fotográfico de la clausura	Número	1	$1.502.880	$1.502.880
		Apoyo artístico de clausura - colaboración para el desarrollo de la clausura con los grupos que participaran.	Número	10	$200.000	$2.000.000
		Sub total				**$11.459.280**
		Total Proyecto				**$230.000.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

BP 26003799 – Comuna 16

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en	Campaña de difusión de los talleres (videoclip, flyer)	4 campañas de difusión de los talleres a través de videoclip, flyer	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali. Piezas publicitarias impresas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Difusión de los talleres a través de perifoneo	10 horas de difusión a través de perifoneo	Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
	Pendones 2 mts x 1.50	10 pendones de 2 mts x 1.50	
	Camisetas	20 camisetas	
Realizar talleres de formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Taller de formación en Danza Folclórica, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza Folclórica. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en danza salsa, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de Danza salsa. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación artesanía, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artesanía. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en artes plásticas, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes plásticas. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en teatro, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de artes teatro. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación circo, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de circo. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación orquesta, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de formación en orquesta. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación grupos musicales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de grupos musicales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en vocalista, para 3 grupos de 23 personas cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de técnica vocal. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en audiovisuales, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de audiovisuales. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Taller de formación en poesía, para 2 grupos, uno de 21 personas y uno de 20 personas; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 144 horas al mes (2 grupos x72 horas/mes=144 horas/mes). (2 Cultor)	Realizar taller de poesía. Población: 42 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 864 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación en danza urbana, para 3 grupos de personas 23 cada uno; con una intensidad de 72 horas al mes por grupo, para un total de 216 horas al mes (3 grupos x 72 horas/mes=216 horas/mes). (3 Cultor)	Realizar taller de danza urbana. Población: 69 personas. 3 cultores para el cumplimiento de 1.211 horas en total.	Informe con evidencia fotográfica, Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia, Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en artes plásticas	957 unidades correspondientes a los insumos del taller en artes plásticas	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega. (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 16 de Santiago de Cali	Insumos para los talleres de formación en Artesanías	1.899 unidades correspondientes a la dotación para los talleres de alternativa y artesanía	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Nota aclaratoria: El posible asociado debe tener en cuenta las horas aprobadas en la ficha BP 26003799 de acuerdo con el presupuesto asignado.

BP 26003274 - COMUNA 18

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Difundir y socializar los talleres de formación en prácticas	Diseño e impresión de afiches, de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	100 unidades de impresión de afiches de 50X70, propalcote de 150 gr, full color, 1 cara	Viabilidades de comunicaciones de la alcaldía de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Campaña de difusión de los talleres (encuesta, video clic, flyer)	1 campaña de difusión de los talleres encuesta, video click, flyer	Piezas publicitarias impresas
Realizar talleres de formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Taller de formación en música para 9 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos. (3) Cultores"	1.296 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 81	Informe con evidencia fotográfica, Caracterización de los artistas Fichas de Inscripciones, Plan de trabajo, Cronograma de actividades, Contratos celebrados y/o factura de los servicios, Listados de asistencia. Informes de Gestión, Informe de Supervisión, Registros fotográficos y videos que documenten la formación, Actas de reunión.
	Taller de formación en artes plásticas para 6 grupos de 9 personas cada uno con una intensidad en 6 horas semanales por grupo para un total 24 horas mensuales, para un total de 72 horas al mes/3 grupos por cultor. (2) Cultores	864 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 54.	
	Taller de formación teatro para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	
	Taller de formación Circo para 3 grupos de 10 personas con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos. (1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en circo población a impactar 30	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Taller de formación fotografía, video para 3 grupos de 8 personas, con una intensidad horaria de 6 horas semanales, para un total 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos.(1) Cultor	432 horas de ejecución para los talleres de formación en fotografía, video población a impactar 24.	
	Taller de formación en danzas (ballet, folclórica y popular) para 9 grupos 9 personas cada uno, con una intensidad horaria de 6 horas semanales para cada grupo, con un total de 24 horas mensuales por grupo, para un total de 72 horas al mes/3 grupos x por cultor. Cada cultor atenderá 3 grupos.	1296 horas de ejecución para los talleres de formación en danzas ballet, folclórica y popular población impacta 81.	
	Alquiler de espacios durante la ejecución del proyecto 200.000 al mes x 6 meses	6 espacios en la comuna 18 que cuente con las condiciones mínimas para el desarrollo de los talleres de formación	Acta de visita verificación de espacios
Adquirir insumos para la formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Música	466 unidades correspondientes a los insumos del taller de música.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega, (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
	Adquirir insumos para el desarrollo de los talleres de Artes plásticas	1.251 unidades correspondientes a los insumos del taller de artes plásticas.	
	Adquirir insumos para la dotación para los Talleres Teatro	273 unidades correspondientes a los insumos del taller de teatro	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Adquirir dotación para la formación en prácticas artísticas en la comuna 18 de Santiago de Cali	Entregar dotación a los diferentes talleres que se encuentran en el marco del presupuesto detallado de la comuna 18.	118 unidades unidades correspondientes a los insumos para los diferentes talleres que se encuentran el a BP 26003274.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.
Realizar clausura de los talleres da formación en prácticas artística en la comuna 18 de Santiago de Cali	Evento de clausura de los talleres de formación artística.	Total 924 unidades correspondientes a los suministros del evento de clausura de los talleres de formación	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación inicial:

Se reconoce como aquel proceso de capacitación en las diferentes disciplinas artísticas en el cual pueden participar niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin requerir un conocimiento previo en el área en el que va a recibir la formación, permitiendo potenciar la creatividad, sentido estético, apropiación de la cultura y construcción de la identidad.

- Dotación:

Son aquellos elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística, los cuales tienen durabilidad y permiten equipar a los territorios de instrumentos y/o equipos para que puedan ser útiles en los demás procesos de formación artística que se generen dentro del territorio.

- Insumos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Son los elementos que se requieren para el desarrollo de los talleres de formación artística y que contribuyen al aprendizaje, los cuales se asocian al gasto dentro de la ejecución del mismo proyecto.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390).
4. Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en escenarios no habilitados que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP.
5. Aportar en el comité técnico mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
6. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
7. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
8. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
9. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
10. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
11. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
13. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
14. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
15. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
17. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
18. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
19. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18.P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
20. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
22. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
23. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
24. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
25. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
26. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
27. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
30. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
31. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
32. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
33. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
34. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
35. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.
36. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($703.785.694), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 638.881.304), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN, identificada con NIT 900.394.299-1, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($64.904.390), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnético.

Para efecto de los desembolsos, el Distrito verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda. El Asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

La entidad se permite aclarar que para la ejecución de las actividades se incluyen en el valor total del contrato los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de los aportes de cuando se ocasionen y sean debidamente soportados y aprobados por el Supervisor del Convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)
El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.
Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.
Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.
En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.
6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.
Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la Calle 47C Norte # 3E - 28, teléfono No. 407 42 35 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación para la Atención Integral San Sebastián
NIT No.900.394.299-1

Elaboró: Katherine Giraldo Restrepo - Profesional Universitario
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista
Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Asesora Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3697675
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(16/05/2022 7:05:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.009-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274, vigencia 2022.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	190 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2022 10:51:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.533-2022
Título de la oferta	Comunas 16 y 18 San Sebastian
Cuantía del contrato	703.785.694 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	*(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	*(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2025 11:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	*(23/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2023 11:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 19 horas para terminar *(20/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3697675
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3697675

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							638.881.304,00	703.785.694,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00	638.881.304,00
2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		64.904.390,00	0,00	64.904.390,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	RESOLUCION 202241480100000893_00001d.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 533-2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar | Guardar y

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	638.881.304
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	64.904.390
Total	703.785.694

Código BPIN: 2021760010107 **Año de vigencia**: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175654	CDP	No validado	638.881.304 COP	638.881.304 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 638.881.304 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO 17
Autorización para el tratamiento de datos personales[1]
(factores de desempate y su acreditación)

Yo, YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.477.738, con el presente documento autorizo a la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura de manera libre, voluntaria y espontánea para recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y en general a cualquier tratamiento de mis datos personales suministrados para el proceso de Contratación - CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO. 4148.010.32.1.1421-2023.

Hago constar que me fueron informados los siguientes derechos que me asisten como titular:

1. Conocer, actualizar y solicitar rectificación de sus datos personales ante la Alcaldía de Santiago de Cali, en su condición de responsable del tratamiento.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.
3. Ser informado por la Alcaldía de Santiago de Cali, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la entidad.
5. Revocar la autorización y/o solicitarla supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos. Tal como lo establece el Artículo 9° - Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato del Decreto Nacional 1377 de Junio 27 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, previa solicitud.

Declaro que he sido informado que la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA, tiene a disposición de los Titulares de Datos, la oficina de atención al ciudadano quien atenderá las peticiones, consultas y reclamos del titular con el fin de hacer valer sus derechos, actualizando, rectificando, suprimiendo y/o revocando la autorización de los datos. Para peticiones, reclamos o consultas de manera verbal y/o física, en atención a las solicitudes relacionadas con el Tratamiento

[1] La Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Política de Seguridad de la Información y Privacidad de Datos adoptados por la Alcaldía, y con el fin de acreditar los factores de desempate del proponente en el presente proceso contractual requiere realizar el tratamiento de los datos antes señalados, de forma tal que la finalidad y uso de la información suministrada será para el cumplimiento de proceso antes mencionado.

de mis datos personales en aplicación a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012 y lo declarado en el presente documento.

Finalmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los datos suministrados son de mi propiedad, que son reales y verificables, y en este sentido asumo todas las acciones civiles, administrativas y penales que podría causar la información errónea o falsa.

De acuerdo con lo anterior, acepto el tratamiento de mis datos personales,



YAMILETHE ESPAÑA ORDOÑEZ
31.477.738
4074235

Nota: Para aportar documentos relacionados con los siguientes factores de desempate:

"2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar (...)

"5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, (...)"

"7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, (...)"

El proponente deberá presentar el presente anexo por cada persona que desea acreditar en la convocatoria, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de estos criterios de desempate se entregan certificados y/o documentos que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012[2], por lo tanto, se requiere que el titular de la información de estos autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

[2] Ley Estatutaria 1581 de 2012, Artículo 5o. DATOS SENSIBLES. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023

Señores
Secretaria de cultura

REFERENCIA: FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. APORTES EN ESPECIE.

Yo, YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, como representante de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, en el marco del proceso No. 148.010.32.1.1421 2023. Me permito presentar los ítems solicitados en el pliego para hacernos acreedores a los 100 Puntos.

RECONOCIMIENTO CULTURAL (30 PUNTOS)

Que cuente con tres (3) certificaciones, Recomendaciones, Reconocimientos que exalten la labor o ejecución de proyectos culturales en al menos una comuna o corregimiento del Distrito de Santiago de Cali, emitida por la Junta Administradora Local o Junta de Acción Comunal.	30

ASPECTO TECNICO (30 PUNTOS)

Documento firmado por representante legal o su delegado, donde se establezca el mecanismo que la ESAL dispondrá para operar el proyecto y atender a la comunidad y al contratante en la ciudad de Santiago de Cali. (Personas, lugar, medios de contacto, entre otros). De igual forma, La ESAL que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una Charla sobre ESTÍMULOS, CONVOCATORIAS MINCULTURA COOPERACIÓN INTERCIAL).

APORTES (40 PUNTOS)

1. 3 coordinadores Generales para los 3 proyectos con experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.

2. 1 contador público con experiencia profesional en área pública o privada mínima de 1 año, acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

O L A Y A H E R R E R A

Comuna Cuatro de Santiago de Cali

Personería Jurídica 5580 del 30 de diciembre del 1967

Santiago de Cali, lunes 21 de julio 2023.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio de la presente, me permito recomendar a la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, en la prestación de servicios en formación de las prácticas artísticas a los habitantes y en el fortalecimiento a organizaciones culturales en Santiago de Cali, como muestra de nuestra entera satisfacción.

El personal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN siempre ha realizado un excelente trabajo, es puntual y discreto en el desempeño de sus labores. El equipo empleado para ejecutar los proyectos cumple con el profesionalismos y objetividad.

Atentamente,

YAN BRAVO

YAN BRAVO
PRESIDENTE J.A.C.

Datos de notificación:
yanbravo22@gmail.com
celular: 3226745587

J.A.C. Olaya Herrera

Junta de Acción Comunal
J.A.C. Barrio Los Guaduales
Comuna: 06
Personería Jurídica: 00307 de Enero 28 de 1986

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 19 julio 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio de la presente, me permito recomendar a la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN**, en la prestación de servicios en formación de las prácticas artísticas a los habitantes y en el fortalecimiento a organizaciones culturales en Santiago de Cali, como muestra de nuestra entera satisfacción.

El personal de la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN** siempre ha realizado un excelente trabajo, es puntual y discreto en el desempeño de sus labores. El equipo empleado para ejecutar los proyectos cumple con el profesionalismos y objetividad.

Atentamente,

Julián Andrés Montoya M.
Junta de Accion Comunal
Barrio Guaduales
PRESIDENTE

JULIAN ANDRES MONTOYA MUÑOZ
Presidente JAC Los Guaduales
C.C. 94.454.362 de Cali.
Dir.: Cr 9 N No. 71-35 Cali
Mail: urguaduales@gmail.com
Tel.: 316 363 09 04

CaliDA

Powered by CamScanner

ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA 12
RESOLUCIÓN 0221 DE JUNIO 06 DE 2006
NIT 900092743-2

Santiago de Cali, 19 julio 2023
Cali – Valle – Colombia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio de la presente, me permito recomienda a la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, en la prestación de servicios en formación de las prácticas artísticas a los habitantes y en el fortalecimiento a organizaciones culturales en Santiago de Cali, como muestra de nuestra entera satisfacción.

El personal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN siempre ha realizado un excelente trabajo, es puntual y discreto en el desempeño de sus labores. El equipo empleado para ejecutar los proyectos cumple con el profesionalismos y objetividad.

Atentamente,

ARLEY PALAU PÉREZ
Presidente Asojac-12
Cc. No 16.652784
Teléfono 3155407675
Correo: arleypape@hotmail.com

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE CULTURA

DOCUMENTO TÉCNICO

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI “BP 26004233” Vigencia 2023.

IDENTIFICACIÓN

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

Representante Legal:

Yamileth España Ordoñez

JUSTIFICACIÓN

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI “BP 26004233” Vigencia 2023.

ALCANCE DEL OBJETO:

En virtud de lo anterior, surge la necesidad de fortalecer y apoyar los procesos artísticos y culturales que se desarrollan en las comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz de la ciudad de Cali.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Socializar el convenio ante el comité de planeación y junta administradora local de la respectiva comuna y/o corregimientos por parte del operador. Que las socializaciones serán aprobadas mediante acta (s) y ésta (s) deberá(n) ser aportada para efectos del primer desembolso.
2. Presentar 3 cotizaciones de los insumos y dotación a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y que sirva de marco de referencia en la comparación con los precios establecidos en los presupuestos detallados, en todo caso el comité técnico no tomará decisiones sobre con quién adquirir los elementos propios establecidos en los presupuestos detallados del contrato y/o convenio.

MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO EN LA COMUNA COMUNAS 4, 18 Y CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, FELIDIA, SALADITO, LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI.

Los mecanismos establecidos por medio de la Fundación San Sebastián se forjarán desde la organización de eventos artísticos hasta la creación de espacios culturales. Además del apoyo a la promoción de vocaciones culturales y artísticas en los escenarios establecidos en el presente proyecto; como también la formación en prácticas artísticas y culturales de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz. Se tendrá un proceso establecido de operación con los grupos y/o población artística y cultural:

1. **Planificación adecuada:** Realizar una planificación detallada. Definir los objetivos, recursos necesarios, cronograma, presupuesto establecido dentro del proyecto y métricas establecidos con los indicadores del proyecto para evaluar el éxito del proyecto.
2. **Equipo comprometido**: Se contará con un equipo dedicado y apasionado por la cultura y el arte. Cada miembro tendrá habilidades específicas relacionadas con el proyecto, y será crucial fomentar una comunicación clara y efectiva entre todos.
3. **Investigación y estudio de mercado**: Realizaremos un análisis de la situación cultural local. Estudia el interés del público objetivo, identifica a la competencia y las tendencias culturales emergentes.
4. **Gestión de recursos**: Se asignarán los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto, con la logística necesario para llevar a cabo las jornadas de recuperación de espacios, promoción de las vocaciones culturales y formación artística y cultural en las comunas determinadas por el proyecto.
5. **Colaboraciones y alianzas**: Establecerán alianzas con otras organizaciones culturales, artistas o instituciones, que ayudarán a enriquecer los proyectos y ampliar el alcance de la audiencia.
6. **Difusión y promoción**: Diseñaremos una estrategia de marketing que incluya publicidad, relaciones públicas, medios digitales y redes sociales. La promoción efectiva es esencial para atraer a la audiencia y conseguir el apoyo necesario.
7. **Evaluación continua:** Se Realizará un seguimiento constante del progreso del

proyecto y se ajustarán las estrategias si es necesario; de esa manera se recopilan los datos para evaluar el impacto del proyecto en la comunidad y en los objetivos planteados.

8. **Sostenibilidad financiera**: Incluiremos dentro del proyecto un apoyo en ofrecer asesorías para buscar vías de financiamiento a largo plazo y así establecer garantías para cada grupo que consigan garantizar la sostenibilidad del grupo cultural y artístico. Pueden conocer las opciones de patrocinios, donaciones, venta de boletos o productos culturales, entre otras opciones.

9. **Gestión de riesgos:** Identifica los posibles riesgos y obstáculos que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto y desarrolla planes de contingencia para hacerles frente.

10. **Evaluación y aprendizaje:** Al finalizar el proyecto, lleva a cabo una evaluación exhaustiva para analizar los logros y las áreas de mejora. Utilizaremos esta experiencia para generar lecciones aprendidas.

POBLACIÓN

LUGARES DE INTERVENCIÓN

COMUNA/CORREGIMIENTO	BENEFICIARIOS
Comuna 4	300
Comuna 18	80
Navarro	80
Saladito	60
Felidia	40
La paz	40
TOTAL	600

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz del Distrito de Santiago de Cali.

MEDIOS DE CONTACTO COMUNIDAD ARTISTICA Y CULTURAL

Los grupos culturales utilizan una variedad de medios de contacto para mantenerse conectados con su audiencia y difundir sus actividades. Sin embargo, se establecerá una comunicación inicial con los comités culturales de Comunas 4, 18 y Corregimientos de

Navarro, Felidia, Saladito, La Paz para que involucrar los grupos representativos y que han nacido y se mantienen en estas comunas.
Se incluirá como medios de contacto las siguientes opciones:

1. **Página web:** Tener un sitio web oficial es fundamental para presentar información detallada sobre el grupo cultural, sus eventos pasados y futuros, biografías de los miembros y formas de contacto directo.
2. **Redes sociales:** Las plataformas de redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter y LinkedIn son excelentes para interactuar con el público, compartir contenido, anunciar eventos y responder preguntas de manera rápida.
3. **Boletines o newsletters:** Ofrecer a los seguidores la opción de suscribirse a un boletín informativo. De esta manera, se podrá enviar actualizaciones periódicas sobre eventos, actividades, noticias y novedades del grupo.
4. **Correo electrónico:** Nos aseguraremos de tener una dirección de correo electrónico de contacto clara y accesible en tu sitio web y redes sociales para que las personas puedan comunicarse directamente con cada grupo.
5. **Teléfono:** Si el grupo cultural cuenta con personal para atender llamadas, se proporcionará un número de teléfono en el que puedan ser contactados.
6. **Aplicaciones de mensajería:** Utilizarán aplicaciones de mensajería como WhatsApp o Telegram para responder consultas y mantener conversaciones más personalizadas con los interesados en el grupo.
7. **Eventos presenciales:** Se tendrán los eventos establecidos en el proyecto donde se podrá proporcionar tarjetas de contacto para que los asistentes puedan comunicarse después del evento.
8. **Colaboraciones con medios de comunicación:** Se establecerán canales digitales en redes sociales para ganar visibilidad.
9. **Plataformas de streaming y video:** Se apoyará en considerar la utilización de plataformas de transmisión en vivo para compartir eventos en tiempo real o grabar presentaciones y actividades para compartir posteriormente en YouTube u otras redes.
10. **Blogs y medios digitales:** Incentivar en participar en blogs culturales y sitios web relevantes para el área artística, contribuyendo con contenido y estableciendo relaciones con otros actores culturales.

TRANSFORMACIÓN CULTURAL

Desde la línea artística, cultural desde el patrimonio, industria cultural de los diferentes grupos poblacionales a intervenir de la Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, se plantea a través ***metodología vivencial aprendiendo haciendo en imaginarios sociales***, garantizando el entrenamiento SOCIOCULTURAL para generar una transformación culturaldesde e crecimiento y autoridad.

La creación de imaginarios sociales y zonas seguras a través de la industria cultural y sus diferentes líneas artísticas, implica generar espacios con cada grupo donde se realicen diferentes montajes escénicos que conlleven a reconocer sus derechos y los

derechos de los demás desde la inclusión y la aceptación, disminuyendo las desigualdades de los entornos habitados por ellos.

La muestra final de los diferentes talleres se desarrollará en espacios de convergencia social y de impacto barrial, que se permitan ser influenciadores de DERECHOS Y ENFOQUES DE IGUALDAD.

COMPETENCIAS DIGITALES Y CULTURALES

Basados en lo expreso por la UNESCO en este documento planteado es necesario fortalecer las buenas prácticas y habilidades desde el un sistema tecnológico digital y aplicar herramientas que permitan el crecimiento cultural en la ciudad de Cali y su imagen hacia el exterior como icono nacional y mundial, magnificando y usando la virtualidad como la fortaleza para masificar nuestra cultura Caleña y así la industria cultural y creativa este activa fortaleciéndose en el mercado asumiendo las nuevas necesidades de la comunidad que generó la pandemia global en 2020 y 2021.

Así mismo se fortalecerán nuevas ideas de mercado cultural y se guiarán las estrategias que resulten posterior a la formación y recopilación de los espacios creativos.

LINEAMIENTOS.

Las ejecuciones creativas estarán alineadas con las condiciones de caracterización de los beneficiarios según lo indiquen los pliegos para cada comuna en particular.

Todas las piezas de comunicación que se desarrollarán para las convocatorias a los diferentes actores de la industria cultural serán enviadas para su respectiva revisión y aprobación previa por Administración municipal en conjunto con la Secretaria de Cultura.

En toda la implementación del Plan de Comunicaciones, así como en todos los componentes, equipos, documentos y actividades que hacen parte del presente, se establecerán los logos autorizados a utilizar.

Además, la estrategia incluye, diseño, elaboración y distribución de material digital. Con el acompañamiento y aprobación a el área encargada.

DIFUSIÓN /DIAGNOSTICO DE MEDIOS

Se realizará a través acciones de comunicación de las comunas tales como diseño de piezas digitales en redes sociales.

- Redes Sociales y publicidad digital: Se crearán redes sociales en las que se incluirán videos y presentaciones artísticas de los diferentes actores culturales pertenecientes al municipio de Santiago de Cali, las cuales se darán a conocer mediante las piezas digitales.

Otros medios de difusión y registro:

Para el registro y difusión de los talleres de las comunas y corregimientos que se realizaran, se dispondrá de otros medios tales como el uso de un número telefónico:

Número telefónico: En la información suministrada a través de medios digitales, se dará a conocer este número de contacto, donde se dispondrá de personal capacitado para promocionar, socializar y registrar las solicitudes de personas interesadas en la interacción con los actores de la industria artística local.

ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN

Se realizarán distintas actividades de socialización que solicite el pliego de condiciones y sus anexos que tendrán como fin dar a conocer a grandes rasgos el proyecto que beneficiará en la realización y desarrollo de estrategias de promoción de la industria cultural en la Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz del municipio de Santiago de Cali, permitiendo el desarrollo y crecimiento como industria en el Municipio. Dicha socialización también será dirigida a los diferentes artistas de la localidad beneficiada, para que se sumen a la iniciativa de la alcaldía y contar con la mayor diversidad posible que estimule el consumo de bienes y servicios culturales de la Ciudad.

COMPROMISO

Este plan se entrega previamente como cumplimiento al anexo técnico de los lineamientos del pliego de condiciones sometido a la revisión de la secretaria de cultura y entrega final posterior al perfeccionamiento del contrato si fuere adjudicado este proceso, así como la aprobación del mismo por parte la entidad.

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

Santiago de Cali, agosto 29 de 2023

Señores:

SECRETARIA DE CULTURA

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.1421-2023

Respetados(as) Señores:

Yo, **YAMILETH ESPAÑA ORDÓÑEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, por medio del presente documento manifiesto la GARANTIA de que la **FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN**, fortalecerá el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una Charla sobre ESTÍMULOS, CONVOCATORIAS MINCULTURA COOPERACIÓN INTERCIAL).

Atentamente,

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN

ANEXO No. 2

"DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN ESPECIE"

Santiago de Cali, 29 de agosto de 2023
Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Asunto: Discriminación de aportes Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023

En el siguiente cuadro se establece el tipo de aporte en ESPECIE que ofrecemos para la realización del convenio cuyo objeto es: : Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de apoyo a organizaciones y de capacitación artística para los habitantes de las Comunas 4, 18 y Corregimientos de Navarro, Felidia, Saladito, La Paz, del Distrito de Santiago de Cali, a través de la entrega de insumos y dotación de instrumentos musicales, a través del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÒN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI "BP 26004233" Vigencia 2023.

APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
3 Coordinadores Generales para los 3 proyectos con experiencia profesional mínima de 3 años en proyectos de logística, formación, afines a temas sociales y/o culturales. Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 6.000.000	$ 24.000.000	7,2%	7

1 Contador público con experiencia profesional en área pública o privada, mínima de 1 año, acreditada con certificaciones, Para demostrar experiencia deberá aportar, certificación de la ejecución de mínimo un (1) contrato, además de la copia de la tarjeta profesional.	MESES	4	$ 3.000.000	$ 12.000.000	3,6%	4
TOTAL			**$9.000.000**	**$36.000.000**	**10,8%**	**11**

De acuerdo con lo anterior, los aportes al convenio tienen un valor de $36.000.000 equivalentes al 10,8% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en ESPECIE.

Nota 3: El proponente debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte de la Secretaría de Cultura.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente debe presentar con su propuesta, documentos adicionales membretados, en donde se evidencie que, en la estructura organizacional y operativa de la ESAL, están articulados de manera directa o indirecta, cada uno de los aportes seleccionados en la tabla de aportes.

Aquellos que no hagan parte de la estructura organizacional de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, NO serán tomados como aporte en Especie.

Teniendo en cuenta el contexto técnico de la Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.1421-2023 se recomienda presentar los siguientes documentos soportes:

- Certificados de vinculación laboral a ESAL del personal que hará parte del Equipo técnico para el seguimiento y acompañamiento en los procesos del CONVENIO, del personal que se encargará de brindar apoyo para la divulgación de las actividades realizadas en los escenarios culturales.

Teniendo en cuenta el contexto que algunos de los aportes identificados en la etapa de planeación y solicitados en la convocatoria No. 4148.010.32.1.1421-2023, son producto de gestiones internas de cada ESAL se solicita diligenciar la carta de compromiso de aportes en especie.

Atentamente,



YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 31.477.738 de Yumbo
Nit.900.394.299
Calle 47c norte 3E- 28
6024074235
Mail fusioint@gmail.com

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ

coordinador 1

FORMATO HOJA DE VIDA

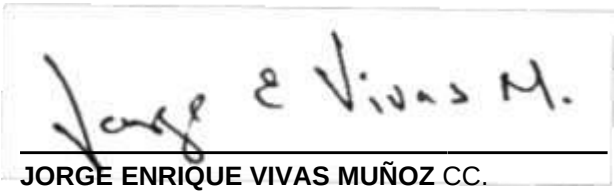
I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO	JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ
CARGO A DESEMPEÑAR PROYECTO	DIRECTOR GENERAL DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	16.706.678 DE CALI
TELÉFONO	310 458 65 91
EMAIL	ACCIONDOCENTE@HOTMAIL.COM
PROFESIÓN	ABOGADO
No. TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	163487 (CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA)
FECHA DE EXPEDICIÓN TP	27/11/2007

II. FORMACIÓN ACADÉ MICA		
INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD	**FECHA DE GRADO (D/M/A)**	**TÍTULO OBTENIDO**
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	26/10/2007	PROFESIONAL EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	13/12/2011	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR	PENDIENTE	MAESTRÍA EN GESTIÓN CULTURAL INTERNACIONAL

III. EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
ENTIDAD CONTRATANTE	**CARGO OCUPADO**	**OBJETO DEL CONTRATO Y/O FUNCIONES**	**FECHAS DEL CONTRATO**	
			FECHA INICIO	**FECHA TERMINACIÓN**
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET	DIRECTOR GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	22/08/2018	07/05/2019
FUNDACIÓN PAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN	COORDINADOR DE PROYECTOS	COORDINADOR DE PROYECTOS	12/07/2017	12/12/2022
FUNDACIÓN ALFEREZ	COORDINADOR DE PROYECTOS	FORTALECER LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI,	24/01/2014	30/12/2014
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO	DOCENTE Y ASESOR JURÍDICO	ASESOR JURÍDICO DE LA ENTIDAD – DOCENTE DE LA ASIGNATURA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	2008	2019
FUNDACIÓN MIXTA POLITÉCNICO	DIRECTOR DEL ÁREA CULTURAL DE	- DIRECCIÓN DEL GRUPO DE DANZAS HERENCIA MESTIZA –	2008	2018

UNIVERSIDAD DEL VALLE	LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO	REPRESENTATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO		
		- PREPARACIÓN, IMPULSO Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AL INTERIOR DEL ALMA MATER - PREPARACIÓN DE SEMILLEROS DE DANZA, INTEGRADO POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS - REALIZACIÓN DE FOROS, CONVERSATORIOS, CONFERENCIAS RELACIONADAS CON EL QUEHACER CULTURAL AL INTERIOR DEL ALMA MATER - DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL HERENCIA MESTIZA QUE SE REALIZA ANUALMENTE DURANTE EL MES DE OCTUBRE - REPRESENTACIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO EN EVENTOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DEL GRUPO REPRESENTATIVO DE DANZA		
UNIVERSIDAD UNIMINUTO	DOCENTE	CÁTEDRA DE LEGISLACIÓN LABORAL – LEGISLACIÓN COMERCIAL – LEGISLACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL – FUNDAMENTOS DE DERECHO	FEBRERO 2016	DICIEMBRE 2016
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY	GERENTE GENERAL	PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, ORIENTACIÓN, COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES	01/01/2012	15/01/2013

		ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS Y LA MISIÓN SOCIAL DEL IMDERTY		
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	ASESOR JURÍDICO	APOYO JURÍDICO EN PROCESOS DISCPLINARIOS	FEBRERO 2011	DICIEMBRE 2011
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	ASESOR JURÍDICO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	APOYO JURÍDICO EN PROCESOS CONTRACTUALES Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EN PROCESOS JUDICIALES	ENERO 2010	DICIEMBRE 2010
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO	ASESOR JURÍDICO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	ASESOR DEL DESPACHO EN POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS	MARZO 2008	DICIEMBRE 2009
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EDUCACIONAL DE PROFESORES DEL OCCIDENTE COLOMBIANO - ACCIÓN DOCENTE	GERENTE GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1999	2007



JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ CC. 16.706.678 expedida en Cali (V) Tarjeta Profesional 163487



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1964

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-FEB-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3112100-00145309-M-0016706678-20090103 0009277792A 1 3070006946



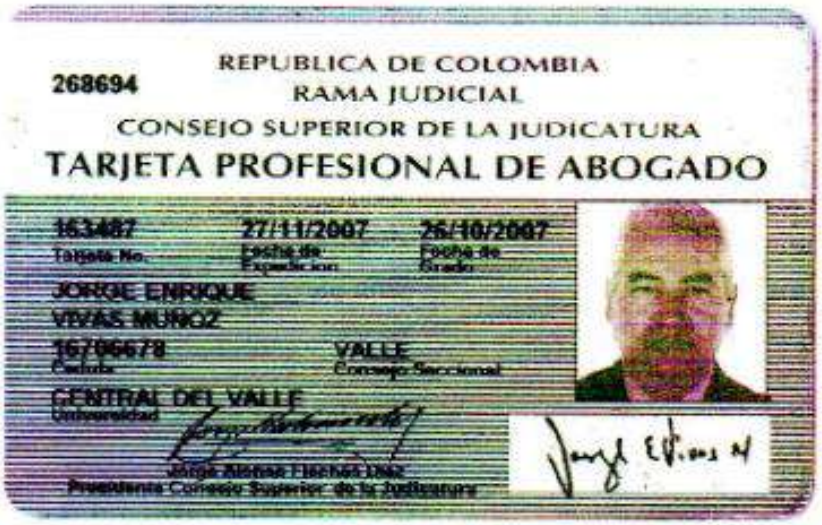
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.706.678

VIVAS MUÑOZ
APELLIDOS

JORGE ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



268694

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

163487 — Tarjeta No.
27/11/2007 — Fecha de Expedición
26/10/2007 — Fecha de Grado
JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ
16706678 — Cedula
VALLE — Consejo Seccional
CENTRAL DEL VALLE — Universidad

Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura



© FIDUCOR S.A. 05/2007-10023609

094168

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3343947**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 16706678** y la tarjeta de abogado (a) **No. 163487**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DESDE 1971

Acta Individual de Grado No. 438

Octubre 26-2007

En Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, en la Secretaría General de la Institución, a las 5:00 de la tarde, del viernes 26 de octubre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Grado No.759 de octubre 10 de 2007, se autorizó el grado individual y entrega del Diploma conferido por la Unidad Central del Valle del Cauca. La Secretaria General hizo entrega del título de:

ABOGADO

A

JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ

C.C 16.706.678 Cali (V)

El Diploma acredita su idoneidad como Abogado.

Se registra en el Libro de Diplomas de la Unidad Central del Valle del Cauca Libro No.1-C, Folio 52.

Firman el Diploma y el Acta General de Grado: Dr. JAIRO GUTIERREZ OBANDO, Rector., Dr. MILCKO ANTONIO FERRER FRANCO, Decano Facultad Ciencias Jurídicas y Humanísticas, Dra. LIMBANIA PEREA DORONSORO, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del Acta General y se expide en Tuluá (V), el veintiséis (26) de octubre de dos mil siete (2007).

LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria General

Válido sin sello Artículo 11, Decreto 2150 de diciembre 5 de 1995

Maria F.

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CREADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ, SEGÚN ACUERDO 024 DEL 30 DE JUNIO DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

A

Jorge Enrique Vivas Muñoz

C.C. No 16.706.678 EXPEDIDA EN Cali

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS, EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, EL DÍA 26 DEL MES DE Octubre DEL 2007

El Rector

Secretario General

Decano

Registro y Control Académico

Registro al Folio No. 52 del Libro de de Registro de Diplomas No. 1-C

NOTARIA UNICO DEL CIRCULO DE YUMBO
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia del original que he tenido a la vista
Yumbo (V.) 29 OCT 2007
NOTARIA UNICO DEL CIRCULO DE YUMBO
COLOMBIA

Scanned by CamScanner

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta de Grado
(No. 2253)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00PM DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011, LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA AL SEÑOR:

JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ
C.C No.16706678 DE SANTIAGO DE CALI

QUE EL SEÑOR JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ CON REGISTRO DE GRADO No.43718, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TITULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFERIRÁ EL TITULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
CODIGO APROBACION ICFES 18055342006765200000O

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERA ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACION EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGUN RESOLUCION DE RECTORIA No. R-01 DE 2011.

(FDO) RECTOR	DR. CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
(FDO) SECRETARIO GENERAL	DR. FORTUNATO GARCIA WALLIS
(FDO) DECANO DE FACULTAD	DR. HEBER ARMANDO RIOS QUINTANA

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)

15 NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO
28 DIC 2011
CERTIFICA
QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE TUVO A LA VISTA PARA SU CONFRONTACION
MARIO ALBERTO RAMIREZ GIRALDO
NOTARIO 15 (ENCARGADO DE CALI)

FORTUNATO GARCIA WALLIS
SECRETARIO GENERAL

Proyectó y revisó : Isabel Chavez Erazo
Aprobó: Dr. Fortunato Garcia Wallis

Nº 6134

	CERTIFICACIONES FO-GH-02	VERSION	02
IMDERTY		FECHA	08/02/2016
		PAGINA	PAG 1 DE 1

300.19.03.212-

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO – IMDERTY.

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE ENRIQUE VIVAS**, Identificado con la **C.C N°16.706.678** expedida en Cali (Valle), mediante Decreto N° 014 del 01 de Enero de 2012, por el cual se hace un nombramiento en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECERACION DE YUMBO**, en el Cargo de **GERENTE** desde el Primero (01) de Enero de 2012, hasta el Quince (15) de Enero de 2013, bajo la modalidad de Nombramiento Ordinario.

Para efectos de verificación de la información contenida en el presente documento favor comunicarse con nuestra institución al 669 78 22- 6697844 extensión 113 y se firma en Yumbo (Valle), a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2018.

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Subgerente Administrativo y Financiero

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Persona Solicitante
Copia: Recurso Humano
Elaboro: Junior F Zapata M – Apoyo Administrativo Talento Humano
Reviso Andrés Felipe Muñoz Erazo- Subgerente Administrativo Y Financiero

Scanned by CamScanner

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
40 AÑOS

Nit 890.326.969-0

2-17-02

La suscrita Directora Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet, establecimiento Público del Orden Departamental según Ordenanza No 071 de diciembre 17 de 1996.

HACE CONSTAR

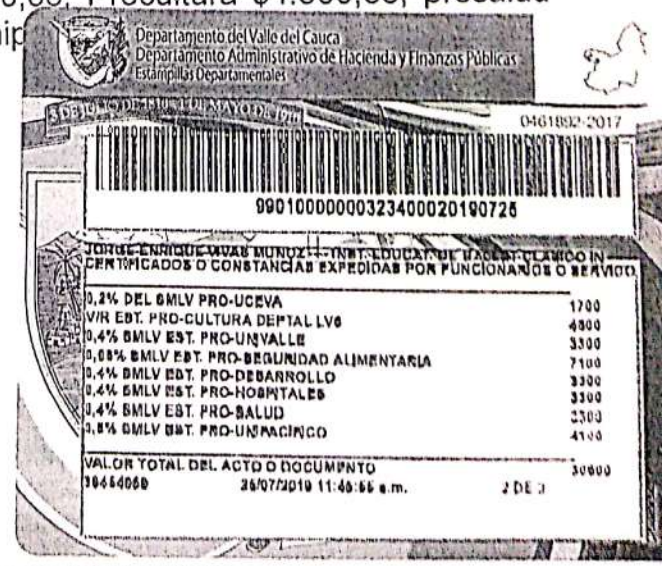
Que el señor JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ , identificado con la cédula de ciudadanía No 16.706.678 de Cali (V.). Estuvo nombrado como Director General ,Código 050, Grado 02. en el Instituto Colombiano de Ballet Clásico Incolballet mediante Decreto No 1-3-1121 del 16 de agosto de 2018 , acta de posesión No 1778 de agosto 22 de 2018, con una asignación mensual de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($12.204.570,oo) M/cte.

FECHA DE VINCULACION: Agosto 22 de 2018 HASTA Mayo 7 de 2019.

El señor JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ no posee ningún carné de la Institución.

Se expide en Santiago de Cali para solicitud de cesantías definitivas ,a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019)

Se adhieren y se anulan estampillas : Prouceva $1.700,oo, Pro-Univalle $3.300,oo, Proseguridad Alimentaria $7.100,oo, Prohospital $3.300,oo, Procultura $4.500,oo, prosalud $3.300, Prodesarollo Departamental $3.300,oo y Pro-Unip


Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales
0461892-2017
99010000000323400020190726
JORGE ENRIQUE VIVAS MUNUZ - INST. COLOMBIANO DE BALLET CLASICO IN
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDO
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA 1700
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6 4500
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE 3300
0,88% SMLV EST. PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA 7100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO 3300
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES 3300
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD 3300
0,5% SMLV EST. PRO-UNIMACINCO 4100
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 30600
30454060 26/07/2019 11:46:55 a.m. 2 DE 3

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró:Carmenza González P.-Secretaria
Revisó y Aprobó: Beatriz Delgado Mottoa-Dirección Administrativa y Financiera

Scanned with CamScanner

Sede Yumbo

Universidad del Valle

CALIDAD INSTITUCIONAL ¡Todos contamos!

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO

CERTIFICA QUE

El señor **JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía **16.706.678 de Cali**, ha estado vinculado a través de la **Fundación Mixta Politécnico Universidad del Valle**, como **Director del Área Cultural de la Universidad del Valle sede Yumbo**, desde febrero de 2008 a la fecha, realizando las siguientes funciones:

- Dirección del **Grupo de Danzas Herencia Mestiza** – Representativo de la Universidad del Valle sede Yumbo.
- Preparación, Impulso y coordinación de actividades culturales al interior del alma mater.
- Organización y difusión de talleres culturales en danza, teatro, música y otras con estudiantes de la sede Yumbo.
- Preparación de semilleros de danza integrado por estudiantes universitarios.
- Realización de foros, conversatorios y conferencias relacionadas con el quehacer cultural al interior del alma mater.
- Dirección y producción del **FESTIVAL CULTURAL HERENCIA MESTIZA** que se realiza anualmente durante el mes de octubre.
- Representación cultural de la Universidad del Valle sede Yumbo en eventos Regionales, Nacionales e Internacionales a través del grupo representativo de Danza.

Este certificado se expide a solicitud de la persona interesada.

Para constancia, se firma en Yumbo Valle a los ocho (8) días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

FLORENCIO CANDELO ESTACIO
Director Universidad del Valle Sede Yumbo

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO
Calle 3 Norte No. 2N-17 Barrio Las Vegas Yumbo - Valle
PBX: 669 9323 Fax: 669 9324
E-mail: yumbo@univalle.edu.co - Web: http:/ yumbo.univalle.edu.co

Scanned by CamScanner

Alcaldía
de Yumbo

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)

C E R T I F I C A

Que el Señor JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 16.706.678 expedida en Cali (Valle), estuvo vinculado al Municipio de Yumbo Valle, mediante el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la vigencia 2016.

Nº CONTRATO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	OBJETO
110-10-03-727	20/05/2016	23/12/2016	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y POSTCONFLICTO EN LA MUNICIPALIDAD EN LA SECRETARIA DE PAZ Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO. VALOR DEL CONTRATO: $ 23.200.000.M/CTE.

En constancia, se firma en Yumbo (Valle), a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de 2017.

DANILU PEÑA MOSQUERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS

Proyecto y Elaboró: Álvaro Gómez Muñoz-Auxiliar Administrativo

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalca
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

CERTIFICA

Que JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.706.678 de Cali, y tarjeta profesional No. 163487 expedida por el consejo superior de la judicatura, presto sus servicios profesionales en calidad de Coordinador de Proyectos.

Actividades realizadas

1. Coordinación de técnica y metodológica de los proyectos culturales y artísticos con la secretaria de cultura.
2. Coordinación de personal en apoyo logístico y administrativo.
3. Seguimiento y supervisión a recurso humano y financiero encargado de la ejecución de los proyectos.
4. logística de eventos de los proyecto
5. Caracterización de beneficiarios pertenecientes a los proyectos culturales
6. Diseño en la estrategia de incubación y aceleración de emprendimientos pertenecientes a los proyectos culturales relacionados en la presente certificación.

Relación de contratos:

FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL	55.000.000	70,40	Prestación de servicios para la prevención y atención nutricional de los niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad y la realización de talleres de emprendimiento dirigidos a los adolescentes de los estratos I y II del municipio de Villarica Departamento del Cauca.	12/07/2017	12/09/2018
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO 095 **60%** 798.390.000 x 60% 479.034.000	964,10	Capacitación Para el Emprendimiento a población vulnerable de la comuna 6, 10, 14, 15, 18; fortalecimiento de emprendimientos para la generación de ingresos y oportunidades a mujeres de comunidades vulnerables de la comuna 7 de Santiago de Cali.	11/06/2019	15/12/2019
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY	21.500.000	24,49	Elaboración y creación Plan Decenal de Cultura del Municipio de Yumbo	21/10/2020	31/12/2020

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.816-2021	460.524.452	506,89	" Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2021	7/09/2021	10/12/2021
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.009-2022	638.881.304	638,88	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 16 y 18 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003799, y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003274, vigencia 2022.	27/05/2022	15/12/2022

En constancia de lo anterior y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738

Fundación ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL**,

CERTIFICA QUE

Que **Jorge Enrique Vivas Muñoz,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.706.678 de cali**,** mediante contrato de prestación de servicios profesionales desempeñándose como **COORDINADOR DE PROYECTOS** en los siguientes proyectos:

CONTRATO NRO.030-2008
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
CONTRATISTA: FUNDACIÓN ALFEREZ REAL
OBJETO DEL CONTRATO: "Aunar Esfuerzos Técnicos, humanos, administrativos y financieros, tendientes a fortalecer la agenda cultural de la ciudad, a través de la ampliación, promoción, recuperación y fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos denominados con las Fichas EBI No. 06-043443, No. 06-043426 y No. 06-034440 de la vigencia 2014.."
VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($391.274.039)
FECHA DE INICIO: ENERO 24 DE 2014
FECHA DE VENCIMIENTO: DICIEMBRE 30 DE 2014
FUNCIONES: Encargado de coordinar todas las actividades objeto del contrato, realizar la interlocución con el contratante, llevar a cabo el seguimiento del presupuesto disponible, velar por el cumplimiento del contrato, hacer seguimiento de todo el personal dispuesto para que las actividades se ejecuten con eficiencia y oportunidad. el seguimiento del presupuesto disponible, velar por el cumplimiento del contrato, hacer seguimiento de todo el personal dispuesto para que las actividades se ejecuten con eficiencia y oportunidad.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
C.C. No. 94.413.634
Representante Legal
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL

	CERTIFICACIONES FO-GH-02	VERSION	02
IMDERTY		FECHA	08/02/2016
		PAGINA	PAG 1 DE 1

300.19.03.212-

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO – IMDERTY.

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE ENRIQUE VIVAS**, Identificado con la **C.C N°16.706.678** expedida en Cali (Valle), mediante Decreto N° 014 del 01 de Enero de 2012, por el cual se hace un nombramiento en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECERACION DE YUMBO**, en el Cargo de **GERENTE** desde el Primero (01) de Enero de 2012, hasta el Quince (15) de Enero de 2013, bajo la modalidad de Nombramiento Ordinario.

Para efectos de verificación de la información contenida en el presente documento favor comunicarse con nuestra institución al 669 78 22- 6697844 extensión 113 y se firma en Yumbo (Valle), a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de 2018.

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Subgerente Administrativo y Financiero

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Persona Solicitante
Copia: Recurso Humano
Elaboro: Junior F Zapata M – Apoyo Administrativo Talento Humano
Reviso Andrés Felipe Muñoz Erazo- Subgerente Administrativo Y Financiero

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 10-03-18- 32
(MAYO 5 DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A LOS ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN LA MODALIDAD DE LAS EXPRESIONES DANCISTICAS, EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1- Que la UNESCO organismo internacional que salvaguarda el patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, decretó desde 1982 que el 29 de abril se celebrara "El Día Internacional De La Danza", en memoria al natalicio de JEAN GEORGE NOVERRE, quien nació en la capital francesa el 29 de abril de 1727.

2- Que es importante resaltar en este día y reunir a todos los artistas de la danza en el Municipio de Yumbo que actualmente están en ejercicio dirigiendo grupos y programas artísticos en la danza folklórica y moderna, para homenajear esta manifestación artística y su universalidad, que es capaz de atravesar cualquier barrera política, cultural o étnica y unir al mundo.

3- Que es importante la danza en el Municipio de Yumbo, como factor dinamizador de la cultura y la riqueza contenida en sus expresiones: danza folclórica, contemporánea, clásica, urbana, entre otras.

4- Que es de resaltar las organizaciones ONG, que haya contribuido al desarrollo de la difusión y fomento de la danza folklórica, danza moderna del Municipio de Yumbo.

Por los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar reconocimientos a todos los artistas del municipio de Yumbo, por su gestión, acompañamiento, cumplimiento e interés por mejorar la calidad en la modalidad de Danza Folklórica, Moderna y que estén en constante actividad artística en el Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente resolución y certificado de reconocimiento a los Artistas en la modalidad de danza folklórica: Licenciado Wilson Javier Paz Sánchez, Licenciado Ovidio López Chilito, Doctor Jorge Enrique Vivas, María Isabel Alos Quintero, Rubén Darío Monroy Sarmiento, Martha Lucia Zapata. Andrés Aquiles Montenegro. En la modalidad de danza Moderna a: Erika Yesenia valencia Chate, Esmeralda Tello, Esteban Castro Gómez.

Comuníquese y Cúmplase;

Dada en Yumbo (Valle) el cinco (05) día del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
Gerente

Powered by CamScanner

IMCY

Resolución No. 10-03-18-28
Abril 27 de 2018

Por medio de la cual se hace reconocimiento a los artistas del municipio de Yumbo en la modalidad de las expresiones dancísticas, en conmemoración del Día Internacional de la Danza

El gerente del Instituto Municipal De Cultura del municipio de yumbo, En uso de las facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la UNESCO organismo internacional que salvaguarda el patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, decretó desde 1982 que el 29 de abril se celebrara "El Día Internacional De La Danza", en memoria al natalicio de JEAN GEORGE NOVERRE, quien nació en la capital Francesa el 29 de abril de 1727.
2. Que es importante resaltar en este día y reunir a todos los artistas de la danza en el Municipio de Yumbo que actualmente están en ejercicio dirigiendo grupos y programas artísticos en la danza folklórica y moderna, para homenajear esta manifestación artística y su universalidad, que es capaz de atravesar cualquier barrera política, cultural o étnica y unir al mundo.
3. Que es importante la danza en el Municipio de Yumbo, como factor dinamizador de la cultura y la riqueza contenida en sus expresiones: danza folclórica, contemporánea, clásica, urbana, entre otras.
4. Que es de resaltar las organizaciones ONG, que haya contribuido al desarrollo de la difusión y fomento de la danza folklórica, danza moderna del Municipio de Yumbo.

Por los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
Dar reconocimientos a todos los artistas del municipio de Yumbo, por su gestión, Acompañamiento, Cumplimiento e interés por mejorar la calidad en la modalidad de Danza Folklórica, Moderna y que estén en constante actividad artística en el Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente resolución y certificado de reconocimiento a los Artistas en la modalidad de danza folklórica: Licenciado Wilson Javier Paz Sánchez, Licenciado Ovidio López Chilito, Doctor Jorge Enrique Vivas, Fernando Gutiérrez, María Isabel Alos Quintero, Duvan Darío Noreña, Rubén Darío Monroy Sarmiento, Viviana Barrera. En la modalidad de danza Moderna a: Erika Yesenia Valencia Chate, Esmeralda Tello.

Comuníquese y Cúmplase;

Dada en Yumbo (Valle) a los ocho (29) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

LUIS ALBEIRO GUTIÉRREZ AYALA
Gerente

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 10-03-18-31
(ABRIL 28 DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A LOS ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN LA MODALIDAD DE LAS EXPRESIONES DANCISTICAS, EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1- Que la UNESCO organismo internacional que salvaguarda el patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, decretó desde 1982 que el 29 de abril se celebrara "El día Internacional De La Danza", en memoria al natalicio de JEAN GEORGE NOVERRE, quien nació en la capital Francesa el 29 de abril de 1727.

2- Que es importante resaltar en este día y reunir a todos los artistas de la danza en el Municipio de Yumbo que actualmente están en ejercicio dirigiendo grupos y programas artísticos en la danza folklórica y moderna, para homenajear esta manifestación artística y su universalidad, que es capaz de atravesar cualquier barrera política, cultural o étnica y unir al mundo.

3- Que es importante la danza en el Municipio de Yumbo, como factor dinamizador de la cultura y la riqueza contenida en sus expresiones: danza folclórica, contemporánea, clásica, urbana, entre otras.

4- Que es de resaltar las organizaciones ONG, que haya contribuido al desarrollo de la difusión y fomento de la danza folklórica, danza moderna del Municipio de Yumbo.

Por los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar reconocimientos a todos los artistas del municipio de Yumbo, por su gestión, Acompañamiento, cumplimiento e interés por mejorar la calidad en la modalidad de Danza Folklórica, Moderna y que estén en constante actividad artística en el Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente resolución y certificado de reconocimiento a los directores de las diferentes escuelas en la modalidad de danza folklórica: Doctor Jorge Enrique Vivas.

Comuníquese y Cúmplase;

Dada en Yumbo (Valle) a los ocho (28) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

LUIS ALBEIRO GUTIÉRREZ AYALA
Gerente

Powered by CamScanner

IMCY

RESOLUCIÓN No. 10-03-18- 024
(ABRIL 28 DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A LOS ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN LA MODALIDAD DE LAS EXPRESIONES DANCISTICAS, EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1- Que la UNESCO organismo internacional que salvaguarda el patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, decretó desde 1982 que el 29 de abril se celebrara "El Dia Internacional De La Danza", en memoria al natalicio de JEAN GEORGE NOVERRE, quien nació en la capital Francesa el 29 de abril de 1727.

2- Que es importante resaltar en este dia y reunir a todos los artistas de la danza en el Municipio de Yumbo que actualmente están en ejercicio dirigiendo grupos y programas artísticos en la danza folklórica y moderna, para homenajear esta manifestación artística y su universalidad, que es capaz de atravesar cualquier barrera política, cultural o étnica y unir al mundo.

3- Que es importante la danza en el Municipio de Yumbo, como factor dinamizador de la cultura y la riqueza contenida en sus expresiones: danza folclórica, contemporánea, clásica, urbana, entre otras.

4- Que es de resaltar las organizaciones ONG, que haya contribuido al desarrollo de la difusión y fomento de la danza folklórica, danza moderna del Municipio de Yumbo.

Por los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar reconocimientos a todos los artistas del municipio de Yumbo, por su gestión, Acompañamiento, cumplimiento e interés por mejorar la calidad en la modalidad de Danza Folklórica, Moderna y que estén en constante actividad artística en el Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente resolución y certificado de reconocimiento a los Artistas en la modalidad de Danza Folklórica: Licenciado Wilson Javier Paz Sánchez, Licenciado Ovidio López Chilito, Doctor Jorge Enrique Vivas, Fernando Gutiérrez, Maria Isabel Alos Quintero, Duvan Darío Noreña. En la modalidad de Danza Moderna a: Erika valencia Chate, Esmeralda Tello.

Comuniquese y Cúmplase;

Dada en Yumbo (Valle) a los Veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

LUIS ALBEIRO GUTIERREZ AYALA
Gerente

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

Powered by CamScanner

IMCY

RESOLUCIÓN No. 10-03-18- 027
(ABRIL 29 DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A LOS ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN LA MODALIDAD DE LAS EXPRESIONES DANCISTICAS, EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1- Que la UNESCO organismo internacional que salvaguarda el patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, decretó desde 1982 que el 29 de abril se celebrara "El Dia Internacional De La Danza", en memoria al natalicio de JEAN GEORGE NOVERRE, quien nació en la capital Francesa el 29 de abril de 1727.

2- Que es importante resaltar en este día y reunir a todos los artistas de la danza en el Municipio de Yumbo, para homenajear esta manifestación artística y su universalidad, que es capaz de atravesar cualquier barrera política, cultural o étnica y unir al mundo.

3- Que es importante la danza en el Municipio de Yumbo, como factor dinamizador de la cultura y la riqueza contenida en sus expresiones: danza folclórica, contemporánea, clásica, urbana, entre otras.

4- Que es de resaltar las organizaciones ONG, que haya contribuido al desarrollo de la difusión y fomento de la danza folklórica, danza moderna y ballet en el Municipio de Yumbo.

Por los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar reconocimientos a todos los artistas del municipio de Yumbo, por su gestión, acompañamiento, cumplimiento e interés por mejorar la calidad en la modalidad de Danza Folklórica, Moderna, Ballet, y que estén en constante actividad artística en el Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente resolución en nota de estilo y certificado de reconocimiento a los Artistas en la modalidad de danza folklórica: Licenciado Wilson Javier Paz Sánchez, Licenciado Ovidio López Chilito, Doctor Jorge Enrique Vivas, Fernando Gutiérrez, Carmen Liliana Bolaños, Carmelina Vera, Liliana Hernández Machado, Rubén Darío Monroy Sarmiento, Aquiles Andrés Montenegro Morales, María Isabel Alos Quintero, Duvan Darío Noreña, Vanessa vivas. En la modalidad de danza Moderna a: Erika Chate valencia, Esmeralda Tello, Jeison Chate, Julio Lezama, Lina Marcela Ipus Vásquez, keity stefanny Tejada Ortiz. En la modalidad Ballet a: María Camila López Perilla, Laura Marcela Márquez, Liz Mayerling Blandón.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo (Valle) a los Veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

LUIS ALBEIRO GUTIÉRREZ AYALA
Gerente

Powered by CamScanner

IMCY

RESOLUCIÓN No. 10-03-18- 027
(ABRIL 29 DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A LOS ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN LA MODALIDAD DE LAS EXPRESIONES DANCISTICAS, EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

1- Que la UNESCO organismo internacional que salvaguarda el patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, decretó desde 1982 que el 29 de abril se celebrara "El Día Internacional De La Danza", en memoria al natalicio de JEAN GEORGE NOVERRE, quien nació en la capital Francesa el 29 de abril de 1727.

2- Que es importante resaltar en este día y reunir a todos los artistas de la danza en el Municipio de Yumbo, para homenajear esta manifestación artística y su universalidad, que es capaz de atravesar cualquier barrera política, cultural o étnica y unir al mundo.

3- Que es importante la danza en el Municipio de Yumbo, como factor dinamizador de la cultura y la riqueza contenida en sus expresiones: danza folclórica, contemporánea, clásica, urbana, entre otras.

4- Que es de resaltar las organizaciones ONG, que haya contribuido al desarrollo de la difusión y fomento de la danza folklórica, danza moderna y ballet en el Municipio de Yumbo.

Por los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar reconocimientos a todos los artistas del municipio de Yumbo, por su gestión, acompañamiento, cumplimiento e interés por mejorar la calidad en la modalidad de Danza Folklórica, Moderna, Ballet, y que estén en constante actividad artística en el Municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer entrega de la presente resolución en nota de estilo y certificado de reconocimiento a los Artistas en la modalidad de danza folklórica: Licenciado Wilson Javier Paz Sánchez, Licenciado Ovidio López Chilito, Doctor Jorge Enrique Vivas, Fernando Gutiérrez, Carmen Liliana Bolaños, Carmelina Vera, Liliana Hernández Machado, Rubén Darío Monroy Sarmiento, Aquiles Andrés Montenegro Morales, María Isabel Alos Quintero, Duvan Darío Noreña, Vanessa vivas. En la modalidad de danza Moderna a: Erika Chate valencia, Esmeralda Tello, Jeison Chate, Julio Lezama, Lina Marcela Ipus Vásquez, keity stefanny Tejada Ortiz. En la modalidad Ballet a: María Camila López Perilla, Laura Marcela Márquez, Liz Mayerling Blandón.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo (Valle) a los Veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

LUIS ALBEIRO GUTIÉRREZ AYALA
Gerente

Powered by CamScanner

Instituto Municipal de Cultura de Yumbo
Instituto Descentralizado del Orden Municipal
Creado por Decreto Extraordinario 005 de diciembre 30 de 1998
NIT. 890.350.180-4

RESOLUCIÓN No. 144
(Mayo 13 de 2008)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO

LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO VALLE, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1 Que en la semana del 12 al 16 de mayo del 2008 Yumbo conmemora 144 años de vida Municipal.

2 Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, exalta la labor de personalidades que han destacado el Municipio en las diferentes expresiones artísticas.

3 Que en consecuencia de lo anterior el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo otorga un reconocimiento mediante la condecoración por medio de la medalla Institucional a las personas que han dedicado significativos esfuerzos en la creación y difusión del talento yumbeño, convirtiéndose en embajadores mostrando una buena Imagen de la municipalidad.

4 Que por los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar, como en efecto se hace, la MEDALLA INSTITUCIONAL al Grupo de Herencia Mestiza bajo la dirección del señor JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ por la recuperación de las tradiciones y costumbres de los yumbeños.

ARTICULO SEGUNDO: Entréguese en nota de estilo la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil ocho (2008).

MARIA LYDA SERNA FAJARDO
Gerente

Alcaldía de Yumbo
Dignidad y Progreso

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

IRMA TULIA ESCOBAR

coordinador 2

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ESCOBAR	MARQUEZ	IRMA TULIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 66´727.163 — SEXO: F (X) M () — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 02 MES 10 AÑO 1976

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: TRANSVERSAL 10 N° 22-28

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO TULUA

TELÉFONO 2325601 EMAIL Fundaesperanza1@hotmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5º X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 07 AÑO 1996

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ES	2	X		ESP. EN CALIDAD Y PRODUCTIVIDA	01	2020	NA
UN	10	X		LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	01	2003	NA
				CONTROL SOCIAL A LA GESTION PÚBLICA	08	2009	NA
				PROMOTORIA AMBIENTAL COMUNITARIA	11	2004	NA
				MARQUETING POLITICO “ESAP”	09	2013	NA

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION SAN SEBASTIAN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6024074235	DÍA 15 MES 04 AÑO 2021	DÍA 15 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TALLERISTA	PROYECTOS	CALLE 47C N # 3E-28

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 14 MES 01 AÑO 2021	DÍA 30 MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 11 MES 09 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 27 MES 02 AÑO 2020	DÍA 31 MES 07 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 04 MES 12 AÑO 2019	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 14 MES 07 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 13 MES 02 AÑO 2019	DÍA 31 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 18 MES 10 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 15 MES 01 AÑO 2018	DÍA 30 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CLL 8, CON CRA 7.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 13 MES 09 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CALL 8, CON CRA 7.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GOBERNACIÓN VALLE INN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6200000	DÍA 05 MES 05 AÑO 2017	DÍA 31 MES 08 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA VALLE INN	SEC. DESARROLLO ECON.	CALLE 8, CON CRA 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INCOLBALLET	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5553130-553764	DÍA 10 MES 11 AÑO 2017	DÍA 10 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MONITORA DE FORMADORES	TALLER SEMILLERO – DANZAS	KILO 4 VIA JAMUNDI - CALI

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	fundaesperanza1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
-2325601	DÍA 25 MES 01 AÑO 2000	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
REPRESENTANTE LEGAL	SOCIAL	TRANS 10 N° 22-28 CHIMINANGOS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UN. TECNOLOGÍCA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	inf@,utap.ed.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3195440660	DÍA MES 10 AÑO 2013	DÍA MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESORA	POLÍTICAS PÚBLICAS, GENERO Y D…	AV. 3N N° 44-100 LA MERCED

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPORACIÓN FUTURO DE COLMBIA- "CORFUTURO" – CAPACIT. ZONA SUR (mujeres ahorradoras) CONV.CON DPS (antes acción social)..		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2399282	DÍA 10 MES 01 AÑO 2012	DÍA 10 MES 11 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCION*
CAPACITADORA MUJERES EMPRENDEDORAS EN ACCIÓN	ZONA SUR CONTRATO 094 DE 2011	BOGOTÁ

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDÍA MUNICIPAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2339300	DÍA 03 MES 29 AÑO 2004	DÍA 11 MES 01 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MPIO. DE TULUÁ CALLE 25 # 25-04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COLEGIO MIGUEL ANGEL BOUNARNOTTI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	SEDE TULUÁ	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4395619-4395063	DÍA 04 MES 06 AÑO 2003	DÍA 30 MES 12 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTORA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CABEZA DE FLIA	CALLE 67 #5N-66 CALIMA-CALI

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
RECTORA - DOCENTE – CAPACITADORA	14	6
ASESORA – MONITORA	6	7
REPRESENTANTE LEGAL	20	
RECREACIONISTA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto "Julia Restrepo"

Tulua - Valle del Cauca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 0590 del 07 de Junio de 1993

Confiere a:

Irma Tulia Escobar Marquez

Identificado(a) con C.C. No. 66.727.163 Expedida en Tuluá (V.)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y
programas vigentes.

Rector

Secretario

Tuluá Valle del Cauca, 12 de Julio de 1996

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Educativa Centro de Administración
CENDA

Institución de Educación Superior

Personería Jurídica No. 11104 del Ministerio de Educación Nacional, ICFES,

Confiere el Título de

Licenciada en Educación Artística

a

Irma Julia Escobar Márquez

C.C. 66.727.163 de Tuluá, V.

Por haber cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales vigentes.

En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con el sello de la Institución en la ciudad de Santiago de Cali, el 19 de Octubre de 2002.

Rector

Decano de Educación

Acta No. 235 Registrado al Folio 1164 del Libro de Diplomas a los 9 días del mes de Enero de 2003

Corporación
Educativa
Centro de
Administración

Educación Superior para el Desarrollo Humano

ACTA DE GRADO No. 235

En la ciudad de Santiago de Cali, el día 19 de Octubre de 2002, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, presidida por el Doctor ANTONIO SALAZAR BUSTAMANTE, Rector de la Institución, en la cual la Corporación Educativa Centro de Administración, CENDA - Cali, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

a: **IRMA TULIA ESCOBAR MÁRQUEZ**

identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 66.727.163 de Tuluá (Valle), quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma Nº 235 que la acredita como tal.

La Corporación está autorizada para conferir el título por la Resolución No. 1106 del 30 de Julio de 1996. Código No. 4811437205076001114OO del ICFES.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en Santiago de Cali el día 19 de Octubre de 2002.

Firmada por

ANTONIO SALAZAR BUSTAMANTE
Rector

JUAN JAVIER LONDOÑO GONZÁLEZ
Decano Facultad de Educación

Avenida 6a. Norte No. 21-49
Tels: 661 7449 - 661 6334 - 668 6025
Telefax: 661 0227 Cali, Colombia
www.cenda-cali.edu.co
E-mail: cenda@cenda-cali.edu.co

Corporación
Educativa
Centro de
Administración

Educación Superior para el Desarrollo Humano

Registro No. 1164

Nombre Irma Tulia Campos Márquez

C. C. 66.727.163 de Tuluá (Valle)

Título Licenciada en Educación Artística

Acta No 235

Fecha de Grado Octubre 19/2002

Fecha de Registro Enero 9/2003

Firma

CENDA

Avenida 6a. Norte No. 21-49
Tels: 661 7449 - 661 6334 - 668 6025
Telefax: 661 0227 Cali, Colombia
www.cenda-cali.edu.co
E-mail: cenda@cenda-cali.edu.co

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 954

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 966 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 24 de Julio de 2020, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD
RG 106172 SNIES

a:

IRMA TULIA ESCOBAR MARQUEZ
Identificada con C.C. 66727163

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 966 y anotado en el libro 3 Folio 933 Registro 27 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Antonio Jose Echeverry Perez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 24 de Julio de 2020

RAÚL ANDRÉS RAMÍREZ MUÑOZ
Coordinador Área de Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

INSTITUTO "JULIA RESTREPO"
TULUA - VALLE
ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSCRIPCION S.E. 05084005
DANE 176834000092
JORNADA DIURNA

En la ciudad de TULUA a los 12 días del mes de JULIO del año 1.996 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del INSTITUTO "JULIA RESTREPO" Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según RESOLUCION 0590 DEL 7 DE JUNIO DE 1.993.

Comprobada la situación Legal Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Escobar Márquez Dora Julia C.C. 66.727.163

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 43 de fecha JULIO 12 DE 1.996 que consta de _____ alumnos que comienza con el nombre de CANO SOTO LEIDY ADRIANA y se cierra con el nombre de VALENCIA DOMINGUEZ ANA LORENA.

firmado y sellado por DRA. DEYANIRA POSADA GIL (Rectora) y ESPERANZA G. DE LIZARAZO (Secretaria).

Dada en Tuluá a los 12 días del mes de julio de 1.996.

Firmado y Sellado

Rectora
C.C.No. 21.063.879 Usaquén

Secretaria
C.C.No. 31.185.619 Tuluá

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

CERTIFICA

Que la señora IRMA TULIA ESCOBAR MARQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 66.727.163, estuvo vinculada con la entidad bajo el contrato de prestación de servicios profesionales desde 15 de abril de 2021 al 30 de diciembre de 2021 y desde 15 de mayo de 2022, hasta el 15 noviembre de 2022 período en el que se desempeñó como TALLERISTA EN FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL EN MANUALIDADES Y ARTESANIAS EN LOS PROYECTOS CULTURALES DE POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO, desarrollado por la Fundación San Sebastián, los cuales listo a continuación:

PROYECTOS VINCULADOS:

1. CONTRATO N°: No. 4171.010.26.1.176 de 2021, Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de insumos de trabajo a las unidades productivas de la población rural vulnerable y emprendedores de los corregimientos EL HORMIGUERO y NAVARRO de Santiago de Cali en sectores estratégicos empresariales con enfoque de género. Lo anterior en desarrollo de los Proyectos "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO DEL HORMIGUERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003226 "FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003294"

2. CONTRATO No. 4148.010.27.1.006-2022, Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artística dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

En constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

FRANCIA ELENA MESA QUINTO

coordinador 3



FRANCIA ELENA MESA QUINTO

GERENTE DE PROYECTOS

CONTACTO:

6024394242

3174342476

franciaemesa@gmail.com

Carrera 1J # 60-76

COMPETENCIAS:

Habilidades en relaciones con la comunidad.
Protocolista de Eventos estatales.
Líder
Excelentes Relaciones Interpersonales.

SOBRE MI:

Profesional en Recreación, especialista en Gerencia de proyectos. Experiencia en coordinación y gestión comercial de proyectos estatales y privados, manejo de BP, Estudios previos, Anexos técnicos y Direccionamiento estratégico. Doce años de experiencia en áreas de diseño, planeación, comercial y ejecución de programas recreativos en diferentes grupos poblacionales, además de experiencia en coordinación de proyectos culturales, deportivos, recreativos. Experta en planeación, venta y ejecución en eventos recreativos, culturales, y deportivos; Coordinación en logística de eventos; Administración de Parques en mantenimiento, auto sostenibilidad y cumplimiento de objetivos corporativos. Conocimiento en gestión comercial y excelente manejo de servicio al cliente con lineamientos en Sistemas de Gestión de Calidad; con alto enfoque hacia resultados y objetivos de reconocimientos en la organización. Contribución a la mejora y mantenimiento se Sistema de Gestión de Calidad en documentos y procedimientos. Experiencia en gestión de equipos de trabajo con liderazgo y retroalimentación constante, negociación, sentido de pertenencia, con capacidad de empoderamiento y toma de decisiones efectivas. Excelente manejo de relaciones interpersonales con el cliente interno y externo de manera redituable a largo plazo y a todo nivel.

EDUCACIÓN:

•2020 – Especialista en Gerencia de Proyectos Cali – Valle Universidad UNIMINUTO

2017 - Diplomado en Protocolo, eventos y relaciones públicas.
Cali – Valle Universidad Javeriana

2016 servicio al Cliente en las organizaciones Cali – Valle Sena

2015 profesional en Recreación Cali – Valle Universidad del Valle

2013 - Evaluación de Competencias Laborales en Recreación Cali– Valle Sena

2004 Bachiller Técnico Comercial
Cali - Valle Instituto Técnico de Comercio Santa Cecilia

EXPERIENCIA:

COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

- COORDINACION DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS CON LA SECRETARIA DE CULTURA.
- COORDINACION DE PROYECTOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTOS CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
- COORDINACION DE PERSONAL EN APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO.
- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A RECURSO HUMANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.
- LOGISTICA DE EVENTOS DEL PROYECTO
- CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS.

TIEMPO: JULIO 2022 – FEBRERO 2023

COORDINADOR ZONAL

Secretaria del Deporte y la Recreación

- GESTIÓN COMERCIAL EN JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA CALI´S DE COMUNA 4,5 6
- DESARROLLO DE GUÍA METODOLÓGICA PARA ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN.
- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A RECURSO HUMANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE INTERVENCIÓN.
- PLANEACIÓN – COMERCIALIZACIÓN DE EVENTOS. MANEJO DE PERSONAL
- CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS

TIEMPO: FEBRERO 2020 – DICIEMBRE 2023

EXPERIENCIA:

GERENTE DE PROYECTOS

Fundación Alferez Real

- COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS
- COORDINACION DE PROYECTOS DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.
- EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO.
- REALIZACIÓN DE INFORMES.
- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE SE PRESENTAN CON LA COMUNIDAD.
- PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS SUPERVISIÓN OPERATIVA.

TIEMPO: ENERO 2021 - DICIEMBRE 2021

COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS

Secretaria de Deporte y Recreación

- PLANEACIÓN – COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE EVENTOS.
- INVENTARIO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA.
- MANEJO DE PERSONAL CONTRATACIÓN DE PERSONAL.
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GENERAL DEL PROGRAMA. MANEJO DE OPERADORES
- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS TÉCNICOS, PRESUPUESTOS.
- ATENCIÓN A ENTES DE CONTROL ESTATAL CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS
- SUPERVISIÓN A SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDER.

TIEMPO: AGOSTO 2017 - DICIEMBRE 2019

COORDINADORA DE PROGRAMAS

Corporación para la Recreación Popular (CRP)

- PLANEACIÓN – PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS.
- COORDINACION DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTISTICOS.
- COORDINACION DE PROYECTOS EN RECREACION Y DEPORTES.
- ATENCIÓN A USUARIOS. MANEJO DE PERSONAL CAPACITACIÓN EN RECREACIÓN MANEJO DE RECREADORES PROGRAMACIÓN.
- DISEÑO DE PROGRAMAS RECREATIVOS VENTA DE PROGRAMAS A EMPRESAS DISEÑO DE PROYECTOS RECREATIVOS MANEJO DE PRESUPUESTO
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROVEEDORES. EJECUCIÓN Y CUBRIMIENTO DE EVENTOS ADMINISTRACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS
- TIEMPO: SEPTIEMBRE 2012 - SEPTIEMBRE 2017

EXPERIENCIA:

COORDINADOR DE RECREACION Y DEPORTES

Comfacauca Caja de Compensación

- SUPERVISORA DEL CENTRO RECREATIVO LOS ALMENDROS (MANTENER EN EXCELENTES CONDICIONES LAS INSTALACIONES PARA LOS USUARIOS).
- COORDINACIÓN DE EVENTOS EMPRESARIALES.
- COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS EN ALIANZA CON LA ALCALDÍA DE GUACHENÉ.
- VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN RECREACIÓN Y DEPORTES.
- ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS.
- MANEJO DE PERSONAL.
- REPORTE DE HORAS EXTRAS.
- GESTIÓN COMERCIAL A LAS EMPRESAS VINCULADAS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA.
- PROGRAMAS ESPECIALES DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL.
- PROGRAMACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS EMPRESARIALES Y DE LA COMUNIDAD.
- MANEJO DE PROVEEDORES.
- ESTADÍSTICA MENSUAL DE USUARIOS.
- INCREMENTO DE USOS CON INNOVADORES PROGRAMAS LOS FINES DE SEMANA.

TIEMPO: JUNIO 2011 - SEPTIEMBRE 2012

REFERENCIAS LABORALES:

JHON JAIRO SOLORZANO
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION ALFEREZ REAL
TELEFONO: 3003919474

PAOLA ANDREA SUAREZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN PROYECTOS Y PROGRAMAS WHATSAAP
+1(914)2918640

CESAR SEATHER PIZARRO
JEFE DE TALENTO HUMANO
CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR TELÉFONO: 4384812 EXT 105

349

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Profesional en Recreación

a

Francia Elena Mesa Quinto

Identificado con c.c. **1130669220**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 2 días, del mes de Julio de 2016

El Rector

El Decano

Registro al folio 324-3 del Libro 3 de Diplomas, a los 2 días del mes de Julio de 2016

092649

Powered by CamScanner

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 915

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 927 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 2 de Julio de 2016, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PROFESIONAL EN RECREACIÓN
RG 120347900007600111100 SNIES

a:

FRANCIA ELENA MESA QUINTO
Identificada con C.C. 1130669220

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 927 y anotado en el libro 3 Folio 324 Registro 3 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Luis Carlos Castillo Gómez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 2 de Julio de 2016

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Powered by CamScanner

351

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Francia Elena Mesa Quiinto

CC No. 1.130.669.220

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 474 del Libro de Registro No. 010
Cali, 19 de junio de 2020
No. 124388

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 382-2023

Santiago de Cali, 13 de enero del 2022

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020
4162.010.26.1.2847 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$9.310.233	23 de noviembre 2020	31 de diciembre 2020

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

4162.010.26.1.592 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$15.770.000	22 de febrero 2021	30 de junio 2021
4162.010.26.1.1731 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$6.308.000	7 de julio 2021	31 de agosto 2021
4162.010.26.1.3418 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$9.462.000	20 de noviembre 2021	31 de diciembre 2021
4162.010.26.1.0582 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$15.770.000	1 de febrero 2022	30 de junio 2022
4162.010.26.1.1371 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$6.308.000	7 de julio 2022	31 de agosto 2022
4162.010.26.1.3290 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación	$6.308.000	18 de noviembre 2022	10 de diciembre 2022

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

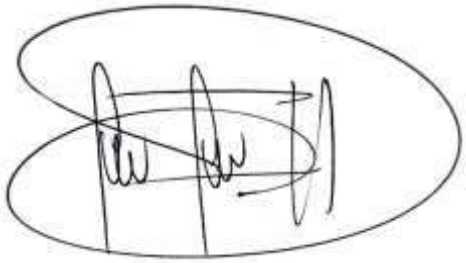
Certificación No. 382-2023

	del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)			
4162.010.26.1.4096 de 2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$3.154.000	20 de diciembre 2022	30 de diciembre 2022

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Revisó: Claudeth Sarria Marín, Profesional Universitaria

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 1011-2022

Santiago de Cali, 01 de junio del 2022

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020
4162.010.26.1.2847 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$9.310.233	23 de noviembre 2020	31 de diciembre 2020

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

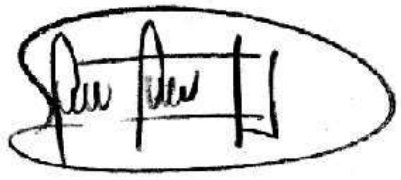
Certificación No. 1011-2022

4162.010.26.1.592 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$15.770.000	22 de febrero 2021	30 de junio 2021
4162.010.26.1.1731 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$6.308.000	7 de julio 2021	31 de agosto 2021
4162.010.26.1.3418 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764)	$9.462.000	20 de noviembre 2021	31 de diciembre 2021

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Elaboró: Valentina Díaz Cataño, Contratista
Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Claudeth Sarria Marín, Profesional Universitaria

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000006071911 **FECHA EXPEDICION** 17/06/2022

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: MESA FRANCIA ELENA C.C O NIT: 1130669220

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 8.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 8.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4000	4000			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4000	4000			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000006071911 **FECHA EXPEDICION** 17/06/2022

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: MESA FRANCIA ELENA C.C O NIT: 1130669220

DEPENDENCIA: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 8.000 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 8.000 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4000	4000			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4000	4000			

UCEVA

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301225087





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 1187-2020

Santiago de Cali, 30 de agosto del 2021

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020
4162.010.26.1.2847 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$9.310.233	23 de noviembre 2020	31 de diciembre 2020

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

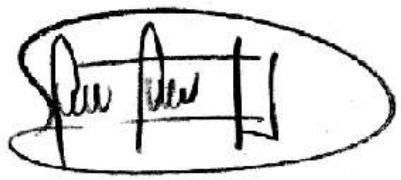
Certificación No. 1187-2020

4162.010.26.1.592 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$15.770.000	22 de febrero 2021	30 de junio 2021
4162.010.26.1.1731 de 2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas y proyectos que adelanta la secretaria del deporte y la recreación del distrito de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON GIMNASIA DIRIGIDA, AERÓBICOS Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP-26002764).	$6.308.000	7 de julio 2021	31 de agosto 2021

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Claudeth Sarria Marín, Profesional Universitaria

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000004937235 **FECHA EXPEDICION** 24/08/2021

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: MESA FRANCIA ELENA C.C O NIT: 1130669220

DEPENDENCIA: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI ORDEN MUNICIPAL

ACTO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 7.200 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: **$ 7.200** PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3600	3600			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3600	3600			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO

V-1.4

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS DISTRITALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
24-08-2021	25-08-2021	333300974379

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE: FRANCIA ELENA MESA

CORREO ELECTRONICO:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	1130669220	0	

ORGANISMO: VARIOS

ACTO Y/O DOCUMENTO OTROS CONCEPTOS:

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,500
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,500
		0
		0
		0
	TOTAL	3,000

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo o cheque de gerencia a nombre del Municipio Santiago de Cali Nit 890.399.011-3 en las oficinas de los siguientes bancos: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, AV Villas y Popular

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333300974379





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificación No. 1459-2020

Santiago de Cali, 01 de octubre del 2020

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.010.26.1.304 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$3.100.000	24 de marzo 2020	17 de abril 2020
4162.010.26.1.571 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades afines a los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI 26001347	$9.310.233	27 de abril 2020	15 de julio 2020
4162.010.26.1.1569 de 2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades , en los programas, y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del	$9.310.233	4 de agosto 2020	30 de septiembre 2020

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

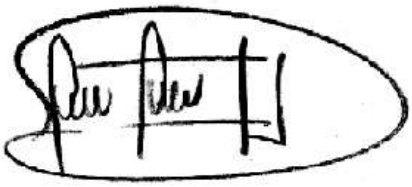
Certificación No. 1459-2020

	Municipio de Santiago de Cali, en especial a la ejecución de las actividades del proyecto denominado: RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI. (FICHA EBI BP 26001347).			

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:



JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Jefe de Oficina
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Claudeth Sarria Marín,Profesional Universitaria

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 9901000000004018585 FECHA EXPEDICION 11/09/2020

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: **MESA FRANCIA ELENA** C.C O NIT: **1130669220**

DEPENDENCIA: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

ACTO O DOCUMENTO: **LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS CALI** **ORDEN MUNICIPAL**

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: **$ 7.000**

VALOR TOTAL: $ 7.000 **PAGO EN EFECTIVO**

NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: **1**

USUARIO GENERADOR: **9451242401**

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3500	3500			
0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	3500	3500			

BANCO DE OCCIDENTE 67280 226
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0419
10:10:32 2020/09/11 Norma
770999819400
98809578
7,000.00 EF

CUCEVA

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

Referencia1 :9901000000004018585
Referencia2 :
"COPTA"

USUARIO

V-1.4

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300732345





ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DEL DEPORTE
Y LA RECREACION

Certificacion No. 02895-2019

Santiago de Cali, 25 de julio del 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.26.1. 3204 de 2017	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado Recreación a través de actividades deportivas y recreativas para Población Victimas de Conflicto Armado en el Municipio de Santiago de Cali, con B.P. No.05-0444408	$17.500.000	27 de septiembre 2017	29 de diciembre 2017
4162.010.26.1. 286 de 2018	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS RECREATIVOS CON PERSONAS TRADICIONALMENTE EXCLUIDAS DE SANTIAGO DE CALI B.P. 05-044506.	$21.630.000	26 de enero 2018	16 de julio 2018
4162.010.26.1. 2145 de 2018	Prestación de Servicios profesionales para realizar	$32.370.000	02 de agosto 2018	31 de diciembre

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Certificacion No. 02895-2019

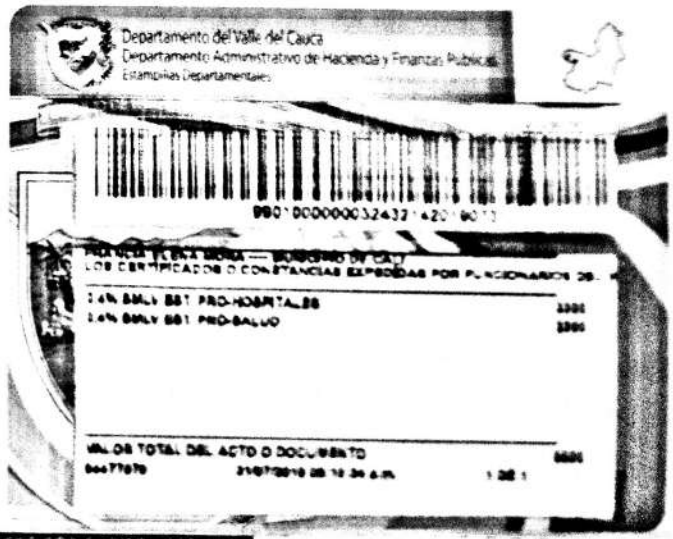
	actividades como coordinadora Administrativa general de programa en los planes y proyectos que adelanta la Secretaria del Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en el proyecto denominado DESARROLLO DE JUEGOS INTER-ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.05[illegible]4515.			2018
4162.010.26.1.0037 de 2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, EN ESPECIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: DESARROLLO DE JUEGOS INTER-ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. BP.No.[illegible]5044515.	$13.905.000	22 de enero 2019	29 de marzo 2019

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

ANDRES CAMILO CERVINO TORO
Secretario del Deporte y la Recreacion (E)



Proyecto: Lina Mayerlin Taborda, Contratista
Reviso: Rodolfo Machado Bernal, Contratista

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300507251





Calle

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Santiago de Cali, 19 de julio del 2018

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.26.1. 3204 de 2017	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado Recreación a través de actividades deportivas y recreativas para Población Victimas de Conflicto Armado en el Municipio de Santiago de Cali, con B.P. No.05-0444408	$17.500.000	27 de septiembre 2017	29 de diciembre 2017
4162.010.26. 1.286 de 2018	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución del proyecto denominado RECREACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS	$21.630.000	26 de enero 2018	16 de julio 2018

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

	RECREATIVOS CON PERSONAS TRADICIONALMENTE EXCLUIDAS DE SANTIAGO DE CALI B.P. 05-044506.			

Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión





Proyecto: Lina Mayerlin Taborda, Contratista
Reviso: Rodolfo Machado Bernal, Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Santiago de Cali, 6 de octubre 2017

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Certifica que:

La señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.669.220 de Cali (Valle), suscribió con la Secretaría del Deporte y la Recreación el(los) siguiente(s) Contrato(s): de prestación de servicios.

No. Contrato	Objeto	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
4162.0.26.1. 3204 de 2017	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como monitor para realizar actividades afines a los programas, planes y proyectos que adelanta la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, en especial en la ejecución de las actividades del proyecto denominado Recreación a través de actividades deportivas y recreativas para Población Victimas de Conflicto Armado en el Municipio de Santiago de Cali, con B.P. No.05-0444408	$17.500.000	27 de septiembre 2017	29 de diciembre 2017

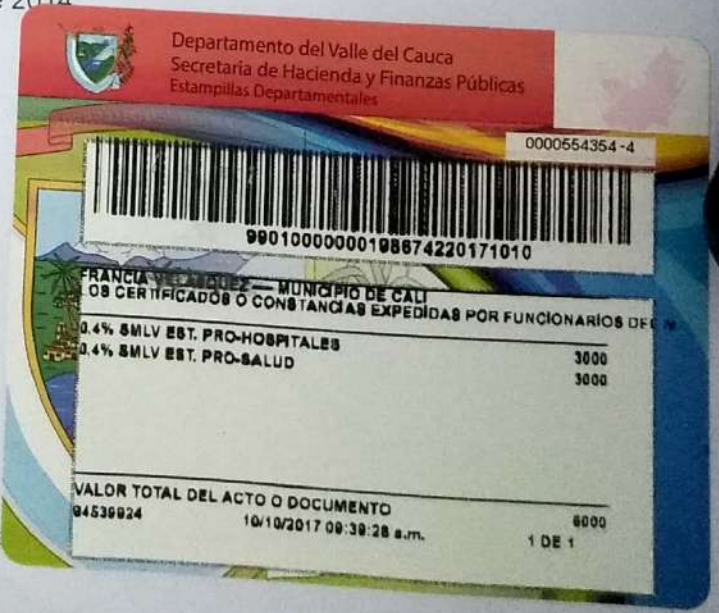
Este Certificado se expide a solicitud del interesado.

Documento válido únicamente con Estampillas, según Resolución Municipal No. 8074 del 07 de Diciembre de 2001 y Ordenanza No 397, del 18 de diciembre 2014

Cordialmente:

FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL BAFFONI
Jefe de oficina
Unidad de apoyo a la gestión

Proyecto: Myriam Filigrana, Contratista
Reviso: Rodolfo Machado Bernal, Contratista



FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

CERTIFICA

Que la señora FRANCIA ELENA MESA QUITO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.130.669.220, está vinculada con la entidad bajo el contrato de prestación de servicios Nro. CJ 0422022, desde 1 de julio de 2022, período en el que se desempeña como COORDINADORA DE PROYECTO, para la Fundación San Sebastián.

En constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738

Fundación
ALFEREZ REAL
Comprometidos con la excelencia

FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
NIT.805.027.275-6

CERTIFICA QUE:

La contratista, FRANCIA ELENA MESA QUINTO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.130.669.220, prestó sus servicios profesionales como Gerente de proyectos en áreas culturales, artísticas, emprendimiento y deportes.

DURACIÓN:Enero 15 de 2021 – enero 15 de 2022

Se firma en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de marzo de 2022

EL CONTRATANTE

JHON JAIRO SOLORZANO ASPRILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL
NIT: 805.027.275-6

CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR
C.R.P. Cali

CERTIFICACION:

El suscrito Jefe de Gestión Humana, hace constar que la señora FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.669.220, laboró con la CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR NIT 890-316-344-5, desde el día 26 de septiembre de 2012, hasta el dia 02 de septiembre del año 2017, siendo su último cargo Coordinadora de Recreación, bajo un contrato individual de Trabajo a Término Indefinido.

Esta constancia se expide para: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se firma en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de julio de 2018.

CESAR AUGUSTO SAETHER PIZARRO
Jefe de Gestión Humana

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
comfacauca
al servicio del trabajador y su familia

LA JEFE SECCION TALENTO HUMANO (E)

HACE CONSTAR:

Que la señora **FRANCIA ELENA MESA QUINTO,** identificada con la cédula de ciudadanía **1.130.669.220** de Cali - Valle, laboró en la Entidad:

Mediante contrato a término **FIJO**:

- Desde el **16 de Junio de 2011** hasta el **22 de Septiembre de 2012,** desempeñándose como **COORDINADOR RECREACION Y DEPORTES.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Popayán, Cauca, a los veinte (20) días del mes de junio de 2017 (dos mil diecisiete).

NANCY MUÑOZ LOPEZ

Transcriptor: Marta S.

VIGILADO SuperSubsidio

Coomeva | Recreación y Cultura
Nos facilita la vida

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señor(a) FRANCIA ELENA MESA QUINTO, identificado(a) con CC-Cédula de ciudadanía No.1130669220 de CALI - VALLE DEL CAUCA, prestó sus servicios a CORPORACION COOMEVA PARA LA RECREACION Y LA CULTURA, entre el 15 de Marzo de 2007 y el 14 de Junio de 2011.

Al momento de su retiro se encontraba desempeñando el cargo de AUXILIAR RECREACION II.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 06 de Julio de 2017, con destino a Quien Pueda Interesar.

Atentamente,



INGRID LIZETTE IDROBO HURTADO
DIRECTOR NACIONAL NOMINA

Para información adicional, comunicarse al Teléfono: 3180038 Ext. 39102 Cali ¢ 01-8000-963096

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30a.m. a 12:20p.m. y de 1:30p.m. a 5:30p.m.

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
SAN SEBASTIÁN
NIT: 900.394.299-1

TATIANA DIAZ BOTINA

Contador

HOJA DE VIDA



Jerlyn Tatiana Diaz Botina

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Contaduría Pública responsable, organizada, diligente, tengo buenas relaciones interpersonales me gusta aprender y asumir nuevos retos profesionales que me ayuden a complementar y ampliar mis conocimientos y me permitan desarrollar nuevas labores. Mi experiencia en el área contable se ha desarrollado en compañías del sector real con conocimiento en las entidades sin ánimo de lucro, en los últimos 5 años he tenido a cargo el manejo de sistemas contables como SAP, Saint, Siigo nube, Siigo 8.5, y Psl, mis labores se han enfocado en diferentes áreas de la contabilidad como, activos fijos bajo la normatividad vigente, cuentas por pagar, cuadres de caja, tesorería, presentación de declaraciones e información tributaria, preparación de medios magnéticos, presentación de información y estados financieros, siempre interesada en aportar algo positivo a la empresa para la cual laboro.

DATOS PERSONALES

Nombre: Jerlyn Tatiana Diaz Botina

Documento de identidad: 1.085.300.349 de Pasto Nariño

Fecha de nacimiento: 16 de octubre de 1992

Lugar de nacimiento: La Unión (Nariño)

Estado civil: Soltera

Dirección: Carrera 36A No 10-82- Cali

Teléfonos: 3122706759

E-mail: yerlintatianadiaz@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios: Contaduría Pública
Universidad Libre Seccional Cali
Finalizado 2019

Estudio: Comfandi
Excel Avanzado
2019

Estudios Secundarios: Institución Educativa Juanambú
La Unión Nariño
2008

Estudio: Sena
Técnico en ventas de productos y Servicios
2010

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

Teléfono: 3006631242
3481786

Puesto: Asesoría Contable
Desde 01 diciembre del 2017 hasta el 31 de diciembre 2019

Coordinadora Financiera
Desde 01 de enero de 2020 - 07 de marzo de 2022 - actualmente

Funciones: velar por el cumplimiento de los requisitos, políticas y procedimientos legales vigentes en todos los procesos administrativos financieros y laborales, responsable del proceso contable de la entidad, preparación de presupuesto, y seguimiento de la ejecución del mismo, preparación y presentación de informes financieros, preparación y presentación de estados financieros ante la junta directiva y asamblea general, liquidación de la nómina, responsable de organizar y gestionar el flujo de caja, pago a proveedores, cobro a clientes y encargada de operaciones bancarias.

KOBA COLOMBIA SAS (Tiendas D1)

Teléfono: 3865060

Puesto: Asistente Contable
Desde marzo 28 del 2016 hasta junio 22 de 2020

Funciones: Matricula, Verificación, contabilización y control de Activos fijos, contabilización de facturas recibidas en el departamento de acreedores, manejo sistema contable ERP

SAP, servicios públicos, pólizas, funciones asignadas para el cierre contable, apoyo en el área de tesorería.

BRILLASEO SAS

Teléfono: (2)5523333

Jefe inmediato: Mauricio Beltrán Mayorga

Puesto: Auxiliar Contable
27 septiembre del 2015 – marzo 18 del 2016

Funciones: Causación de facturas, cuadre de cajas, digitación de cuadres, contabilización de recibos de caja, pagos de cartera, contabilización de gastos bancarios y cuadres de extractos.

PERCOS S.A

Jefe inmediato: Claudia Agudelo
Teléfono: 3132628828

Puesto: Dermoconsultora
28 octubre 2011- 26 septiembre 2015

Funciones: Atención al cliente, consultoría, ventas

REFERENCIAS PERSONALES

Andrea Hernandez
Contadora pública
Koba Colombia SAS
3105316881

Harrison Alvarez Ordoñez
Auxiliar de impuestos
Hoteles Estelar
3192928611

JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA
1.085.300.349 de Pasto Nariño

Para todos los efectos legales, certifico que toda la información escrita por mí, en la presente hoja de vida, es veraz.

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CALI
Nit. 860.013.798-5

No. 59658

ACTA DE GRADO N° CP- 5963
FOLIO N° CP- 5963

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cali, siendo las 5:00 P.M. horas del día veintiseis (26) de noviembre de 2019, se reunieron los Doctores ***JOSÉ HOOVER SALAZAR RÍOS*** *Rector Seccional, Doctor* ***SAMUEL ALBERTO SANCHEZ CABRERA*** *Decano de la Facultad de* ***CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, y SANDRA BEDOYA MANRIQUE*** *Secretaria Académica (E) de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución Nº 001 del 15 de octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del (la) Egresado (a)* ***JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA,*** *identificado (a) con la cédula de ciudadanía* ***1085300349,*** *quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamentos del Programa para optar el Título de* ***CONTADOR PÚBLICO.***

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): ***JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA,*** *del diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior se expide y se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2019.

JOSÉ HOOVER SALAZAR RÍOS
Rector Seccional

SAMUEL ALBERTO SANCHEZ CABRERA
Decano de la Facultad

SANDRA BEDOYA MANRIQUE
Secretaria Académica (E)

JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA
Graduado (a)

Francia R.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

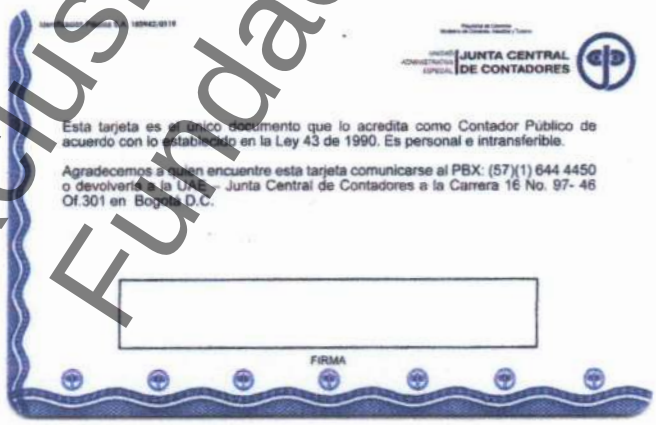
267745-T

JERLYN TATIANA
DIAZ BOTINA
C.C. 1085300349
RES. INSCRIPCION 316 DEL 19/02/2020
UNIVERSIDAD LIBRE

288184

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

299896



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Exclusivo Para trámites de la Fundación San Sebastián

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

CERTIFICA

Que la Contadora Pública JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.300.349 de Pasto, Nariño, y tarjeta profesional No. 267745-T expedida por la Junta Central de Contadores, se encuentra vinculada con nuestra Entidad desde el mes de enero año 2020, en calidad de asesora y coordinadora financiera de los diferentes proyectos públicos y/o privados ejecutados por la Fundación San Sebastián, en desarrollo de su objeto social, relacionados con programas de fortalecimiento y desarrollo empresarial, culturales, educativos, sociales, deportivos y recreativos. En constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Relación de contratos públicos coordinados:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CONTRATO No. 4171.010.26.1.176 de 2021	264.592.000	291,23	Prestar los servicios de fortalecimiento, formación y capacitación empresarial con entrega de insumos de trabajo a las unidades productivas de la población rural vulnerable y emprendedores de los corregimientos EL HORMIGUERO y NAVARRO de Santiago de Cali en sectores estratégicos empresariales con enfoque de género. Lo anterior en desarrollo de los Proyectos "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL CORREGIMIENTO DEL HORMIGUERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003226 "FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP-26003294"	25/06/2021	30/12/2021

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.806-2021	139.011.755	153,00	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291	2/08/2021	30/12/2021
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.016-2022	758.351.796	758,35	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de capacitación artística y apoyo a organizaciones para los habitantes de las comunas 3 y 4 de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003210, vigencia 2022, FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP: BP-26003209 VIGENCIA 2022 y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI BP-26003207 VIGENCIA 2022.	13/09/2022	15/12/2022
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ALCALDÍA DE JAMUNDÍ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 34-14-11-981 DE 2021	1.690.267.410	1.860,45	OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ADULTA EN EXTRA EDAD Y/O VULNERABILIDAD CON UN MODELO EDUCATIVO PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ADULTA EXTRA-EDAD Y/O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ", CON FCIHA BPIM No. 20211763640072	18/08/2021	31/12/2021

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la ESAL que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

.

Dado a los (29) veintinueve del mes agosto del 2023

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
CC. 31.477.738

J.A.C. URBANIZACIO ALTOS DE SANTA ELENA

Comuna: 18__

Personería Jurídica: 4146.0.21.1.914.000513

Santiago de Cali, 19 julio 2023
Cali – Valle – Colombia

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio de la presente, me permito recomienda a la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN, por su adecuada ejecucion en la prestación de servicios en formación de las prácticas artísticas a los habitantes de la comuna 18 y en el fortalecimiento a organizaciones culturales en Santiago de Cali, como muestra de nuestra entera satisfacción, en el convenio de asociacion con la secretaria de cultura N° 4148.010.27.1.009 de 2022.

El personal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN siempre ha realizado un excelente trabajo, es puntual y discreto en el desempeño de sus labores. El equipo empleado para ejecutar los proyectos cumple con el profesionalismos y objetividad.

Atentamente,

Jhon Anderson Grijalba Hoyos
Vicepresidente
JAC Altos de Santa Elena
Jacaltosdesantaelena2017@gmail.com
3148736358